002460

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 07 NOV 2024

V I S T O S:

1. La Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto de M. Hacienda N°250, que aprueba reglamento de la ley 19.886 de bases sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus posteriores modificaciones.
3. Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
4. Decreto Exento de la Municipalidad de Cerrillos N°202/1984/2023, que aprueba Manual de Procedimientos de Contrataciones.
5. El Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021, que nombra como Alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos a Sra. Lorena Facuse Rojas.
6. Las Bases Administrativas y Formatos confeccionadas por la Secretaría Comunal de Planificación y las Especificaciones Técnicas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Cerrillos.
7. El memorándum N°401-651/2024 del Departamento de Abastecimiento, envía documentación para confección de bases administrativas generales.
8. El memorándum N°600-281/2024 de SECPLAN, solicitud de revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
9. El memorándum N°1000-330/2024 de la Dirección Jurídica, revisión y visto bueno de bases administrativas generales y especificaciones técnicas.
10. Certificado de Factibilidad Presupuestaria que se acompaña.

C O N S I D E R A N D O:

La Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a través de su Secretaría Comunal de Planificación, tiene la necesidad de llamar a Licitación Pública denominada **"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS." BIP 40027359-0, ID 324-288-LR24,** de acuerdo a requerimientos especificados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros documentos de la presente Licitación.

D E C R E T O:

1. Aprueba las Bases de Licitación pública denominada, **"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS." BIP 40027359-0, ID 324-288-LR24,** cuyas Bases Administrativas Generales, Cronograma, Especificaciones Técnicas y Formatos, se encuentran contenidas o adjuntas en el presente Acto Administrativo.

2. La Inspección Técnica radica en la Dirección de Obras Municipales en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N°202/1588/2010.

3. El financiamiento del presente proyecto corresponde al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE).

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES

NOMBRE PROYECTO:	**CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS.**
BIP Nº:	**40027359-0**
MANDANTE:	**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**
UNIDAD TECNICA:	**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
FINANCIAMIENTO:	**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.)**

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U. VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS"
CODIGO BIP 40027359-0

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar la **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U. VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS" CODIGO BIP 40027359-0**, conforme a las Especificaciones Técnicas y documentación que acompaña la presente licitación.

Organismo Mandante	**Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**
RUT	**61.923.200-3**
Unidad Técnica	**Municipalidad de Cerrillos**
RUT Unidad Técnica	**69.255.000-5**
Unidad Técnica Municipal	**Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos**
Financiamiento	**GORE (Gobierno Regional Metropolitano) de Santiago.**

1.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Cronograma / Itinerario	
Publicación	A más tardar al día hábil 2 siguiente de la total tramitación del decreto que aprueba el llamado y las Bases.
Visita a Terreno	No contempla Visita a Terreno.
Consultas	Hasta el día hábil 10 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Repuestas	Hasta el día hábil 20 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico.
Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el cierre de recepción de ofertas indicado en el portal Mercado Publico. El plazo de cierre, no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15 horas. La garantía en formato físico debe ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Cerrillos, ubicada en Piloto Lazo Nº 120, Cerrillos, que atiende en el horario de las 08:30 a 14:00 horas y de15:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 14:00 horas los días viernes. En formato electrónico además podrá ser adjuntada con la oferta en el portal de Mercado Publico. Se sugiere preferir instrumentos electrónicos
Cierre de recepción de ofertas	Hasta el día hábil 25 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:30 horas. El plazo de cierre de las ofertas no podrá vencer en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

Acto de apertura electrónica de las ofertas	Hasta el día hábil 25 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico, a las 15:35 horas.
Fecha de adjudicación	Hasta el día hábil 45 contado desde la fecha de publicación del llamado a licitación en el portal Mercado Publico. En caso que la adjudicación no se realice dentro del plazo, se informará a través del portal las razones de ello y el nuevo plazo de adjudicación.
Fecha estimada de firma del contrato	Hasta el día hábil 20, contados desde la fecha de notificación de publicación de la adjudicación en el portal Mercado Publico.
Fecha de Decretada la aprobación del Decreto	Hasta el día hábil 5 desde la fecha de firma del Contrato.

1.3. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de este proyecto es poder mejorar las condiciones del tránsito peatonal, llevando las veredas de la Unidad Vecinal Nº30 de la comuna de Cerrillos a su estado optimo, mejorando las condiciones para el correcto desplazamiento de los vecinos del sector.

El proyecto contempla la conservación (reparación) de veredas, baldosas y soleras, en relación al siguiente detalle:

- aproximadamente 14.590,62 m2 de espesor 0,07m
- aproximadamente 7.762,14 m2 de espesor 0,10m
- aproximadamente 1.175,40 m2 de espesor 0,14m
- aproximadamente 616,32 m2 de baldosas podotactiles
- aproximadamente 4.283 ml de soleras tipo A
- aproximadamente 700 ml de soleras tipo C

Además, se realizará la modificación de niveles de cámaras de aproximadamente 95 unidades, el traslado de aproximadamente 13 grifos y aproximadamente 43 postes de energía eléctrica y la extracción aproximada de 39 tocones o árboles.

1.4. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La presente propuesta pública consulta por una oferta con **asignación simple a un solo oferente, por el total ofertado,** en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, con un presupuesto disponible total de **$1.603.966.000.- (Mil seiscientos tres millones novecientos sesenta y seis mil pesos chilenos) con impuestos incluidos**. El financiamiento corresponde al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago (GORE) de conformidad a la Resolución Exenta N°269/2024 y Decreto Exento N°202/353/2024 y su modificación el Decreto Exento 202/2033/2024.

Fuente	Asignación Presupuestaria	Presupuesto Total Final
F.N.D.R.	**Obras Civiles**	**$ 1.603.966.000.-**

1.5. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

a) **ADJUDICACIÓN**: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más oferentes para la suscripción de un Contrato.
b) **ADJUDICATARIO:** Oferente que en el Proceso de Compras ha sido aceptada su oferta para la suscripción del contrato definitivo o envío de Orden de Compra a través de portal www.mercadopublico.cl.
c) **BASES ADMINISTRATIVAS**: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular, las etapas, plazos, criterios de evaluación y demás aspectos administrativos del proceso de compra.
d) **COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Es el conjunto de funcionarios municipales designados para cumplir el cometido de analizar, estudiar y evaluar las ofertas presentadas en una licitación y proponer su adjudicación a la autoridad.
e) **CONTRATISTA:** Proveedor que suministra bienes, servicios o proyectos a las Entidades, en virtud de la Ley de Compras y del presente Reglamento.
f) **DÍAS:** Siempre significa días corridos, salvo que expresamente en las Bases se indique lo contrario.
g) **DÍAS HÁBILES**: Se entiende que son los días lunes a viernes, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.
h) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características que deberá cumplir el proyecto a contratar.
i) **INSPECTOR(A) TÉCNICO(A):** Es la(s) persona(s) que, nombrada en forma competente, asume el derecho y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de un contrato.
j) **LICITACIÓN O PROPUESTA PÚBLICA:** Procedimiento administrativo de carácter concursal, mediante el cual se realiza un llamado público a través del sitio web www.mercadopublico.cl, convocando a los interesados para que, sujetándose a las Bases fijadas, formulen propuestas.
k) **MANDANTE:** Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
l) **OFERENTE:** Proveedor que participa en la licitación presentando una oferta.
m) **ORDEN DE COMPRA:** Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado.
n) **SISTEMA DE INFORMACIÓN:** Corresponde al sitio de Internet www.mercadopublico.cl.
o) **U.T.M.:** Unidad Tributaria Mensual.
p) **UNIDAD TÉCNICA:** Municipalidad de Cerrillos.
q) **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL:** La unidad municipal que tiene a su cargo la supervisión técnica y administrativa del servicio o proyecto, y en general, el exacto cumplimiento del contrato u orden de compra.

1.6. PARTICIPANTES

Podrán participar en este llamado a Propuesta Pública, personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en los incisos 1° y 6° del artículo 4° de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211, de 1973.

Unión Temporal de Proveedores (UTP): También podrán participar los proveedores que conformen una UNIÓN TEMPORAL, de conformidad al artículo 67 bis del decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fije el reglamento de la ley 19.886, siendo obligatorio adjuntar documento público o privado que da cuenta del acuerdo de acuerdo a lo siguiente: **Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal podrá materializarse por instrumento privado para la constitución de la UTP, la que deberá ser presentada al momento de ofertar, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación.**

En el caso de Unión Temporal de Proveedores, se debe indicar en el portal mercado público que Proveedores se han unido en dicha UTP.

Es así, que el **acuerdo donde conste la Unión Temporal de Proveedores**, debe contener a lo menos, los siguientes elementos:

- Identificación de todos sus Integrantes
- Indicar la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad
- Nombramiento de un representante o apoderado con poderes suficientes, los poderes mínimos del apoderado, deben ser los siguientes:

- Presentar los antecedentes.
- Subsanar solicitudes de aclaración.
- Concurrir a visitas a terreno o reuniones técnicas.
- Actuar como supervisor del contrato.
- Ejecutar la Obra, el Servicio o adquisición.
- Facturar.
- Entregar informes y estados de pago.
- Renovar o modificar garantías.

- Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus miembros
- Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento de plazo.
- Si debido a una renovación o prorroga, la vigencia del contrato superare a la de la UTP, esta última deberá ser modificada, prorrogándose su vigencia hasta alcanzar el plazo total de vigencia del contrato correspondiente.
- Se debe acordar quien o quienes de los integrantes serán los que facturarán y recibirán los pagos. En caso de omitirlo, se entenderá que es el representante de la UTP, quien debe facturar y recibir los pagos.

Los poderes de representación, deben estar vigente por toda la duración de la ejecución del contrato, incluido un eventual aumento, renovación y/o prórroga del contrato.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo

procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
Los Oferentes, así como la Unión Temporal de Proveedores que pudiesen formar para esta licitación, deben cumplir con toda la regulación sectorial que existe en el país para esta actividad.

El Proveedor Adjudicado deberá estar hábil para contratar con el Estado, en el registro de Proveedores de mercadopublico.cl antes de la suscripción del Contrato o de la emisión de la orden de compra, así también, en caso que ser una Unión Temporal de Proveedores (UTP) todos los integrantes deberán estar hábiles en mercadopublico. De no dar cumplimiento a lo anterior requerido, se entenderá como un desistimiento de parte del proveedor adjudicado al presente proceso de licitación, procediendo la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en caso de exigirse y adjudicar al proponente que le sigue en el puntaje de evaluación.

1.7. NORMAS QUE LO RIGEN

Esta licitación se rige por lo previsto en la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y por la documentación y antecedentes propias de la licitación y la Ley N°21.634 del Ministerio de Hacienda,

Todo el proceso de compra o contratación de la adquisición, servicio u obra y la publicación de los antecedentes del mismo, deberá efectuarse, utilizando solamente los sistemas electrónicos o digitales que establezca al efecto la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el sitio www.mercadopublico.cl (artículo 18 de la Ley N°19.886) Y La Resolución Exenta Nº 269/2024 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

En forma supletoria a lo señalado en los incisos anteriores se deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente y atingente al objeto de la presente licitación entre ellas la Ley N°20.123 y su reglamento; Decreto N°66 de Ministerio de Economía y su reglamento; Decreto N°08 de Ministerio de Energía y su reglamento; Ley Nº20.238; la ley orgánica constitucional N°18.695; Ley Nº19.300 y D.F.L. N°458 de 1975 "Ley y General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su correspondiente Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC), el Decreto Supremo Nº 3, 30 y otros que modifican el Decreto Supremo Nº 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Decreto N°2.385 de Rentas Municipales; el Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, Normas vigentes para obras de alcantarillado, agua potable, aguas servidas y aguas lluvias (Código Sanitario y sus Reglamentos), Ley General de Servicios Sanitarios – DFL Nº 70/88 y DFL Nº 382/88 ambos del MOP- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, incluidas sus modificaciones. Además, se aplicarán las resoluciones municipales sobre la materia, contenidas en Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Municipales, así como las disposiciones legales y reglamentarias que contempla las normas de INN pertinentes a las materias y procedimientos de ejecución de las obras y demás que se señalen en las especificaciones técnicas de la presente propuesta.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución para el siguiente proyecto es de **270 días corridos**, contados desde el día siguiente a la obtención del informe favorable de SERVIU, la entrega de terreno se realizará con posterioridad a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. **Cualquier plazo ofertado que supere el rango indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.**

1.9. SOLUCIÓN DIVERGENCIAS

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la ejecución del proyecto licitado, respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el Inspector(a) Técnico(a), será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.10. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- Entregar toda la información disponible para la realización del proyecto licitado.
- Enviar los Estados de Pago con los antecedentes requeridos al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para su pago correspondiente.

1.11. PUBLICACIÓN

El llamado a licitación se publicará en el sitio www.mercadopublico.cl

1.12. VISITA A TERRENO / REUNIÓN TÉCNICA O INFORMATIVA.

La presente propuesta No contempla Visita a terreno, ni Reunión Técnica o informativa.

1.13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Inspector(a) Técnico(a), en este caso a quien designe el Director o quien subrogue la **Dirección de Obras Municipales,** su designación será establecida en el decreto de adjudicación.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector **Técnico sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales,** cuando y las veces que sea necesario contar con una determinada calificación profesional o expertiz sobre la(s) materia(s).

1.14. PACTO DE INTEGRIDAD

Toda persona natural, jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP) se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato u orden de compra que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en la adjudicación o ejecución del contrato u orden de compra. De esta forma tiene plena conciencia de que dichas prácticas constituyen delitos, cuya penalidad fue aumentada por la Ley N°21.121, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción.

2. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

2.1. DOCUMENTOS

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:

- Decreto que aprueba a Licitación Pública.
- Bases Administrativas Generales.

- Especificaciones Técnicas correspondientes.
- Aclaración a las Bases, si las hubiese.
- Modificaciones a las bases, si las hubiese.
- Planos.
- Formatos.
- Anexos.
- Otros.

2.2. ACLARACIONES

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes bases administrativas generales o especificaciones técnicas podrá ingresar preguntas hasta la hora y fecha indicada en la ficha de licitación del portal de la página web www.mercadopublico.cl.

Las respuestas a las consultas que realicen los oferentes formarán parte integrante de las presentes bases y serán dadas a conocer a través del Sistema de Información de www.mercadopublico.cl, en la hora y fecha descrita en la plataforma. En caso que la respuesta signifique una modificación a las bases administrativas generales o los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, la Municipalidad de Cerrillos si lo estima conveniente podrá fijar un plazo prudencial para que los participantes adecúen sus ofertas a las nuevas condiciones establecidas ampliándose el término de recepción de ofertas. Las respuestas a las aclaraciones formarán parte integrante de las bases de la licitación.

Las preguntas formuladas por los proveedores deberán efectuarse a través del sistema de información, no pudiendo los proveedores contactarse en ninguna otra forma con la entidad licitante o sus respectivos funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso, de acuerdo al artículo N°27 del Reglamento de la ley N°19.886.

2.3. MODIFICACIÓN A LAS BASES

El Municipio podrá modificarlas mediante acto administrativo totalmente tramitado, ya sea por iniciativa propia para determinar el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran o en atención a una aclaración solicitada por algún oferente, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, prorrogando, de ser necesario, el plazo de cierre de recepción de las ofertas en un plazo prudencial y dependiendo del caso, para que los oferentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas oportunamente en el Sistema de Información y formaran parte integral de la licitación.

2.4. IDIOMA

Toda la documentación relativa a la oferta, contrato y sus aclaraciones, modificaciones etc., deben ser redactadas en idioma español.

Todos los catálogos, manuales, fichas técnicas, datos técnicos y material ilustrado exigido y los aportes del oferente en la presente licitación deberán presentarse en español o con su traducción correspondiente.

3. SUFICIENCIA DE LA OFERTA

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como los costos y gastos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales, en las condiciones establecidas en las Bases, especificaciones técnicas y contrato. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del proyecto, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

4. VALIDEZ DE LA OFERTA

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes bases administrativas generales, especificaciones técnicas y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la aprobación del contrato por el respectivo decreto alcaldicio con el proponente que se adjudique la Propuesta, en caso de que el adjudicatario se retracte de su oferta la municipalidad puede determinar hacer uso de la facultad de readjudicar la presente licitación. En tal evento los oferentes deberán mantener sus ofertas bajo las mismas condiciones ofrecidas.

5. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas por parte de los proveedores deberán ser enviadas a través del Sistema de Información (Portal Mercado Público), en el formato correspondiente y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo que ocurra alguna las situaciones previstas en el artículo 62 del decreto 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La presente Licitación constará de las siguientes partes:

1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
2. OFERTA TÉCNICA.
3. OFERTA ECONÓMICA.
4. GARANTÍAS.

5.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Los oferentes deberán subir al Portal Mercado público los siguientes antecedentes solicitados como **"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**, a saber:

5.1.1. Declaración Jurada Simple de Identificación del Proponente **(FORMATO N°1)**. En el caso de las UTP cada uno de los integrantes deberá indicar su RUT e indicar el nombre, RUT y Firma del Apoderado o Representante con poderes suficientes para este y demás anexos. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación.

5.1.2. Declaración Simple para Propuestas **(FORMATO N°2).**

5.1.3. Declaración Simple sobre el cumplimiento lo señalado en la ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación **(FORMATO N°3).**

5.1.4. Declaración Simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N ° 20.285. **(FORMATO N°4).**

5.1.5. Si el oferente es **Persona Jurídica**, además deberá acompañar los siguientes documentos:

a) Copia de cédula de identidad vigente de representante legal.
b) Certificado de Vigencia de la Sociedad otorgado por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
c) Certificado de Vigencia de Poderes otorgados por el Conservador de Bienes Raíces con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
También serán válidos los certificados entregados conforme a la Ley N°20.659 para acreditar la vigencia de la sociedad y representante legal, ambos certificados deberán tener una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.
d) **Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores.** Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M. y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal de Proveedores, deberá materializarse por documento privado para la constitución de la UTP, a fin de ser presentado conjuntamente con la oferta, con la obligación de formalizar lo anterior a través de una escritura pública, una vez adjudicada la licitación. La no presentación del documento privado al momento de ofertar facultará a la comisión de evaluación de solicitar dicho documento a través de foro inverso en un plazo que determine la misma comisión.

5.1.6. Si el oferente es una **Persona Natural**, además deberá presentar los siguientes documentos:

a) Copia de Cédula de Identidad vigente por ambos lados.

5.1.7. Los oferentes deberán presentar la cartola tributaria del Servicio de Impuestos Internos en el cual el giro del oferente debe coincidir con el objeto de la presente licitación pública, en caso de no coincidir el objeto de la licitación con el giro del oferente, se rechazará su oferta y será declarada inadmisible.

Los antecedentes y/o documentos administrativos solicitados, no serán necesarios adjuntarlos, si estos se encuentran en el Registro de Proveedores del portal de www.mercadopublico.cl, siempre y cuando, estos antecedentes y/o documentos, se encuentren en la forma y vigencia solicitada en las presentes bases.

5.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar su oferta técnica a través del portal Mercado Público adjuntando los siguientes antecedentes y/o documentos:

5.2.1. Declaración Simple de Experiencia del Oferente en Cantidad de Proyectos ejecutados, de acuerdo a lo señalado en el FORMATO N°5, para evaluar la "EXPERIENCIA DEL OFERENTE", esta se acreditará SOLAMENTE con **Certificados de Experiencia del mandantes que señale la "recepción conforme" de la obra u órdenes de compra en estado de "recepción conforme",** en proyectos de **Construcción, Conservación, Reparación, Mejoramiento o Reposición de Veredas y/o Calzadas**, en el periodo de **8 (ocho) años** previos a la fecha de cierre de la presente propuesta, emitidas por **Entidades Públicas y/o Municipalidades o SERVIU** a nombre del Oferente, no de socios, accionistas u otros, a excepción de las U.T.P respecto de las cuales se aceptará acreditar experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P considerados individualmente. Solo se considerará experiencia de obras clasificadas en el **Registro y categorías de Contratistas del MINVU, Grupo 2, B1-Obras Viales, Categoría 1.**

Se insta a no subir otros documentos, tales como, contratos, decretos de adjudicación, actas de recepciones u otros que no sean los ya mencionados.

Todos los Certificados de Experiencia deberán contener, para ser considerados como válidos, todo lo indicado a continuación:

a) Nombre del proyecto.
b) Nombre del mandante.
c) Nombre y RUT del oferente.
d) Breve descripción del proyecto ofertado.
e) indicar ID de mercado público de la licitación o el número de la orden de compra del proyecto.
f) Fecha de inicio y de término del contrato.
g) Monto total del contrato.

Muy importante: Todos los certificados de entidades públicas deben ser emitidos por la Dirección de Obras Municipales o el Departamento competente de los Servicios Públicos (SERVIU) a cargo de la recepción del proyecto. Todos los certificados del mandante deben indicar nombre, firmas y timbres correspondiente. En caso contrario, el certificado de experiencia no será considerado valido al momento de evaluar la oferta.

5.2.2 Declaración Simple de Compromiso del Porcentaje de Mano de Obra Local (FORMATO N°6) el oferente deberá presentar el compromiso respecto del porcentaje de trabajadores de la Comuna que utilizará para la ejecución esta obra. Lo anterior será monitoreado por el ITO durante la Obra, el no cumplimiento de este compromiso, dará paso a multa por no cumplimiento de su oferta, de acuerdo a lo establecido en el punto N°17.1 de estas BAG.

5.2.3 Declaración Simple del Plazo de Ejecución de la Obra (FORMATO N°7), el oferente deberá indicar el plazo de ejecución (en días corridos y enteros), contados desde el día siguiente a la obtención del informe favorable de SERVIU, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo que **es de 270 días corridos**, tal como se señala en el **numeral 1.8 de las presentes bases. Cualquier plazo ofertado que supere el Plazo de Ejecución indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible.**

5.2.4 Declaración Simple de Existencia de programas de integridad del Proveedor (FORMATO N°8), el oferente deberá indicar su existencia, adjuntar el programa de integridad y los medios de acreditación de su difusión de acuerdo al punto "EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las B.A.G.

5.2.5. Carta Gantt del Programa General del proyecto a postular, considerando como día 1 del inicio de la obra al día siguiente a la fecha de entrega del terreno. **Deberá incluirse una carta Gantt (programa de trabajo provisorio) detallando la secuencia de sus operaciones, fecha de inicio y término de cada partida, la que deberá estar en concordancia con el plazo de ejecución ofrecido**. Esta carta Gantt deberá ser confirmada o corregida ante la Inspección Técnica, dentro de un plazo máximo no mayor a 30 días corridos posterior a la firma del contrato, plazo en el cual el contratista tendrá que obtener los permisos respectivos, tales como: permisos municipales, permisos de interrupción de tránsito con Carabineros u otros que se estimen convenientes) El Municipio se reserva el derecho de exención o cobro de los permisos, el plazo de entrega de estos será de exclusiva responsabilidad del municipio.

5.2.6. Identificación del Jefe Obra (FORMATO N°9) el oferente deberá designar a un Jefe de Obras, el que estará a cargo de las demandas en el cumplimiento de los Términos de Referencia, Bases Administrativas y contrato, así también, será el nexo operativo y administrativo del proveedor con el municipio. Tendrá el control, dirección, coordinaciones y seguimiento permanente de las acciones encomendadas a ejecutar, manteniendo comunicación permanente con el Inspector(a) Técnico(a).

Además, deberá anexar el currículum acreditando su experiencia en obras similares y el certificado de título del Jefe de obras, pudiéndose ser Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción, arquitecto. Deberá estar de forma permanente en el desarrollo de la Obra y a disposición del Inspector Técnico.

En caso de reemplazo por ausencia por motivo justificado del Jefe de Obra, deberá designarse a un reemplazante quien debe poseer las características y atribuciones señaladas en el presente punto, no se aceptará ningún profesional sin el visado del Inspector Técnico de Obra, esta acción se registrará en el Libro de Obra, las veces que suceda.

5.3. OFERTA ECONÓMICA

Los oferentes, además de ingresar su oferta económica al portal www.mercadopublico.cl, consignando el precio en valores NETO, expresado en moneda nacional, antes de la hora y fecha señalada como cierre de la propuesta, deberán señalar su oferta **en el FORMATO OFERTA ECONÓMICA y el PRESUPUESTO DETALLADO.**

En el caso de diferencias entre las ofertas(s) ingresadas en el portal de mercadopublico.cl, el presupuesto detallado y/o Formato Oferta Económica, primara la Oferta señalada en el Formato Oferta Económica.

Los proponentes, deberán considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del proyecto materia de la licitación, a modo de ejemplo: Distribución, empaque, permisos, traslados especiales, costos de garantías, protocolización del contrato y en general lo necesario para cumplir los requisitos establecidos.

De verificarse que el oferente ha omitido, ocultado o manipulado la información referente a la documentación requerida al momento de presentar su oferta u otros antecedentes la municipalidad deberá rechazar su oferta.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos y formatos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos y formatos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo comprobante.

La Municipalidad se reserva el derecho en cualquier instancia del proceso las veces que estime necesario de revisar los antecedentes de los proponentes que se presentan a esta licitación.

5.4. INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, salvo en aquellos casos en que por indisponibilidad del Sistema (www.mercadopublico.cl), el oferente no pueda ingresar su oferta a través del dicho sistema.

De ser el caso, el proponente deberá solicitar a la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), un certificado de indisponibilidad del sistema, dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes al plazo de cierre de recepción de ofertas.

Una vez emitido dicho certificado de indisponibilidad, el proponente podrá hacer entrega física de su oferta en un plazo de hasta 2 días hábiles, contados desde la fecha de envío de dicho certificado. Tanto el certificado expedido por la DCCP como el sobre con la oferta en soporte papel, deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Secretaría Municipal de Cerrillos, ubicada en calle Piloto Lazo 120, en horario de oficina, adjuntando una carta explicativa de los hechos acontecidos que imposibilitaron la presentación de la oferta. La oferta en soporte papel será aceptada únicamente si la DCCP confirma la indisponibilidad del sistema, de lo contrario será declarada inadmisible.

Tanto el Certificado de Indisponibilidad del Portal, emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, como la oferta recepcionada en soporte papel, serán agregadas en la sección archivos adjuntos de la presente licitación en la plataforma de www.mercadopublico.cl, a fin de cumplir con los principios de probidad, transparencia y publicidad.

6. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora, estará compuesta por **cinco** funcionarios y/o funcionarias en conformidad a lo establecido en el punto 4.2.9, del Decreto Exento N°202/1984/2023 de la Municipalidad de Cerrillos, de la siguiente manera:

a) Un funcionario/a de la unidad requirente, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
b) Un funcionario/a de la Dirección de Finanzas, designado por su jefatura directa o quien le subrogue.
c) tres funcionario/a designado de acuerdo con la nómina establecida por la administración Municipal al Azar.
d) Así mismo, tanto en el acto de la apertura y como el o los de evaluación, podrá participar un funcionario del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, con derecho a voz, lo que deberá ser informado por la Unidad Técnica (Departamento de Inversiones – Secplan), con anterioridad a los actos según corresponda y de conformidad al Convenio de la Resolución Exenta Nº 269/2024.

En caso que se requiera, se podrá solicitar la presencia de un profesional de la Dirección de Jurídica quien asesorará en su materia, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto.

La integración de la Comisión Evaluadora deberá ser sancionada a través de Decreto Exento, con anterioridad al acto de apertura de la licitación por el Departamento de Adquisiciones.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N°19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.
- Estar afecto a las prohibiciones establecidas en el Capítulo VII de la Ley N°19.886, de la "probidad administrativa y transparencia en la contratación pública" y lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°19.880.

La Comisión de Evaluación participará en el acto de apertura y será la encargada de evaluar las ofertas. Está comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, **siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores** y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información (Art. 40, Reglamento de Ley 19.886). El plazo otorgado será el establecido en la plataforma, el que no podrá ser inferior a 25 horas desde la solicitud realizada por la municipalidad.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Se entenderá por errores u omisiones formales, aquellos que no afecten esencialmente la respectiva oferta**. En este caso los oferentes deberán entregar estos documentos a través del Sistema de Información dentro del plazo de establecido en el sistema de www.mercadopublico.cl. En tal caso, la Comisión de Evaluación deberá coordinarse con posterioridad con el fin de comprobar si el oferente cumplió con la observación formulada. Si el proponente no acompaña la documentación solicitada o no salva el error u omisión su oferta será declarada inadmisible.

La comisión **declarará inadmisible** las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, además, solicitará la declaración de desierta la licitación a la autoridad competente en caso de:

- No presentarse oferentes.
- No presentar la garantía de seriedad de la oferta, o cuando se presenta con el monto, vigencia u otro motivo distinto a lo establecido en las B.A.G.
- Cuando el oferente presenta oferta económica superiores al presupuesto contemplado para la presente licitación.
- Si todas las ofertas que se presentes son declaradas inadmisibles
- Cuando la Municipalidad considere que dichas ofertas no son convenientes a los intereses municipales.

Si durante la evaluación de las ofertas se retira alguno de los integrantes de la UTP, que se hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, tal circunstancia será constitutiva de declarar la oferta inadmisible. Cabe recordar que es obligatorio para la UTP, el informar inmediatamente a la municipalidad sobre el retiro de uno o más de sus integrantes.

Las declaraciones de inadmisibilidad deberán materializarse a través del acto administrativo correspondiente y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

7. APERTURA DE LAS OFERTAS

El acto de apertura de la licitación se realizará por la Comisión de Evaluación, en el momento indicado en el cronograma. Esta apertura comenzará con la revisión de la garantía de seriedad de la oferta, continuando con los documentos establecidos en el punto 5.1. (Documentos administrativos), continuando con la revisión de la oferta técnica y finalmente la oferta económica.

Los oferentes podrán presentar observaciones dentro de las 24 horas corridas a la apertura de las ofertas (artículo 33 Reglamento de compras). Estas deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en su momento, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información, fundamentando la decisión.

Es obligación del oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada.

8. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión de Evaluación.

Para la evaluación, la comisión utilizará como instrumento una "Pauta de Evaluación", que ponderará los siguientes aspectos:

CRITERIO	PORCENTAJE	SUBCRITERIO	PONDERACIÓN
ECONÓMICO	40%	Oferta Económica	40
TÉCNICO	55%	Experiencia del Oferente Cantidad de Proyecto	25
		Mano de Obra Local	10
		Plazo de Ejecución	10
		Comportamiento Contractual	5
		Existencia de Programas de Integridad del Proveedor	5
ADMINISTRATIVO	5%	Presentación de Antecedentes	5

8.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Oferta Económica equivale al **40%** de la evaluación total y se evaluará respecto del **monto Total (IVA incluido) señalado por el proveedor en el FORMATO OFERTA ECONOMICA.** El puntaje se obtendrá conforme a la siguiente formula:

$$\frac{\text{Menor Precio Ofertado}}{\text{Precio Ofertado en Evaluación}} \times 40$$

Todos los resultados, serán indicados con máximo 2 decimales.

8.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

La Oferta Técnica equivale al 55% de la evaluación total, la que a su vez se divide en los siguientes subfactores:

8.2.1 EXPERIENCIA EN CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS, Se evaluará con un **25%** de la evaluación total, Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia de los proyectos ejecutados **(FORMATO N°5)**, conforme a lo que se indica en el punto 5.2.1 "DOCUMENTOS TÉCNICOS" de las presentes bases administrativas, el puntaje estará dado conforme a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA DEL OFERENTE			
Proyectos Ejecutados	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
9 o más proyectos ejecutados	100	25%	25,00
Entre 6 a 8 proyectos ejecutados	80		20,00
Entre 3 a 5 proyectos ejecutados	60		15,00
Entre 1 a 2 proyecto(s) ejecutado(s)	40		10,00
No posee o no presenta proyectos ejecutados	0		0

8.2.2. MANO DE OBRA LOCAL

Se evaluará con un **10%** de la evaluación total, para este criterio se considerará el compromiso del oferente del porcentaje de personal contratado para la obra de personal de la comuna **(el cual será monitoreado y exigido por el ITO)**, la puntuación se obtendrá de la siguiente tabla:

MANO DE OBRA LOCAL			
Porcentaje de Mano de Obra Local	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
20% de mano de obra local o superior	100	10%	10,00
Entre 10% y menor a 20% mano de obra local	60		6,00
Menor a 10% de mano de obra local	30		3,00
Sin mano de obra local	0		0

8.2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, el oferente deberá indicar el plazo de ejecución (en días corridos y enteros), contados desde el día siguiente a la obtención del informe favorable de SERVIU, no pudiendo sobrepasar el plazo máximo que es **de 270 días corridos,** tal como se señala en el numeral 1.8 de las presentes bases. **Cualquier plazo ofertado (FORMATO Nº7) que supere el Plazo de Ejecución indicado, será considerado fuera de bases y dicha oferta será declarada inadmisible,** la puntuación se obtendrá de la siguiente tabla:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO			
Rangos de días corridos para ejecutar el Proyectos	**Puntos**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
Entre 1 a 250 días corridos	100	10%	10,00
Entre 251 a 260 días corridos	80		8,00
Entre 261 a 270 días corridos	60		6,00

8.2.4. EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Corresponde al 5% de la evaluación total. Los Oferentes **(FORMATO N°8)** deberán indicar la existencia de programas de integridad del Proveedor y adjuntar copia del Programa de Integridad, entendidose como cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

Además, acreditar la difusión del mismo mediante la presentación de copia del correo corporativo de difusión o acta de participación de los trabajadores en capacitaciones respecto a su difusión. Los antecedentes previamente descritos deberán señalar una fecha anterior o igual al cierre de la propuesta, de lo contrario no acreditará como valido y obtendrá la nota mínima, en conformidad con la siguiente tabla:

Existencia de programas de Integridad del Proveedor	**Ponderación**	**Porcentaje**	**Puntaje Obtenido**
El oferente cuenta con Programas de Integridad y éstos son conocidos por su personal.	100	5%	5,00
El oferente cuenta con Programas de Integridad, pero éstos no son conocidos por su personal o la empresa no cuenta con Programas de Integridad o no indica.	0		0

8.2.5. COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL

Corresponde al 5% de la evaluación total. Se evaluará en función al número de sanciones que tenga el oferente en los últimos 24 meses registrados al momento que se realice la apertura electrónica en la Ficha del Proveedor del sistema de información en el portal www.mercadopublico.cl.

Comportamiento Contractual	Puntos	Porcentaje	Puntaje Obtenido
Sin sanciones	100	5%	5,00
Entre 1 y 2 sanciones	80		4,00
3 o más sanciones	0		0

8.3. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al 5% de la evaluación total. Se evaluará la presentación de antecedentes, conforme a lo establecido en el punto Nº 5 de las presentes Bases Administrativas, disminuyendo el puntaje por documento o antecedente presentado fuera de plazo, o que haya sido rectificado, el puntaje se obtendrá conforme a la siguiente tabla:

Descripción	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original del 100% de los antecedentes formales en la presentación de la oferta.	100	5%	5
Entrega o Rectificación de 1 o 2 antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	60		3
Entrega o Rectificación de 3 o más antecedentes formales en instancia posterior al cierre del proceso de licitación.	0		0

8.4. DESEMPATE

Durante la evaluación, en caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en orden de prelación en los siguientes criterios:

1) Oferta económica.
2) Experiencia del Oferente
3) Mano de Obra Local.
4) Plazo de Ejecución de la Obra
5) Comportamiento Contractual.
6) Existencia de Programas de Integridad del Proveedor.
7) Presentación de Antecedentes.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la oferta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl.

8.5. INFORME DE EVALUACIÓN

A la comisión evaluadora le corresponde proponer la adjudicación o la deserción, a través de un informe completo y fundado, suscrito por todos los miembros de la comisión. Según lo indicado en el artículo 40 Bis, Reglamento de Ley N°19.886 el informe final de evaluación deberá detallarse, con a lo menos, los siguientes aspectos:

a) Criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Municipalidad.
d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
e) En el caso de las UTP, tanto el informe de evaluación, así como, el acto administrativo de adjudicación y el contrato, deben individualizar a cada uno de los proveedores que forman la UTP, indicando que concurren asociados de esa manera.
f) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

9. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final una vez aplicada la metodología de evaluación detalladas en las bases administrativas y, siempre que se estime conveniente a los intereses municipales. La Municipalidad adjudicará mediante el Decreto correspondiente, notificando al o los proponentes(s) favorecido(s) a través del Sistema de Información. La adjudicación se hará en la oportunidad señalada en el cronograma y conforme al procedimiento establecido en las presentas bases. La adjudicación será a un solo oferente.

Para esta adjudicación, considerando el monto de la obra se deberá someter al acuerdo del Concejo Municipal, en caso de rechazar la propuesta de adjudicación, la autoridad podrá insistir en su primera proposición en una nueva sesión del concejo, declararla desierta, proponer al oferente que ocupe el segundo lugar o convocar a una nueva licitación, todo ello con sujeción a la ley 19.886. Ante el no pronunciamiento por parte del Concejo Municipal, esta entidad tendrá el plazo establecido en el artículo 82 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Si algún oferente llegase a presentar dudas respecto a la adjudicación, esta será resuelta mediante un "Oficio de respuesta", dicha respuesta será elaborada por la Comisión evaluadora, y será publicada en el portal.

La Municipalidad de Cerrillos se reserva el derecho de readjudicar la presente licitación conforme a lo previsto en el artículo 41 del decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, si el adjudicatario:

a) Se desiste de la celebración del contrato o no lo suscribe dentro del plazo establecido para ello, o no acepta la orden de compra por causas imputables a éste.
b) No presenta dentro del plazo señalado en las Bases Administrativas, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

c) Se encuentra inhábil para contratar con la Administración del Estado en conformidad al art. 4º de la Ley N°19.886 y articulo 92 de su Reglamento, al momento de la firma del contrato. Situación que será verificada por medio de la inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado.
d) No presenta, dentro de plazo, todos los documentos señalados en las Bases Administrativas requeridos para la suscripción del contrato o, no presenta algún otro antecedente solicitado por la Dirección Jurídica.
e) Cuando se acredite la presentación de antecedentes o documentos falsos o maliciosamente adulterados. En estos casos imputables al adjudicatario, el municipio se reserva a realizar las acciones legales y/o de la presentación de reclamo ante el organismo que considere pertinente.
f) No cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecidos en las bases para la suscripción del contrato o aceptación de la orden de compra.

En todos los casos imputables al adjudicatario, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. GARANTÍAS

10.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del o los proveedor(es) de las obligaciones emanadas de la oferta hasta el momento de la firma del contrato, esta garantía consistirá en la entrega de uno o varios documentos del mismo tipo o naturaleza, que de forma individual o en su conjunto completen el monto a garantizar en pesos chilenos, debiendo ser pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que aseguren el cobro de este de manera rápido y efectiva. A modo de ejemplo se aceptarán documentos de Boleta Bancaria, Vale Vista, Pagare, Póliza de Seguro (sin liquidador), Certificado de Fianza, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure su cobro rápido y efectivo para garantizar la seriedad de la oferta por de la Propuesta licitada, a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, con una validez mínima de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de la apertura de esta licitación.

La garantía deberá ser tomada a nombre de la **Municipalidad de Cerrillos**, con la siguiente glosa:

GLOSA	MONTO (En pesos chilenos)
Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILOS, CODIGO BIP 40027359-0"** y su correspondiente ID de la licitación a modo de ejemplo, **ID 324-288-LR24.**	**$1.000.000.- (Un millón de pesos)**

En el caso que la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponda a una Boleta de Garantía, esta deberá contener una Glosa: "Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la propuesta publica: **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL Nº 3º, COMUNA DE CERRILOS, CODIGO BIP 40027359-0"** y su correspondiente ID de la licitación a modo de ejemplo, **ID 324-288-LR24.** Si dicha Garantía corresponde a un Vale Vista, Póliza de Seguros (sin liquidador) u otros instrumentos financieros a estos deberán adjuntarse a una carta que identifique su ID y el nombre de la licitación, así como el correspondiente número del vale vista que se presenta, la que deberá venir firmada por el oferente o su representante legal, será responsabilidad del oferente consignar la glosa al reverso de ella o adjuntar una carta adosado al documento, si el

banco no accediere a hacerlo. En el caso de que el instrumento a utilizar no tenga la posibilidad de consignar la Glosa, esta deberá ser acompañada por una carta la que deberá indicar:

- Glosa
- Nombre de la propuesta
- Número ID de la propuesta
- Nombre y RUT de la empresa participante

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física o en soporte de papel deberá entregarse en un sobre cerrado en la Secretaría Municipal (no pudiendo ser en otra dependencia) hasta la fecha de cierre de la licitación de acuerdo a lo indicado en el itinerario de la presente propuesta pública. El horario de funcionamiento de atención al público para la entrega de este documento es el siguiente:

DIAS	HORARIO MAÑANA	HORARIO TARDE
LUNES A JUEVES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	DE 15:00 HORAS A 18:00 HORAS
VIERNES	DE 08:30 HORAS A 14:00 HORAS	

Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

La garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La Entidad Licitante solicitará a todos los oferentes la misma garantía, en cuanto a su monto y vigencia no pudiendo establecer diferencias entre los distintos Oferentes. Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto, vigencia y en la forma establecida no serán consideradas y serán declaradas inadmisibles. **El o los oferentes que presenten garantías mal extendidas o no la presenten será motivo de rechazo de la oferta, siendo declaradas inadmisibles. En el caso de que las garantías estén mal extendidas, si la comisión lo determina, podrán salvarse cuando se trate de errores de carácter tipográfico o numérico.**

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fure tomada a nombre de la unidad técnica conforme a las Bases Administrativas.

Dará derecho a la Municipalidad de Cerrillos para hacer efectivo el cobro de esta garantía en los siguientes casos:

- Si el oferente no mantiene su oferta al momento de la adjudicación o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro del plazo previsto en el cronograma de las bases administrativas generales.
- Si el adjudicatario antes de la aprobación del contrato respectivo por decreto no respeta su oferta inicial.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel cumplimiento del contrato
- En caso que el proponente favorecido rechace o no acepte la Orden de Compra

La Municipalidad de Cerrillos se reserva la facultad de exigir a los participantes una extensión de plazo de esta garantía cuando, por demora en el proceso de compra, no se realiza la adjudicación dentro del calendario previsto en la licitación para lo cual se deberá notificar con la debida anticipación a través del Sistema de Información. En este caso el oferente tendrá un plazo de 10 días corridos para entregar una nueva garantía.

En el caso del adjudicatorio esta garantía será restituida una vez firmado el contrato. No obstante, tratándose de los oferentes no adjudicados, las garantías de seriedad de la oferta serán devueltas a dentro de los 10 días corrido a la fecha del acto administrativo que, de cuenta de la notificación de inadmisibilidad, o adjudicación de la propuesta.

El reintegro de la garantía deberá ser solicitado ante la Dirección de Jurídica, de forma personal entregando una carta o mediante correo electrónico dirigido a **secretariajuridica@mcerrillos.cl**, con la copia del documento y los datos del oferente para tramitar su reintegro ante Tesorería Municipal, para su confirmación podrá contactar vía correo electrónico o llamar al número **+56 2 3327 8013** de la Dirección de Jurídica.

Será obligación del proveedor adjudicado el retiro de las garantías.

10.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Esta garantía tendrá por objeto resguardar el correcto cumplimiento, por parte del proveedor oferente y lo adjudicado, de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato. Posterior a la notificación de adjudicación en el sistema de información y en un **plazo de hasta 10 días corridos**, el adjudicatario deberá hacer entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato **al Inspector(a) Técnico(a)** y este a su vez, remitirá el original al mandante, es este caso, **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, R.U.T.: 61.923.200-3** y una copia a la Dirección Jurídica, los datos relevantes del instrumento de la misma naturaleza, que consigne la referida garantía, serán incorporados a una de las cláusulas del contrato.

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El adjudicatario garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante la entrega de un documento, o varios documentos de la misma naturaleza, que en su conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, el que sea pagadero a la vista, de carácter irrevocable y que asegure su cobro de este, de manera rápida y efectiva. A modo de ejemplo se aceptarán documentos boleta bancaria de garantía, vale vista, pagaré, póliza de seguro sin liquidador, depósito a plazo o cualquier otra forma que asegure el pago de la garantía de **manera rápida y efectiva**, expresado en pesos chilenos. Dicha garantía podrá ser tomada por el proveedor contratista por sí mismo o mediante un tercero a nombre de éste; en este último caso, lo señalado deberá quedar explicitado por parte del tercero en el mismo documento de garantía o mediante un documento anexo.

La garantía deberá ser tomada a nombre del **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, R.U.T.: 61.923.200-3,** con la siguiente glosa: Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la propuesta publica: **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERIILOS, CODIGO BIP 40027359-0", 324-288-LR24.** El monto del documento deberá ser equivalente al **5% del valor total (en pesos chilenos) del contrato** y tendrá una **validez mínima de noventa (90) días corridos** contados desde **la recepción final DOM.**

La no entrega de la caución en el plazo señalado facultara a dejar sin efecto la adjudicación señalada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, declarar la licitación desierta, revocarla e inclusive readjudicar al oferente(s) acreedor(es) que preceden en puntaje.

En caso de aumento del contrato en relación a su monto o extensión de su plazo, el adjudicado está obligado a reemplazarla de acuerdo al nuevo monto y/o plazo del contrato, con la validez de 90 días corridos.

La Garantía podrá hacerse efectiva esta garantía en los siguientes casos:

- Incumplimiento del contrato imputable al contratado.
- Multas impagas cursadas por el Inspector Técnico.
- Mala ejecución de las Obras y que el adjudicado no hubiese solucionado en los tiempos fijados para tales efectos. En estos casos, el municipio deberá adjuntar el presupuesto de las obras a reparar y el monto total de las reparaciones.
- Cuando el Mandante o la Municipalidad sean demandados ante los tribunales de justicia por un hecho imputable al contratado.
- Para el pago de obligaciones laborales de previsión social y de salud adeudas por el contratista.
- Término anticipado del contrato imputable al contratista
- Otras que se contemplen en las presentes bases.

Su devolución será ordenada por el Inspector(a) Técnico(a) en conjunto con el informe de aprobación donde manifieste su total conformidad con el proyecto y demás obligaciones del contrato.

10.3. AUMENTO DE GARANTÍA

El adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de, solo en caso que la propuesta aceptada **fuese inferior en más de un 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y los costos de dicha oferta sean inconsistentes económicamente**, según verificación de la Comisión Evaluadora.

El aumento de garantía de fiel cumplimiento se deberá tratar según lo establecido en el punto precedente, de tal modo que solo significará un aumento al monto fijado, al cual se le adicionará el monto equivalente a la diferencia entre el valor del precio presentado por el oferente que le sigue y el valor de la propuesta aceptada.

Esta garantía, deberá ser tomada a nombre del Mandante, en este caso, **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, se presentará a la Unidad Técnica (Inspector Técnico de Obra).

10.4. GARANTÍA POR BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

Una vez finalizada la obra y aceptada la **recepción definitiva de la obra**, el contratista deberá hacer entrega al Inspector(a) Técnico(a) la Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción, antes mencionada, y que garantizará la calidad de los materiales, por un monto equivalente a **5%** del valor del contrato en moneda nacional y cuya vigencia no podrá ser inferior a **nueve (9) meses corridos desde la entrega de recepción definitiva de la obra**.

Esta garantía se caucionará mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguros de garantía u otros instrumentos financieros de la misma naturaleza que aseguren el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, a la vista y de liquidez.

La garantía deberá ser tomada a nombre del Mandante, **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, RUT Nº 61.923.200-3**, con la siguiente glosa: Para garantizar la Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales de la propuesta publica: **"CONSERVACION DE VEREDAS U. VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERIILOS, CODIGO BIP 40027359-0**" y su **ID 324-288-LR24.**

Esta garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. Si la Garantía se otorga de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Inspector(a) Técnico(a) tramitará la devolución de la garantía al Contratista, una vez que se realice la Recepción Definitiva del Contrato. En el caso que el proyecto requiera la recepción o permisos de otros Servicios Públicos, el contratista deberá acompañar la solicitud de devolución de la garantía con dichos documentos.

10.5 POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIAD CIVIL

El adjudicatario deberá tomar un Seguro de Responsabilidad Civil, cuyo beneficiario principal deberá ser la Municipalidad de cerrillos. El adjudicatario deberá entregar, una póliza de Seguro DE Responsabilidad Civil de acción inmediata, por los perjuicios que pueda ocasionar a los bienes o instalaciones de propiedad municipal o administrados por esta, a los dependientes de esta y/o a terceras personas o a sus bienes, debiendo dejarse claramente establecido el nombre de la Obra que se garantiza, de acuerdo a los siguientes detalles del proceso.

Tipo de documento	Póliza de Seguro, que tenga carácter de irrevocable y asegure el pago de manera rápida y efectiva
A favor de	Municipalidad de Cerrillos, RUT: 69.255.000-5
Monto	1500 UF (mil quinientas Unidades de Fomento)
Vigencia	Igual al plazo de la ejecución de la obra, más 30 días corridos.
Glosa	Garantía de Seguro de Responsabilidad Civil " CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS", Código BIP Nº 40027359-0 y ID 324-288-LR24

Dicho instrumento se entregará al inspector técnico de la Obra y este deberá remitirla a tesorería municipal para su custodia y una copia a la Dirección de Jurídica parea que se indique en el respectivo contrato.

La póliza de responsabilidad civil deberá contener en forma explicita clausulas de responsabilidad civil cruzada, rehabilitación automática (cobertura 100% del tiempo mientras la póliza se encentra vigente), de renuncia a los derechos subrogación y una indicación de la imposibilidad de cancelar al termino dar termino al seguro por parte del contratista adjudicado sin la aprobación por escrito de la Municipalidad de Cerrillos.

De producirse daños a terceros, el contratista adjudicado será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la póliza y los daños que efectivamente deban ser indemnizados o reparados. Así, en caso que la compañía de seguro se negase a pagar total o parcialmente los daños producidos, ya sea porque no estén incluidas en las clausulas del seguro comprometido o porque el valor del daño es menor o igual al deducible que impone la compañía o porque el monto asegurado se encuentra parcial o totalmente

ocupado por los otros accidentes ocurridos en este contrato, o por que el monto asegurado es inferior al monto a indemnizar, la diferencia entre el monto pagado con cargo a la póliza y el monto a indemnizar deberá ser pagado por el contratista. Así también, la presente Póliza no podrá tener vigentes cláusulas de arbitraje.

La Póliza y/o garantía señalada en este párrafo debe estar vigente hasta la Recepción Provisoria sin observaciones, de haber modificaciones de contrato con aumentos de plazo, esta póliza deberá ser extendía solo si su vigencia es menor a la fecha de recepción provisoria sin observaciones. Esta Póliza será devuelta al contratista a su solicitud una vez que se realice la Recepción Provisoria sin observaciones.

Ademas, toda y cada denuncia realizada por terceros dentro del plazo de vigencia, seran investigadas por la compañía de seguros y sera responsabilidad del contratista adjudicado hacer todas las gestiones necesarias ante la compañía para que se efectúe el pago por los daños ocasionados.

10.6 RETENCIONES

En cada Estado de pago y hasta el penúltimo inclusive, el Mandante podrá retener a lo menos el 5% y no más del 10% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluidos sus aumentos, como garantía de la correcta ejecución de los trabajos y del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. Las retenciones serán devueltas, al momento de que las Obras sean recibidas, sin observaciones de ningún tipo.

11. CONTRATO

Se suscribirá un contrato a **suma alzada**, entre el municipio y el oferente adjudicado, en el plazo indicado en el cronograma de la licitación, el cual será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución del proyecto requerido mediante la presente licitación. El contrato contendrá lo señalado en las presentes B.A.G., Especificaciones Técnicas, formatos, anexos, las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a su oferta, documentos integrantes y los aspectos relevantes para la contratación, entre ellos, el incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicado una clausula donde estipule en el evento de celebrarse un contrato de Factoring, el contratista deberá notificar al Mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración, lo anterior conforme al Convenio Mandato 269/2024.

La suscripción del contrato se realizará según los plazos establecidos en el cronograma, el oferente adjudicado previa firma del contrato deberá hacer entrega de:

a) Copia o fotocopia de la Patente Municipal vigente y pagada
b) Copia del Certificado (F-30) de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales
c) Copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de conformidad a lo señalado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las BAG.
d) Documento que acredite la personería del adjudicatario, en el caso de ser persona jurídica.

El contrato será reducido a **escritura privada**, el borrador del contrato será preparado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Todos los gastos serán de cargo del contratista si existieran. En el caso de ampliaciones o disminución del contrato, el adjudicado deberá concurrir a la firma de ampliación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica, el incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata y/o termino anticipado del contrato.

Para efectos de la celebración del contrato, será requisito obligatorio que el adjudicatario esté habilitado para contratar con el Estado en el Registro de Proveedores en mercadopublico de Chilecompra, en caso contrario será causal de reajudicación, lo anterior, también aplica para para todos los integrantes que participen en modalidad de Unión Temporal de Proveedores.

11.1. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La municipalidad de Cerrillos estará facultada para modificar el contrato suscrito de común acuerdo con el contratista en los siguientes casos, previo informe del Inspector(a) Técnico(a):

a) Cuando existen incongruencias en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas que afecten la interpretación del contrato.
b) Cuando existe una incongruencia entre las bases de licitación y/o especificaciones técnicas que impidan o dificulten la ejecución de la obra.
c) Cuando en las bases administrativas generales y/o especificaciones técnicas se han cometido errores u omitidos elementos que afecten el normal funcionamiento de la obra.

11.2. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CONTRATO

El municipio por medio de la Sra. alcaldesa se reserva el derecho de **aumentar o disminuir hasta un 30% del contrato**, siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por el Inspector(a) Técnico(a), mediante la presentación del informe técnico que justifique la solicitud, la factibilidad presupuestaria correspondiente y previa autorización, por escrito del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago. El aumento o disminución se autorizará mediante Decreto Municipal.

Si corresponde a un aumento de contrato, el contratista deberá ingresar una nueva garantía previo al vencimiento de la que se encuentre vigente. La nueva Garantía de Fiel Cumplimiento deberá cumplir con el mismo proceder que la ya entregada, mas el monto proporcional que corresponda.

En el caso de ampliaciones o disminuciones del contrato, el contratista deberá concurrir a la firma de modificación del contrato en la fecha estipulada por la Dirección de Asesoría Jurídica. El incumplimiento de este punto será motivo de multa inmediata.

11.3. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, hasta un 30% del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado. Sin embargo, el Contratista no podrá subcontratar en caso:

- Cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores, están afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Reglamento de compras decreto 250 del Ministerio de Hacienda.

Si durante el curso del contrato el contratista se ve en la necesidad de subcontratar deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del Inspector(a) Técnico(a). El no cumplimiento de lo antes expuesto será causal de multa.

No obstante, a lo descrito anteriormente, el contratista deberá declarar lo solicitado en el **FORMATO N°3**, la existiendo o no subcontratación.

11.4. PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO

El contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante acto administrativo.

11.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación deberá ser formulada por el Inspector(a) Técnico(a) o Unidad Tecnica, al contratista, con o sin acuerdo del proveedor, dentro del plazo de hasta 30 días corridos, contados desde el término del contrato normal o anticipado.

La liquidación contendrá una relación detallada de la ejecución de los trabajos, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los trabajos, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar. No se podrá liquidar el contrato, en caso de estar en trámite el procedimiento de aplicación de multas, cuyo caso deberá esperarse hasta que la multa esté ejecutoriada.

Una vez notificada la liquidación el contratista podrá emitir reclamos u observaciones por escrito al Inspector(a) Técnico(a), en un plazo no superior a 10 días hábiles. La aceptación se realizará por escrito indicando que no tiene cargos que formular y renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

11.6 FACTORING

En caso de celebrar Cesiones de Factoring, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** dentro de las 48 horas siguientes a la Cesión de la misma, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura, sin perjuicio de los medios establecidos por el SII para conocer de la Cesión. El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago no se obliga al pago de la factura cedida en caso de existir obligaciones y/o multas o pendientes del Contratista, esta última a través del Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.

12. DE LA OBRA

Una vez aprobado el contrato mediante el Decreto respectivo, se realizará por parte del Inspector Técnico la entrega de terreno, en un plazo de hasta 5 días hecho que será con posterioridad al decreto que aprueba el contrato, la fecha de ello quedará registrada en el libro de obra. Igualmente, el inicio de la obra deberá suceder en un plazo de hasta 5 días de aprobado el contrato.

El contratista instalará al iniciar los trabajos y en el lugar visible que indique el Inspector(a) Técnico(a), el letrero indicativo de la obra. Las dimensiones, colores, leyenda y demás indicadores serán de conformidad a las especificaciones técnicas que acompañan la presente propuesta.

La presente propuesta, no contempla pago alguno por gastos provenientes de daños o indemnizaciones con motivo de la Obra. El contratista será el único responsable de las consecuencias del desarrollo de la Obra ante la Municipalidad y/o Mandante y/o terceros. Todo

daño de cualquier naturaleza, que se ocasione y que le sean atribuibles al contratista será de exclusiva responsabilidad y de cargo del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la propuesta.

12.1. CALIDAD DE LA OBRA Y DE LOS MATERIALES

Los trabajos y materiales solicitados deben cumplir con lo que se señala en las Especificaciones Técnicas respectivas.

Los materiales, equipos y en general todo lo requerido en las especificaciones técnica, se entenderán como suministros de primera calidad, reconocidamente garantizadas y cumpliendo con las Normas del INN y demás que afecten a la obra.

La Inspección Técnica podrá ordenar que se efectúen estudios, informes o ensayos de control de calidad de las obras que la Unidad Técnica determine. El costo de dichos ensayos será de cargo del Contratista, quién deberá dar todas las facilidades del caso para que se lleve a efecto.

12.2. DE LAS CUBICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

El contratista deberá cubicar por sí mismo, según el proyecto entregado y de ningún modo podrá responsabilizar al municipio de sus posibles errores. El proyecto de obra es referencial y será responsabilidad del contratista replantearlas.

12.3 NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.
El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y vehículos en desplazamiento, y de las obras en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, será obligación de este tomar medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.O., si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual podrá incurrir en multas por atraso en la entrega de la obra y no tendrá derecho a indemnización alguna.

13. OBLIGACIONES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

La Dirección de **Obras Municipales** designará al Inspector(a) Técnico(a), nombramiento que se incluirá en el decreto de adjudicación, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato y controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto del convenio correspondiente a los Decretos Exentos N°202/353/2024 y N°202/2033/2024; y al reglamento de Inspectores Técnicos de la Municipalidad de Cerrillos.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, la Unidad Técnica podrá solicitar que el Inspector(a) Técnico(a) sea asesorado por profesionales o por sociedades de profesionales.

En especial le corresponderá al Inspector(a) Técnico(a):

a) Controlar, fiscalizar el cabal y oportuno cumplimiento de la ejecución de la obra, conforme a las normas vigentes, especificaciones técnicas, contrato, bases administrativas generales y requerimientos de la licitación.
b) Formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de los suministros y productos y cualquier otra observación que estime necesaria.
c) Verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en la materialización de las obras.
d) Verificar la protección de los materiales y equipos de construcción.
e) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad y de las instalaciones.
f) Controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden, limpieza de los terrenos y recintos de trabajo.
g) Recibir la(s) factura(s) una vez que se ha emitido el informe favorable o de conformidad del Propuesta, verificar el pago de las obligaciones laborales (sí correspondiere). En caso contrario el Inspector Técnico deberá devolver la factura dentro del plazo legal a la recepción de la misma. En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho si corresponde, todo lo anterior deberá estar anotado en el libro de Adquisición.
h) Visar los estados de pagos.
i) Hacer informes periódicos al Director, Unidad Técnica u otra entidad técnica o financiera ajena a la Municipalidad respecto de la obra que se esté desarrollando.
j) El Inspector(a) Técnico(a) previo a su uso, aprobará la cantidad y calidad de los materiales e insumos de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas.
k) Sera obligación del Inspector(a) Técnico(a), comunicar al Contratista la aplicación de multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o poner término anticipado al contrato, mediante carta certificada, o en forma personal con una antelación a lo menos de 48 horas a la entrega de la factura de pago respectiva.
l) De exigir que se repitan los trabajos a costo cero para el municipio, en caso de no haber conformidad por la labor realizada siempre y cuando sea responsabilidad atribuible al adjudicado.
m) Debe tener una copia de toda la documentación (facturas, guías, fotos, informes etc.), que son parte de la obra, en caso de ser requeridas a futuro.
n) Requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad para los trabajadores en la infraestructura de la obra para evitar accidentes a terceros.
o) Velar por la vigencia de la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento del contrato, según los plazos establecidos en las bases de licitación y/o contrato.
p) Solicitar oportunamente el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato.
q) De requerirse, realizar informe técnico que justifique el aumento de obra, sea en relación a modificaciones a las obras, montos o plazos y contar con las aprobaciones y presupuestos correspondientes antes de realizar cualquier tipo de aumento.
r) Tomar conocimiento y realizar las acciones conforme al Decreto Nº 202-0371-2024 que aprueba el Convenio de la Resolución Exenta Nº 269/2024.
s) Una vez finalizada la obra, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro de obra por (5) cinco años.
t) Exigir que se repitan los trabajos o servicio a costo cero para la Municipalidad, en caso de no haber conformidad por el servicio realizado.

u) Solicitar por anticipado la factibilidad presupuestaria en caso de solicitar aumento de contrato.
v) Las demás que exijan el cumplimiento del contrato.

13.1 FACULTADES DEL INSPECTOR(A) TÉCNICO(A)

El Inspector(a) Técnico(a) estará facultado para:

- Rechazar materiales al inicio y desarrollo de la obra que no cumplan con las especificaciones pertinentes.
- Suspender faenas cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas o instalaciones. Además, podrá dar orden de suspensión de faenas por incumplimiento de la programación estipulada al inicio de la obra.
- Exigir ensayos cuando le merezca duda la calidad de la obra o cuando a su juicio, sean necesarios y ordenar la paralización o la demolición, con cargo al contratista, cuando no se hayan cumplido los requisitos especiales en ubicación, dimensiones y/o calidad de los materiales y obras ejecutadas.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Al Contratista le corresponderá:

a) Dirigir y ejecutar la ejecución de la obra contratada, ciñéndose a las Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, Bases Administrativas Generales, contrato y demás antecedentes correspondientes a la obra.
b) Cumplir con las órdenes y/o instrucciones que emita el I.T.O. a través del libro de obra y adecuar la ejecución de las obras adjudicadas.
c) Aceptar modificaciones que, por razones técnicas calificadas, disponga la Inspección Técnica de la obra.
d) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenida en la presente propuesta. (Termino anticipado del Contrato)
e) Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario.
f) Mantener la información técnica y administrativa actualizada de los avances de ejecución de la obra y custodiar el Libro de Obras.
g) Mantener el libro de la obra de forma permanente y en un lugar de acceso que determine el Inspector(a) Técnico(a).
h) Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas.
i) Cumplir todas las obligaciones laborales, previsionales y de salud de los trabajadores adscritos a la obra licitada, por lo que sólo se aceptarán planillas previsionales y de salud declaradas y pagadas por el contratista para proceder al pago de la factura cuyo pago se insta.
j) El contratista tiene la obligación de informar a la brevedad al I.T.O. de los accidentes que ocurran durante la ejecución de la obra.
k) Dar todas las facilidades que la Unidad Técnica y el Inspector(a) Técnico(a) requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como ejecutor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia.
l) Tomar los resguardos necesarios con sus trabajadores para evitar accidentes de trabajo y cumplir con las normas de seguridad para los trabajadores que ejecuten la obra.

m) Provisión de productos, insumos, materiales, maquinaria, equipos de seguridad y designar personal calificado para toda la ejecución de la obra.
n) Entregar, renovar y mantener vigentes las garantías, según los plazos establecidos en B.A.G.
o) Será obligación del Jefe(a) o Supervisor(a) de Obra revisar y firmar diariamente el Libro de Obra.
p) Mantener un permanente control sobre la ejecución de las obras.
q) Remitir factura una vez aprobada la solicitud de pago emitido de acuerdo al estado de avance por el Inspector(a) Técnico(a).
r) Será obligación del contratista mantener a todo el personal que labora en la misma, afiliado a un organismo administrador del seguro de la ley N°16.744 (Mutual).
s) Las demás que se contemplan en estas Bases y la normativa que rige la materia.

15. LIBRO DE OBRAS

Se llevará un Libro de Obras, autocopiativo foliado, proporcionado oportunamente por el contratista durante el desarrollo de la obra, el que deberá encontrarse permanentemente en la obra o el lugar que determine el Inspector(a) Técnico(a).

Las anotaciones en el libro podrán ser estampadas por el Inspector(a) Técnico(a) como por el contratista, señalando los hechos más importantes que se produzcan durante la obra, en especial el incumplimiento por parte del contratista de las especificaciones técnicas y de las obligaciones contraídas de acuerdo a las presentes B.A.G y contrato.

Quedarán estampadas todas las observaciones y resoluciones del Inspector(a) Técnico(a) con la correspondiente firma del Inspector(a) Técnico(a) y el Supervisor de la obra. Para todos los efectos del contrato este libro se considerará como instrumento oficial y parte integrante del contrato. Una vez concluido el contrato, el libro quedará en poder del mandante, para todos los efectos que correspondan, el Inspector(a) Técnico(a) deberá conservar y resguardar el libro por (5) cinco años.

En este libro se consignará los siguientes antecedentes:

a) Denominación de la obra.
b) Nombre del Inspector(a) Técnico(a).
c) Nombre y RUT del Contratista y de su representante legal, si lo hubiese, y el profesional supervisor de la obra.
d) Fechas de inicio de la obra.
e) Las observaciones y contenido que estime pertinente el Inspector(a) Técnico(a), de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC).
f) Los accidentes del trabajo relacionados con la ejecución de la obra.
g) El no pago oportuno de prestaciones laborales y cotizaciones previsionales.
h) Los hechos que originen la aplicación de multa y/o el término del contrato con indicación de la fecha y hora.
i) La hoja original permanecerá en el libro de obra. La hoja copia será distribuida al Supervisor de la Obra de la empresa contratista, por lo que éste deberá revisar diariamente dicho libro.
j) Otros hechos, instancias que el Inspector técnico considere que deban indicarse en el libro.

La inexistencia del Libro de Obras, las adulteraciones de este, la omisión de las firmas correspondientes en las instrucciones y observaciones, o el incumplimiento de tales instrucciones sin justificar es una infracción a la Ordenanza contenida en el Decreto Supremo N°47 de 1992 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones" (OGUC) y corresponderá a la aplicación de multas, conforme a lo indicado en el punto "MULTAS" de las presentes B.A.G.

16. DISPONIBILIDAD DEL JEFE(A) O SUPERVISOR(A) DE OBRA

El contratista deberá designar un jefe(a) de obras exclusivo y permanente, el que estará a cargo de dirigir y coordinar los trabajos que demanda el cumplimiento del contrato y será el nexo operativo y administrativo con el Inspector(a) Técnico(a). Deberá ser ubicable durante la jornada laboral a través de algún sistema de comunicación.

Deberá presentarse ante el Inspector(a) Técnico(a) cuando una determinada situación lo amerite y sea requerido por éste, asimismo deberá registrar ante la Unidad Técnica número telefónico (fijo y/o móvil), correo electrónico y horario en que puede ser ubicado fuera del horario normal de la faena, cuando las circunstancias lo requieran.

El jefe(a) o supervisor(a) de obra, deberá reunir los siguientes requisitos: ser Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción, arquitecto, y presentar la documentación solicitada en el numeral 5.2.6 de las BAG.

En caso de reemplazo por ausencia por motivo justificado del Jefe de Obra, deberá designarse a un reemplazante quien debe poseer las características y atribuciones señaladas en el presente punto, no se aceptará ningún profesional sin el visado del Inspector Técnico de Obra, esta acción se registrará en el Libro de Obra, las veces que suceda.

17. PROCEDIMIENTO PARA MULTAS Y TERMINO ANTICIPADO

La Municipalidad en caso de incumplimiento por parte de los proveedores o contratistas de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato.

1. El Inspector(a) Técnico(a) registrará la eventual infracción cometida en el libro de obra, indicando la aplicación de multas. Se entenderá por notificada una multa transcurrida 24 (veinticuatro) horas desde que la el Unidad Técnica emite la notificación respectiva mediante forma personal, de correo electrónico o carta certificada al domicilio registrado en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°19.880.
2. El adjudicatario podrá realizar sus descargos administrativamente de las multas establecidas por el Inspector(a) Técnico(a). Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.
3. La Unidad Técnica tendrá un plazo de hasta veinte (20) días hábiles para informar la procedencia de la aplicación de la multa.

4. El contratista podrá interponer recurso de reposición ante a la Jefa Superior del Servicio, presentando sus descargos y acompañando todos los antecedentes que acrediten fehacientemente que no le ha cabido responsabilidad en los hechos que origina la aplicación de multa(s), o la atenúe. Para tales efectos el adjudicatario deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la notificación, ante la Sra. Alcaldesa, para que en su calidad de Jefe Superior del Contrato y en un plazo de 30 días hábiles, resuelva acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazara confirmando la multa aplicada.

El cobro de la multa será ejecutoriado mediante acto administrativo que dispone del cobro de la misma, la multa será notificada de forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el contrato, la notificación que se efectué mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correo correspondiente. Con posterioridad el administrador del contrato debe publicar la sanción firme en la ficha respectiva del registro de proveedores y adjuntar el acto administrativo.

Los montos por concepto de multas serán informados por el Municipio de manera oportuna al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, además de ser incorporados en el informe del estado de pago correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el artículo Octavo de la Resolución Exenta N°269 del Gobierno Regional metropolitano de Santiago.

17.1. MULTAS

La Municipalidad aplicará multas en los siguientes casos cuando el incumplimiento sea imputable al proveedor:

a) Incumplimiento de las instrucciones estampadas en el Libro de Obras, en el plazo fijado por la Inspección Técnica, Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., por cada día transcurrido y las veces que ocurra.
b) Por modificar sin autorización del Inspector(a) Técnico(a), el tipo y/o calidad de los materiales a utilizar en la obra, con el equivalente a 5 U.T.M. por vez que ocurra.
c) Por atraso en subsanar las observaciones presentadas en el "Acta de Recepción Provisoria de la obra" más allá del plazo dado por la Comisión Receptora, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 2 U.T.M. por cada día de atraso.
d) Deficiencia en los trabajos ejecutados. Ej.: Desplome, Fisuras, Asentamiento, etc. Se aplicará una multa equivalente a 2 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra. Esto sin perjuicio de que el contratista deba reparar la deficiencia, el costo de esta será a su cargo.
e) Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de la obra, se aplicará una multa de 2 U.T.M. por cada vez que ocurra.
f) No retirar los excedentes que resultaren de la ejecución de la obra; en los plazos indicados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez pesquisada.
g) Por entregar o depositar los residuos resultantes de la obra en lugares no autorizados por el Inspector(a) Técnico(a), con el equivalente a 2 U.T.M. por vez detectada.
h) Por atraso en la entrega de la obra más allá del plazo ofertado, incurrirá en una multa en favor de la Municipalidad de 3 U.T.M. por cada día de atraso.
i) Por atraso en la entrega de cualquiera de las garantías solicitadas en las presentes B.A.G., con el equivalente a 2 U.T.M. por día de atraso.
j) Por incumplimiento en la normativa de seguridad de los trabajadores o en caso de que los trabajadores no hagan uso de los elementos de seguridad durante la ejecución de sus labores en la obra con el equivalente a 3 U.T.M. por vez detectado.

k) En caso de ausencia injustificada del jefe de obra en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
l) Por no contar con el reemplazo del jefe de obra en el lugar donde se ejecuta el proyecto, con el equivalente a 2 U.T.M. por día o su proporción horaria.
m) Por no concurrencia del jefe de obra ante los llamados de la Inspector(a) Técnico(a) en horario laboral, con el equivalente a 1 U.T.M. por vez que ocurra.
n) Por no estar operativo el celular del jefe de obras (emisión y recepción de llamadas), siempre que sea responsabilidad de este y en horario laboral con el equivalente a 0,5 U.T.M. por día o fracción de día, las veces que de no comunicación.
o) Deficiencia en la conducta de los trabajadores que laboran en la obra (trabajador en estado de ebriedad, mal trato o lenguaje soez para con el Inspector(a) Técnico(a), y/o funcionarios municipales, conductas inapropiadas calificadas y comprobadas por el Inspector(a) Técnico(a), etc.) con el equivalente a 2 U.T.M. por vez que se compruebe el hecho y la obligación de apartar al trabajador de la obra.
p) Por no dar aviso al Inspector(a) Técnico(a) por escrito de la subcontratación, se multará con el equivalente a 3 U.T.M. por cada trabajador subcontratado cada vez que ocurra.
q) El no pago oportuno de las remuneraciones o cotizaciones previsionales de los trabajadores, con el equivalente a 3 U.T.M. por trabajador y cada vez detectada.
r) En caso que el contratista no efectúe la denuncia en forma oportuna al municipio e instituciones correspondientes, respecto a accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, el contratista será multado con el equivalente a 5 U.T.M. por día de atraso, las veces que ocurra.
s) No tener a disposición de la Inspección Técnica, extraviar o adulterar el Libro de Obras. Se aplicará una multa equivalente a 4 U.T.M., dicha multa será cobrada por cada vez que ocurra.
t) Por no cumplir con el porcentaje comprometido de Mano de Obra Local, se multará con el equivalente a 5 U.T.M por cada mes no cumplido.
u) No entregar al Inspector(a) Técnico(a) el libro de obra y los nuevos libros antes del término del que se está utilizando a fin de asegurar la correcta aplicación del contrato, el incumplimiento de este inciso será sancionado con multa de 1 U.T.M. por día de atraso.
v) Por no concurrir a la firma del contrato de ampliación o disminución si correspondiese, en la fecha estipulada por el Inspector Técnico, conforme a lo señalado en el decreto exento N°202/1588/20210; se multará con el equivalente a 3 U.T.M por día de retraso.

Con todo, la suma de las multas acumuladas no podrá ser igual o superior al 10% del valor del contrato.

Los montos por concepto de multas serán informados por el Municipio de manera oportuna al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, además de ser incorporados en el informe del estado de pago correspondiente, de acuerdo a lo indicado en el artículo Octavo de la Resolución Exenta N°269 del Gobierno Regional metropolitano de Santiago.

17.2. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término anticipado y administrativo en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el contratista en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
b) Fuerza Mayor, caso fortuito o disolución de la personería jurídica, según corresponda.
c) Fallecimiento del contratista.
d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

e) El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
f) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
g) Si acumula multas por un equivalente igual o superior al 10% del valor del contrato.
h) En caso de que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:

i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la fiscalía nacional económica.
iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
v. Disolución de la UTP.
vi. En caso que alguno de los integrantes de la UTP ocultare información relevante para la ejecución del respectivo contrato.
vii Si no ha comenzado la obra en la fecha fijada en los documentos del proyecto y/o contrato, sin causa justificada por parte del contratista y aceptada por el Inspector(a) Técnico(a).
viii Si al contratista le fueren protestados documentos comerciales que mantuviere impagos por más de sesenta (60) días o no fueran aclarados dentro de dicho plazo.
ix Si el contratista cede o transfiere el contrato a otra Persona Natural o Jurídica.
x Si la suma de las multas excede el límite establecido en el punto "MULTAS", el municipio podrá poner término anticipado al contrato.
xi El incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones contraídas por el contratante.

- **Se entenderá por incumplimiento grave**:

  - Cuando ocasiona daños o destrucción de bienes municipales y el contratado se niega a reponerlos.
  - Cuando la municipalidad es demandada o condenada en juicio por no pago de remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud o por accidentes del trabajo por demandas entabladas por los trabajos de la empresa adjudicada en relación al contrato celebrado.
  - Cuando la Municipalidad es demanda o condenada en juicio por terceros a raíz de accidentes originados por la mala presentación del proyecto.
  - La negativa, sin causa justificada, de realizar la obra licitada comprometida con su oferta.
  - El incumplimiento de lo establecido en el punto "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" de las Bases Administrativas Generales.

Cuando se ponga termino anticipado del contrato por las causales indicadas en las letras a), b), c) y d), no se hará efectivo el cobro de garantía de fiel cumplimiento del contrato. Por las demás causales imputables al contratista se procederá al cobro de esta.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad de Cerrillos pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

18. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El caso fortuito o fuerza mayor será soportado por el contratista y no lo libera del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, aunque sí podrá eximírsele del pago de multas, cuando haya sido diligente en la superación del caso fortuito o fuerza mayor, calificado por el Inspector(a) Técnico(a) y no se trate de un evento que se haya podido prever y evitar adoptando las providencias necesarias, conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.

19. RECEPCIONES

Las recepciones serán realizadas por la Comisión Receptora, compuesta por: Profesional de la Unidad requirente, Director o quien subrogue la Dirección de Obras Municipales y el Inspector(a) Técnico(a) del contrato.

19.1. RECEPCIÓN PROVISORIA CON OBSERVACIONES A LA OBRA

Una vez terminada las obras, el contratista deberá solicitar por medio del Libro de Obras al municipio la recepción provisoria a la obra, la cual debe acompañar de un oficio que contenga los siguientes documentos en original con dos copias, que constituirán requisitos indispensables para otorgar recepción conforme.
Los documentos son:

1. Certificado de los pagos de consumo de agua, luz y otros servicios básicos que tenga relación con el proyecto, si se pudieron haber utilizado provisoriamente en este proyecto.
2. Certificado de la Inspección del Trabajo que no registra reclamos, multas, ni denuncias por incumplimiento de la legislación laboral vigente, referente a la mano de obra contratada para este proyecto.
3. Certificados de servicios externos si corresponde, (SEC, SERVIU, etc.)

Una vez que el contratista solicite la recepción provisoria de las obras, se constituirá en terreno la Comisión Receptora designada para tales efectos, la comisión aceptará o rechazara la recepción provisoria. Si de la inspección de obra que haga la Comisión Receptora concluye que los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad con las bases técnicas, no dará curso a la recepción y fijará un plazo prudencial, exento de multas, para que el contratista ejecute a sus costos los trabajos o reparaciones que la Comisión determine. El contratista no podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el Inspector(a) Técnico(a).

Si transcurrido el plazo, el contratista no ha subsanado total o parcialmente las observaciones, se podrán cursar las sanciones que correspondan y el Municipio podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de que la Comisión Receptora no presente observaciones, el Inspector(a) Técnico(a) extenderá la correspondiente "Acta de Recepción Provisoria" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y paralelamente gestionará la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", registrando los hechos en el libro de obra.

19.1.1. RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES

Transcurrido el plazo prudencial dado por la Comisión Receptora, volverá a terreno y verificará si se han subsanado las observaciones realizadas. En caso positivo levantará el "Acta de Recepción Provisoria sin observaciones", de lo contrario, se podrán cursar las multas que corresponda dando un nuevo plazo para subsanar, en caso de no realizar nuevamente los arreglos se podrá hacer efectiva la "Garantía de Fiel Cumplimiento" y ejecutar los trabajos que sean necesarios con cargo a dicha garantía y las demás acciones que estime conveniente la municipalidad.

La fecha de término de las obras será aquella en que el contratista finalice la totalidad de las obras pendientes y subsane todas las disconformidades técnicas indicadas por la Comisión Receptora que se materializará con el "Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones".

19.1.2. RECEPCIÓN SIN OBSERVACIONES

Finalizadas las obras pendientes, subsanadas las disconformidades técnicas observadas o de no existir observaciones por la Comisión Receptora, el contratista solicitará por escrito al Inspector(a) Técnico(a), la recepción de las obras. Este verificará la real ejecución completa de las obras contratadas, y convocará a la Comisión de Recepción y si la obra no presenta observaciones, se emitirá un "Acta de Recepción sin Observaciones".

19.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Posterior a los actos de "Recepción de las Observaciones" o "Recepción sin Observaciones", el Contratista debe presentar al Inspector(a) Técnico(a), la correspondiente acta, antes descrita, y los certificados atingente, a modo de ejemplo: Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, último estado de pago, certificado de instalación eléctrica T1, certificado sello verde de gas, certificado de pintura intumescente si correspondiese, certificado de Hormigones, certificación de otras instituciones si correspondiese (SERVIU RM por ejemplo), certificados correspondientes a liquidaciones de sueldos y cumplimiento de las leyes sociales y/o certificados atingentes al proyecto.

Cumplido todo lo anterior, el Inspector(a) Técnico(a), extenderá la correspondiente "Acta de Recepción de la Obra" y procederá a recibir la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" y procederá a gestionar la devolución de la "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato", en conformidad a lo indicado en el punto "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" de las presentes B.A.G.

Es importante considerar que por medio de está acta el contratista hace devolución del terreno y la obra al municipio, a quien le corresponde desde este instante hacerse cargo de la obra.

19.3. RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

Con al menos 15 días hábiles previos al vencimiento de la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales" el adjudicado deberá solicitar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) la recepción definitiva del contrato, que será ejecutada por la Comisión Receptora, inspeccionando las obras y materiales utilizados en el proyecto, a la que deberá asistir el contratista adjudicado.

Sera responsabilidad del contratista adjudicado gestionar las recepciones con SERVIU u otras entidades, con el fin de poder solicitar la devolución correspondiente.

En el caso que la comisión receptora presente observaciones respecto a las condiciones de la obra, emitirán al contratista adjudicado un "Acta de Recepción con Observaciones del Contrato", indicando el plazo en el que deberá subsanar las observaciones. Cumplido el plazo concedido para subsanar las observaciones, la comisión revisará nuevamente las obras y verificará que se subsanaron en su totalidad y emitirá un "Acta de Recepción de las Observaciones". De no estar subsanadas en su totalidad, el contratista deberá continuar trabajando hasta subsanar la obra, aplicándose multas por día de atraso.

Si las observaciones fueron subsanadas o desde la primera inspección las obras y sus materiales se encuentran en óptimas condiciones, la comisión emitirá un "Acta de Recepción Definitiva del Contrato", la cual respaldará el acto administrativo correspondiente concediendo la recepción definitiva y la devolución de la garantía.

Si los defectos son graves o el adjudicatario no cumpla con solucionar las observaciones, se deberá hacer efectiva la "Garantía por Buena Ejecución de la Obra y Calidad de los Materiales".

20. MODALIDAD DE PAGO

El estado de pago será recibido por la Municipalidad de Cerrillos y cursado al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago para la emisión del respectivo pago. El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago pagara al contratista el valor de las obras ejecutadas, se pagará en estados de pago mensuales, por avance de la obra efectivamente realizado, registradas en el Libro de Obra, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), el contratista solicitará al Inspector Técnico por escrito que se curse cada estado de pago, el que será revisado por el Inspector Técnico para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días siguientes a contar de la presentación de este.

Según los valores indicados en el **FORMATO DE OFERTA ECONÓMICO** y hasta el 90% del valor total del monto contratado, el saldo restante se entrega contra completa ejecución del respectivo proyecto, lo que se acredita con el "Acta de Recepción de la Obra" emitida por la Dirección de Obras de la Municipales y de Serviu RM.

Los estados de pago llevarán la firma del Inspector(a) Técnico(a), del contratista o su representante legal y del director de la Unidad Técnica y demás exigencias indicadas en las presentes bases.

Una vez que culmine un período mensual, el contratista deberá presentar por escrito al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la solicitud de pago, la cual deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

Para proceder con el proceso de pago, el contratista deberá presentar al Inspector(a) Técnico(a) del contrato la solicitud de pago, el cual deberá estar acompañada de la documentación señalada a continuación:

1) Nómina de los trabajadores dependientes y subcontratados en la Obra o Servicio contratado el periodo cuyo se insta su pago.
2) Fotocopia del registro de asistencia del periodo.

3) En caso que en dicho periodo se hubiese puesto término a la relación laboral de uno o más trabajadores, se deberá acompañar copia autorizada del respectivo finiquito o copia autorizada ante Notario del aviso enviado a la Inspección del Trabajo que corresponda y que dé cuenta del término de la relación laboral.
4) Copia de las liquidaciones de sueldos de los trabajadores, firmada por ellos.
5) Copia de los recibos de pago de remuneraciones de los trabajadores, firmada por éste o bien Formulario o Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).
6) Copia de las planillas de las cotizaciones previsionales, cajas de compensación, etc. No se aceptarán planillas declaradas y no pagadas. Las cotizaciones deberán pagarse dentro de los 10 primeros días del mes siguiente del que se devengaron las remuneraciones.
7) Certificado de la Inspección del Trabajo que señale que no existen reclamos pendientes en contra del contratista por deudas previsionales y/o prestaciones laborales de los trabajadores relacionados al presente contrato.

La aprobación o rechazo que el Inspector(a) Técnico(a) haga de la solicitud de pago se deberá efectuar dentro de los 3 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de dicha solicitud, verificando la permanencia de la mano de obra local ofertada, el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales de los trabajadores de la empresa y/o subcontratado que se desempeñen sus labores en razón al contrato suscrito con la municipalidad.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción de la Inspección Técnica.

Se indica que la factura se emitirá una vez aprobada la solicitud de pago por parte del Inspector(a) Técnico(a). Además, los montos por concepto de multas serán informados por el municipio al Gobierno regional Metropolitano de Santiago, en el respectivo estado de pago. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo Octavo de la Resolución Exenta N°269 del Gobierno Regional metropolitano de Santiago.

La emisión de la factura deberá ser a nombre del Gobierno Regional metropolitano de Santiago, calle Bandera N°46, Santiago, Rol Único Tributario n°61.923.200-3, contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y código BIP.

En caso de que la factura venga mal extendida por fondo y/o forma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá rechazar la factura al proveedor dentro del plazo de 5 días corridos a la recepción de la misma, el Inspector(a) Técnico(a) deberá indicar los motivos del rechazo y su reingreso se contabilizará como primer día de entrega por parte del proveedor, en este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la(s) guía(s) de despacho (si hubiere) y demás documentación adjuntada por el proveedor.

En caso que la empresa Contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones laborales y de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Contratista acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Unidad Técnica deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del Contratista, dará derecho a terminar el respectivo contrato, Además, en el caso que la empresa, contratista y/o subcontratista adeude las remuneraciones y cotizaciones previsionales y de salud

de los trabajadores, la mandante y/o municipalidad ejercerá(n) el derecho de retención establecido en el artículo 183 C del Código del Trabajo con cargo a la garantía de fiel cumplimiento o efectuando el descuento respectivo del pago o de las retenciones estipuladas (si se efectuaran). Estas exigencias deberán cumplirse igualmente respecto de la subcontratación.

Para el Caso de las retenciones, el mandante podrá aplicar retención en cada estado de pago en a lo menos el 5% y no más del 10% del valor bruto de la obra pagada, hasta enterar el 5% del total del proyecto y sus modificaciones.

De no existir objeciones de parte del Inspector(a) Técnico(a), éste procederá a visar, certificar y remitir la factura al Mandante. En este caso al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago a través de oficio conductor de la Unidad Técnica solicitando el pago al Sr. Intendente o Gobernador, adjuntando:

- Factura a nombre Gobierno Regional metropolitano de Santiago, calle Bandera N°46, Santiago, Rol Único Tributario n°61.923.200-3, contemplando en su detalle el nombre del proyecto, comuna y código BIP.
- Resumen del Estado de Pago.
- Detalle de los Estados de Pago.
- Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original.
- Tratándose del primer Estado de Pago deberá adjuntarse, además copia del contrato celebrado con el contratista.

21. ANTICIPOS, REAJUSTES E INTERESES

La presente licitación no contempla la entrega de anticipos, reajustes e intereses de ninguna especie.

22. FACTORING

En caso de celebrar Cesiones de Factoring, la empresa de Factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación al **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago** dentro de las 48 horas siguientes a la Cesión de la misma, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura, sin perjuicio de los medios establecidos por el SII para conocer de la Cesión. El Gobierno Regional Metropolitano de Santiago no se obliga al pago de la factura cedida en caso de existir obligaciones y/o multas o pendientes del Contratista. esta última a través del Inspector(a) Técnico(a) dentro de las 48 horas siguientes a su celebración.

El Mandante no se obliga al pago del Factoring en caso de existir obligaciones y/o multas pendientes del Contratista.

23. RESPONSABILIDAD

El Contratista será responsable de todo accidente, daño o perjuicio que a raíz de la construcción de este proyecto pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la Municipalidad de Cerrillos.

El contratista será el único responsable de las consecuencias de los trabajos que realice ante la Municipalidad y frente a terceros. Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución de la obra se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista. La Municipalidad no tendrá vínculo alguno con los trabajadores. Así también, el adjudicatario, es responsable de hasta la culpa levísima en la ejecución de la obra.

El Mandante no cancelará al Contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el párrafo anterior.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución del proyecto a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

Lo anterior sin perjuicio del plazo legal de responsabilidad civil de 5 años a que hace referencia el artículo 2003, regla tercera, del Código Civil o de los plazos previstos en las normas vigentes.

24. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO N°1
DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social:	RUT:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nombre del representante legal:	RUT:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	RUT:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO N°2
DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre del Oferente: _____

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos, **dar cumplimiento del total** de los requerimientos del proyecto indicados en cantidad, capacidad y forma según se establece en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

b) Aceptar las presentes Bases y garantizar la veracidad, autenticidad y exactitud de todas las declaraciones y autoriza a Organismos Oficiales, Compañías de Seguros, Bancos, fabricantes de Equipos o cualquier otra persona, Firma o Compañía para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

c) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo de la obra.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO N°3
DECLARACIÓN SIMPLE RESPECTO A SUBCONTRATACIONES
(Ley N°20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación)

Nombre del Oferente: _____

Vengo en declarar que la obra a entregar, objeto de la presente licitación pública, se realizará:

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO N°4
DECLARACIÓN SIMPLE LEY N°20.285

Nombre del Oferente: _____

Declaración simple que contenga la identificación de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras de acuerdo a lo indicado en el Titulo III, artículo 7, letra e) de la Ley N°20.285.

Nombre del Socio o Accionista	Rut del Socio o Accionista

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO N°5

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE (Cantidad de Proyectos y Cantidad de metros cuadrados)

Nombre del Oferente: _____

Entidad Mandante	R.U.T. Mandante	ID de licitación u Orden de compra	Descripción del Proyecto	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Monto Total del Contrato	Cantidad de metros cuadrados de veredas y/o calzadas ejecutados

(Remítase a lo indicado en el punto 5.2.1 de las BAG)

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO N°6
DECLARACIÓN SIMPLE DEL CUMPLIMIENTO DE MATERIAS DE SUSTENTABLES

Nombre del Oferente: _____

MARCAR CON UNA X	MATERIAS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la **Tercera Edad Activa** (desde los 60 años)	
	El proveedor dispone de **Sello Empresa Mujer**	
	El proveedor dispone de **Sello de Sustentabilidad**	

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Materias de Inclusión, conforme a lo señalado en el numeral 8.2.2. de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO N°7
DECLARACIÓN SIMPLE DEL CUMPLIMIENTO DE MANO DE OBRA LOCAL

Nombre del Oferente: _____

El porcentaje de Mano de obra Local a contratar para la correcta ejecución del proyecto equivale al _____ %.

IMPORTANTE: El no cumplimiento de lo declarado, durante la ejecución de la obra conllevará a multa de acuerdo a lo establecido en el punto 17.1 de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,

O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20__

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO N°6

DECLARACIÓN SIMPLE DE EXISTENCIA DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR

Nombre del Oferente: _____

Cuento con Programa de Integridad	
SI_____	**NO**_____

(*) Recuerde que debe validar la existencia de Programas de Integridad, conforme a lo señalado en el punto "PROGRAMAS DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR" de las Bases Administrativas Generales.

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO N°7
IDENTIFICACIÓN DEL JEFE O SUPERVISOR DE OBRAS

Oferente: _____

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA EN TERRENO OFERTADO	
Cargo	**Nombre y Apellidos**
Supervisor de la Obra	
Correo Electrónico	
Número Telefónico	

***Deberá adjuntar CV, Certificado de Titulo o Titulo conforme al numeral 5.2.6 de las BAG**

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20_

PROPUESTA PÚBLICA

"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS"
BIP 40027359-0

FORMATO OFERTA ECONÓMICA

Nombre del Oferente: _____

VALOR NETO TOTAL DEL PROYECTO
$

VALOR TOTAL DEL PROYECTO IVA INCLUIDO
$

_____

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, ... 20___

A CONTINUACIÓN, DEBERÁ LLENAR EL PRESUPUESTO DETALLADO

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Secretaría Comunal de Planificación

PRESUPUESTO ITEMIZADO EN BASE A HORMIGON

PROYECTO: CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº30, COMUNA DE CERRILLOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL ($)
0.-	OBRAS PREVIAS				
0.1	Instalación de Faena	GL	1,00		$ -
0.2	Cierres Provisorios	ML	15.314,52		$ -
0.3	Letrero de Obra	UN	1,00		$ -
0.4	Señaléticas y Seguridad	GL	1,00		$ -
0.5	Replanteo, Trazados y Niveles	M²	24.144,48		$ -
1.-	OBRAS DE VEREDAS				
1.1	Baldosa táctil de 0,40x0,40 (rebaje de vereda)	M²	616,32		$ -
1.2	Mortero de pega 330 kg.cem/m3	M3	24,65		$ -
1.3	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,08 mt	M3	49,31		$ -
1.4	Calzada de Hormigón e=0,14 mt	M²	1.175,40		$ -
1.5	Base Estabilizada CBR> 60% e=0,30 mt	M3	352,62		$ -
1.6	Veredas de Hormigón e=0,07 m	M²	14.590,62		$ -
1.7	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,05 mt	M3	729,53		$ -
1.8	Veredas de Hormigón e=0,10 mt	M²	7.762,14		$ -
1.9	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,10 mt	M3	776,21		$ -
1.10	Demol. Elementos de Pav., y Transp	M3	2.005,26		$ -
1.11	Excavación y Transporte a Botadero	M3	352,62		$ -
1.12	Prep. Terreno Natural (Incl. Escar., y Compac.)	M²	24.144,48		$ -
2.-	OBRAS DE NIVELACIÓN				
2.1	Modificación de nivel de cámara de alcantarillado	UNI	95,00		$ -
3.-	INSTALACIÓN DE SOLERAS				
3.1	Soleras tipo A (rectas, curvas y reb)	ML	4.283,00		$ -
3.2	Soleras tipo C suministro y colocación	ML	700,00		$ -
3.3	Soleras Extracción y Transporte a Botadero	ML	4.983,00		$ -
4.-	OTROS				
4.1	Extracción de árboles y traslado a botadero	UN	39,00		$ -
4.2	Traslado de grifo	UN	13,00		$ -
4.3	Traslado de poste eléctrico	UN	43,00		$ -
4.4	Aseo Final y entrega de Obras	GL	1,00		$ -

COSTO DIRECTO	$ -

GASTOS GENERALES	%		$ -
UTILIDAD	%		$ -
COSTO NETO			$ -
I.V.A.	%	19%	$ -
TOTAL			**$** -

TIMBRE OFERENTE
RUT OFERENTE
NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL

Cerrillos,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

ANA AVENDAÑO AVENDAÑO
Secretaria Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

JENNIFER AYALA CASTRO
Alcaldesa (S)

JAC/AAA/MEC/sef
Distribución:
- Archivo virtual "Decretos Correlativos"
- Secplan
- Administración Municipal

"CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GENERALIDADES

Las presentes Especificaciones Técnicas del proyecto **"CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL Nº 30, COMUNA DE CERRILLOS"**, se consideran mínimas y tienen como objetivo complementar el proyecto definitivo, que deberá ser desarrollado por el contratista y aprobado por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU RM, por lo tanto, el contratista ejecutará las obras de acuerdo a dicho proyecto, el que deberá estar basado en los tramos de calles y entrecalles definidos en el Pre-informe Técnico SERVIU. No se podrán realizar modificaciones sin la autorización previa de la Inspección Técnica de la Obra (ITO) y del mandante.

Será responsabilidad del contratista ejecutar la construcción, observando los procedimientos y/o acciones necesarias para la correcta ejecución y terminación de cada partida y del correcto término de la obra, aun cuando no aparezca su descripción, detalle expresamente indicados en estas especificaciones, itemizado o en los planos y si no se hiciese esta consulta y ocurriese algún error en la obra, la reparación y corrección de este no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

El contratista deberá obtener de la Inspección Técnica de Obra (ITO) el visto bueno al término de cada una de las diferentes partidas, sin excepción, sin el cual no podrá continuar con las siguientes.

En el caso que una determinada partida no cuente con el visto bueno de la ITO, y debiera ser reparada y su arreglo implicase gastos extras, el costo de estos será único y exclusivamente de cargo del Contratista. **Cualquier daño provocado como consecuencia de la ejecución de las obras en cualquier construcción o elemento existente (pavimentos aledaños, aceras, soleras, solerillas, cierros, áreas verdes, árboles, etc.), será responsabilidad del contratista su reparación o reposición sin costo adicional, debiendo dejar el lugar en las mismas o mejores condiciones para su uso.**

Las obras que se especifican se construirán en estricta concordancia con los planos de Proyecto, las presentes Especificaciones Técnicas, la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Normas vigentes de Pavimentación SERVIU Metropolitano, disponibles en la página web del SERVIU Región Metropolitana, Leyes y Decretos y Disposiciones reglamentarias vigentes relativas a derechos, impuestos y permisos, Reglamentos Técnicos de los organismos especiales en las instalaciones domiciliarias y de urbanización, y en general, cualquier norma y disposiciones legales vigentes que le sean aplicables, al momento de efectuarse la Licitación. Con respecto a todo esto el contratista deberá elaborar y tramitar proyectos y permisos correspondientes.

El contratista deberá ejecutar los trabajos con apego a planos, especificaciones técnicas y todo el resto de documentación entregada, además de las normas INN correspondientes. Estos antecedentes se interpretarán para la contribución a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados

o falta de aclaración de algún detalle de los planos, deberá solucionarse y ser consultado previamente por el contratista al I.T.O. antes de la ejecución de dicha partida. Si a pesar de haber discrepancia el contratista no consultara a I.T.O., ocurriendo a causa de esto algún error en la obra, la reparación y corrección de esta partida no se aceptará como justificación para un aumento de obra o algún costo adicional.

Estas Especificaciones Técnicas son las mínimas consideradas y tienen por objeto complementar las Especificaciones Técnicas del proyecto que deberá ser desarrollado por el contratista y aprobado por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales del SERVIU RM, por lo tanto, el contratista deberá ejecutar la obra de acuerdo a dicho proyecto, el cual deberá basarse en el Preinforme Técnico SERVIU adjunto. Además, el contratista deberá cancelar los gastos de inspección respectivos y obtener la recepción definitiva ante el organismo correspondiente, como también deberá ceñirse a todo lo estipulado en el documento de aprobación del proyecto emitido por el SERVIU RM.

Los materiales a utilizar en la construcción, serán nuevos, de primera calidad. La I.T.O., en uso de sus atribuciones los podrá rechazar y/o exigir los ensayes que corresponda para certificar su calidad. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra se ajustará a lo indicado en las respectivas normas I.N.N. Las marcas que aparezcan especificadas son antecedentes referenciales, debiendo el contratista como mínimo cumplir con el aprovisionamiento de materiales y/o equipos que cumplan con todas las características, calidades y tecnologías de las referencias.

La empresa contratista, durante el desarrollo de las obras, deberá velar y resguardar la seguridad e integridad de sus trabajadores, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la ley Nº 16.744, DSNº 594, DS Nº 40 Y en general a toda la normativa aplicable en relación a prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales. Para tal efecto, será obligación de la empresa contratista, presentar el inventario de tareas críticas de los trabajos a realizar y componen el proyecto, identificando los riesgos asociados a cada una de las tareas y las medidas de mitigación o control a implementar; en concordancia a lo anterior se deberá presentar el plan de emergencia a llevar a cabo en caso de ocurrencia de algún accidente.

ALCANCE GENERAL DE LAS OBRAS

Las Especificaciones Técnicas son mínimas ya que las obras se ejecutarán de acuerdo a Normativa SERVIU y al Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias.
Antes de iniciar los trabajos en el sector se debe delimitar, limpiar, emparejar y preparar el área de trabajo; construir las estructuras y protecciones de seguridad vial que permitan desarrollar un trabajo adecuado sin interferencias del proceso, como señalética, conos, cintas de peligro, evitando riesgos por la actividad. Se debe, efectuar una correcta planificación en todas las etapas del trabajo, analizando los riesgos, secuencia de construcción y disposición general; funcionamiento, ubicación de los equipos del área y disposición de accesos.
El propósito de esta sección, es cubrir los requisitos mínimos que se deben observar en los procedimientos y secuencias de construcción en las obras. En este contexto los objetivos que se pretenden son:

- Definir las actividades directas requeridas para materializar el proyecto.
- Establecer la secuencia que deben seguir dichas actividades.
- Indicar los aspectos que requieran algún cuidado especial y plantear soluciones para su ejecución.

- Facilitar la programación y ejecución de las obras.
- En términos generales se describe la obra por especialidades, con el objeto de facilitar la comprensión de la misma y entregar una visión global de los trabajos a ejecutar.

El contratista debe realizar sus propias cubicaciones y estimaciones o hacer propias a las que se entregan en el itemizado son meramente referenciales, tomando como alcance general de construcción, todas las actividades, obras, equipos, instrumentos y lo que sea necesario, según lo indicado, especificaciones, documentos del proyecto.
Para la construcción del proyecto, el contratista debe considerar un adecuado control de la calidad de los insumos, materiales, trabajos, obras y montajes a ejecutar, estableciendo todos los elementos de control necesarios para dar fiel cumplimiento a los requerimientos del proyecto de acuerdo con los planos, especificaciones, documentos del proyecto, según las buenas prácticas de la ingeniería y construcción. Se debe efectuar un seguimiento de cada una de las etapas de construcción mediante registros, los cuales, serán protocolos, certificados e informes de laboratorio de empresas competentes, debidamente organizados, archivados y listados para una ubicación rápida y directa.

Estos documentos serán la recepción parcial de la ITO de las distintas etapas de construcción, y de cada obra. Los documentos deben ser entregados, en original, cuando termine la construcción; no obstante, la ITO podrá tener acceso a ellos en cualquier momento.

El contratista tendrá a su cargo la carga y descarga de todos los suministros, como también la custodia y almacenamiento, con los cuidados y requerimientos que especifiquen los fabricantes, de acuerdo con las buenas prácticas y costumbres para su almacenamiento y conservación.

El contratista deberá responder a su costo, de cualquier daño o mal uso de los elementos, insumas, equipos e instrumentos en su custodia, lo cual, será desde el momento de su llegada a faena.

Se entenderá que las presentes especificaciones describen los aspectos más importantes de estos trabajos, sin entrar necesariamente en indicaciones precisas y detalladas de aspectos menores. Sin embargo, el Contratista será responsable de un óptimo y completo desarrollo del trabajo, incluyendo los elementos menores.

El contratista deberá consultar instalación provisoria de agua potable y energía eléctrica suficiente para abastecer en forma adecuada el consumo de aguas en las faenas que la necesitan, servicios higiénicos, etc. La falta de agua o deficiencia en su abastecimiento será motivo para suspender las faenas, hasta que la Empresa solucione dicha deficiencia.

Antes de iniciar las obras, se deberá dejar registrado por libro de obras, todos aquellos elementos como letreros viales, reductores de velocidad, soleras pintadas, barreras de contención, etc. Que se puedan ver afectadas por la realización del proyecto. Estos elementos, en caso de ser removidos, deberán ser nuevamente instalados y/o pintados. Al finalizar la obra, el ITO será el encargado de fiscalizar que los elementos inicialmente señalados por libro de obras, estén correctamente instalados en su sitio.

En el caso que una determinada partida no cuente con el visto bueno de la ITO, y debiera ser reparada y su arreglo implicase gastos extras, el costo de estos será única y exclusivamente de cargo del Contratista. Previo al inicio de los trabajos se debe solicitar el permiso de ocupación de bien nacional de uso público. Será de cargo del contratista la

tramitación, aprobación y cancelación de todos los derechos municipales que implique el proyecto previo al inicio de las faenas.

El contratista será responsable de elaborar toda la documentación necesaria para tramitar la recepción definitiva de obra por parte de SERVIU y por consiguiente tendrá que entregar todos los proyectos que componen el proyecto aprobado y con sus certificados correspondientes.

El proyecto deberá cumplir con las normas vigentes, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Plan Regulador Comunal y todo aquel que sea pertinente a este proyecto.

La obra debe contar obligatoriamente durante todo el proceso de ejecución con su respectivo libro de obras, indicando los datos del propietarios, obra, constructor, monto del contrato, etc, al mismo tiempo se deberá mantener en el lugar de ejecución de los trabajos toda la documentación exigida por parte de la Inspección del Trabajo u otros organismos, como son copias de cada uno de los contratos de trabajo del personal que preste servicios en la obra, registro de la entrega de EPP, inducción al puesto de trabajo, etc.

PROGRAMACION DE OBRAS:

Antes de comenzar los trabajos, (firma de acta de entrega de terreno) el Contratista deberá desarrollar y presentar un programa de trabajo completo a la I.T.O. especificando en forma secuencial las actividades por zonas, identificando cada una de las actividades que componen el proyecto (de acuerdo a presupuesto oficial de obras), sus tiempos de ejecución (plazos) y dotación de personal estimada por cada actividad. El programa deberá ser presentado en formato digital (Excel-MS Project). El programa de trabajo será actualizado a la fecha de firma de acta de entrega de terreno, para efectos de su posterior seguimiento y control. La I.T.O. controlará que se cumpla esta programación, en que se exigirá que en cada zona a intervenir no pueda ser cortada la circulación de los peatones en toda la cuadra, sólo máximo la mitad de la cuadra, como tampoco las dos veredas que se enfrentan en una misma cuadra.

Esta medida tiene la finalidad de dejar siempre una alternativa de circulación a los transeúntes por la acera del frente, para evitar accidentes y por tanto siempre deberá estar señalizada la vía de circulación.

En cada acceso vehicular se informará al afectado, debiendo coordinar el momento de hacerlo para no afectar el avance de obra o si existe alguna situación especial del residente que deba ser resuelta por la I.T.O. El ingreso a las propiedades debe ser asegurado y permanente (solo peatonal), tomando todas las precauciones necesarias.

Previo al inicio de las faenas, el contratista adjudicado deberá efectuar la presentación y aprobación de los antecedentes técnicos de las instalaciones y todas aquellas obras que ameriten permiso alguno ante los organismos competentes.

Cuando corresponda, se les exigirá a las empresas de servicios (sanitarios, eléctricos, telefonía, etc.) la reposición de las tapas de cámara quebradas, salvo que el daño haya sido causado por los trabajos del proyecto, en cuyo caso serán de cargo del Contratista. La nivelación de cámaras será responsabilidad del Contratista del Proyecto.

ESQUEMA DE LOS DESVIOS PEATONALES DURANTE EL TRANSCURSO DE LA OBRA:

Estos desvíos deben asegurar siempre la integridad física del peatón, considerando para ello el normal desplazamiento de personas con discapacidad física, además de contemplar el acceso permanente a los paraderos del Transantiago y a todas las propiedades que se vean afectadas por dichas obras. Este Plan de Mitigación deberá contar con el visto bueno de la I.T.O. sin ello no podrá dar inicio a las obras.

Se deberá prever posibles reducciones de calzada y desvíos de tránsito peatonal, las que serán debidamente señalizadas según la normativa vigente. No se considera, para la ejecución normal del proyecto, el desvío de tránsito vehicular. Lo anterior corresponde solo a los casos en que las obras que se ejecuten impidan el tránsito peatonal por las aceras respectivas.

El contratista tomará todas las medidas de resguardo para la seguridad e integridad de las personas, mediante balizas, mallas, barreras u otros elementos de seguridad. En caso que sea necesario el desvío de tránsito peatonal por las calzadas existentes, el contratista deberá contar barreras peatonales plásticas o de hormigón. Sólo previa consulta y autorización de la I.T.O., el contratista podrá utilizar para este fin cintas plásticas u otros elementos en las zonas de intervención de los trabajos.

INFORMAR MEDIDAS Y ELEMENTOS DE REDUCCION DE CONTAMINACION:

El contratista dispondrá de los elementos necesarios y tomará las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación del aire, ruido y subsuelo. Estas serán concertadas con el I.T.O. Lo cual implica realizar el proceso de demolición y retiro de escombros a través de procesos húmedos, además de llevar a cabo una constante limpieza de los terrenos en el que se desarrolla la obra como en los alrededores. En el caso de efectuar procesos de cortes en materiales bases a través de herramientas eléctricas y/o mecánicas, se deberá colocar malla tipo raschel alrededor del sector donde se ejecuten los trabajos.

TÉRMINO DE LAS OBRAS

Una vez terminadas las obras, el contratista deberá hacer retiro del letrero de obras instalado al comienzo de las faenas.

La empresa constructora deberá entregar las veredas limpias, todos los acopios deberán haber sido llevados a botadero autorizado.

0. OBRAS PREVIAS

0.1. INSTALACIÓN DE FAENA:

Se deberá considerar la instalación provisoria de recinto de Cuidador - Nochero y Bodega, las que serán de propiedad del Contratista, al término de la Obra. Se deberá incluir en la partida, la instalación provisoria de Servicios higiénicos químicos portátiles y camarines para la atención del personal de la obra, por todo el período de construcción de la misma. Se emplazará con la autorización previa de la I.T.O.

Las áreas deberán estar previamente aseguradas en relación a la provisión de materiales y maquinarias para evitar atrasos en la ejecución de las obras.

Una vez terminada la Obra, estas dependencias serán retiradas por el Contratista, antes de la Recepción Provisoria, siempre y cuando la I. T. O. por disposiciones de fuerza mayor no indique lo contrario.

El Contratista obtendrá el Agua Potable y energía eléctrica que la obra demande para asegurar el buen desarrollo de la misma, mediante conexiones a las redes existentes, exigiéndose la instalación de demarcadores respectivos.
En el caso de la electricidad obtener el aumento de capacidad que la obra requiera.

El emplazamiento de las Obras "Instalación de Faenas", deberán ser aprobadas en forma previa a su instalación por el I.T.O. Municipal de la obra.

0.2. – CIERRES PROVISORIOS

El contratista deberá colocar cierros de malla raschel en aquellas áreas en donde se deberán hacer reparaciones en sitios de alto tráfico de personas, como, por ejemplo, reparaciones de veredas. Esto con el fin de dar protección tanto a los trabajos como a los transeúntes del lugar.

0.3. – LETRERO DE OBRA:

En lugar visible, a definir por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), se deberá emplazar el letrero indicativo de la obra. Dicho letrero deberá ser instalado durante los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio de la obra. El I.T.O. será responsable de verificar el cumplimiento de esta disposición. No se aceptará destacar el nombre de la empresa con relación al resto de la leyenda.

Largo: 5 metros.

Alto: 2,0 a 2,5 metros aproximadamente.

Material: PVC, con bastidor, con refuerzo, soporte. Con ojales o pasadores metálicos de 1/2" repartidos en el borde, para su fijación al bastidor con cuerdas de nylon, que se enrollará en forma espiral a través de los ojales por todo su perímetro), según formato y colores indicados por el Gobierno Regional Metropolitano (en momento oportuno al Proponente adjudicado se le entregará archivo Adobe Illustrator@ para su confección, u otro similar).

Bastidor: Deberá ser confeccionado en perfil cilíndrico de acero de 50 milímetros de diámetro, con refuerzos en forma de "T" del mismo material.
Pilares de soporte: Perfil U en acero (2), que será soldado al bastidor e irán enterrados en excavación de 0,40 x 0,40 x 0,70 metros de profundidad relleno con bolón desplazador y tierra compactada.

Instalación: El letrero se deberá instalar a una altura no inferior a 2,50 metros sobre la cota del terreno.
Tipografía Slogan: Formata Condensed.

Cuerpo de texto: 400 pts. Equivalentes en Altas a 10 centímetros, bajas 7 centímetros.

Tipografía descripción: Formata Condensed

Cuerpo de texto: 350 puntos, equivalentes en Altas a 5,2 centímetros, bajas 3,8 centímetros.

Subtítulos: En Negrita

Logos: Alineados en el centro.
La paleta de colores para el logo del Gobierno Regional será:

	C	M	Y	K
Azul	100%	45%	0%	14%
Verde	90%	0%	80%	0%
Naranjo	0%	45%	95%	0%
Gris	0%	0%	0%	37%

El cartel se imprimirá en base al diseño elaborado en programa "Adobe Illustrator R" que se entregará (u otro similar), el que contempla una fotografía a todo color y a toda resolución, además de la información de texto. En todo caso, y junto a las referencias a datos de la comuna y del proyecto, será obligatorio incluir la fuente de financiamiento, la institución Mandante -Gobierno Regional Metropolitano de Santiago- y la Unidad Técnica.

0.4. – SEÑALÉTICAS Y SEGURIDAD:

El contratista deberá presentar a la ITO, hasta en un plazo máximo de 5 días corridos después de firmado el contrato, un plan de mitigación de la obra considerando entre otros puntos, un esquema de los desvíos peatonales y las medidas pertinentes para reducir y evitar los efectos de contaminación al aire, de ruido y subsuelo que se implementarán durante el transcurso de la obra.

Este Plan de Mitigación deberá asegurar siempre la integridad física del peatón y minimizar los impactos que pudieren afectar el normal desarrollo de las actividades propias del sector en el cual se ejecutan las obras.

Para dicho efecto, el contratista deberá disponer e instalar todos los elementos necesarios como señalética, rampas, barreras de protección, mallas, previa autorización de la ITO.

0.5. – REPLANTEO, TRAZADOS Y NIVELES:

Se considera hacer levantamiento de todo el terreno donde se ejecutarán las obras, para realizar la verificación de los ejes, trazado y niveles. Esta información será entregada a la ITO en el menor plazo posible, con el objetivo de evaluar la situación existente, y este tomará las determinaciones que correspondan si se encontrase algún inconveniente.

En terreno, se deberá realizar una evaluación de las pendientes y trazados de veredas, contrastándolas con lo indicado del proyecto. Su corrección no implicará una disminución en las partidas ni superficies, **sino la obligación del contratista de ejecutar el proyecto de acuerdo a las pendientes exigidas por el SERVIU.**

Nivelación Topográfica.

Previo a toda faena de construcción el contratista ejecutara un levantamiento del Terreno existente, abarcando todas las áreas afectadas por el proyecto, confrontándolo con el terreno. Este levantamiento se hará mediante instrumento topográfico. Cualquier diferencia en el levantamiento con los planos se registrar y resolverá por la I.T.O. previo al inicio de las faenas.

1. OBRAS DE PAVIMENTACION

1.1. BALDOSA TÁCTIL DE 0,40 X 0,40 EN DISPOSITIVOS DE RODADO:

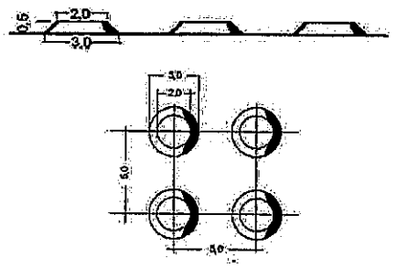
Se considera el transporte, provisión e instalación de pavimentos del tipo baldosas táctiles MINVU 0 40x40x3.6 cm en el inicio de acceso de rodado según lo indicado.

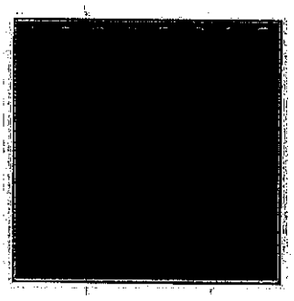
Dispositivos de Rodado:

Se entiende por Dispositivo de Rodados (D. R.) el rebaje de las soleras y del pavimento hasta el nivel de calzada y que tiene por finalidad permitir un cruce peatonal cómodo para todo transeúnte.

El dispositivo de rodados debe materializarse como un elemento de lectura clara, para lo cual su superficie debe ser contrastante con el resto de los pavimentos, tanto en color como en textura.

La textura que deberá usarse es una de botones con las mismas características de la baldosa táctil Minvu 0 e indicada en gráficos siguientes:





Componentes:

- **Rampa:** No deberá nunca superar el 12% de pendiente. Lo óptimo es un 8%.

- **Alas:** Tendrán el lado del triángulo adyacente a la calzada 1 metro, de tal manera de coincidir con una Solera Tipo A, para aceras que están 15 cm sobre el nivel de la calzada. Si las condiciones del terreno son diferentes, la pendiente de las alas no deberá exceder el 15%.

- **Plataforma:** Debe tener el ancho de la rampa y su dimensión transversal a la circulación debería ser igual o superior a 1,2 m. El mínimo admisible es 1,0 m.

- **Plinto:** El peldaño entre la parte inferior de la rampa y la calzada no podrá exceder la altura de 1 (uno) cm.

Se colocará sobre la superficie compactada, una capa de ripio de aprox. 5 cm que sirve para evitar que el terreno absorba humedad del mortero de pega y, a su vez, actúa como barrera para evitar que posteriormente suba la humedad hacia la superficie por el efecto de capilaridad.

Instalación:

Las baldosas se instalarán perfectamente alineadas y niveladas con las pendientes adecuadas y predefinidas, de acuerdo al levantamiento topográfico. Esimportante estacar, que durante el proceso de colocación la baldosa no puede pisarse por ningún motivo ni permitir que las junturas se llenen de tierra, arena o cualquier material.

Fraguado:

Una vez transcurridas 12 horas de colocado el pavimento, se esparcirá mediante derrame una lechada de cemento blanco o gris con un pigmento de color según el tipo de baldosa. Esta lechada debe ser esparcida sobre la superficie con una escoba en reiteradas ocasiones, hasta rellenas las junturas entre las baldosas. Posteriormente debe dejarse reposar este fluido, para que decante por gravedad.

Luego de transcurrido un mínimo de 6 horas se vuelve a preparar una lechada esta vez más espesa, la que se aplica sobre la superficie con una goma de mediana rigidez, las veces que sea necesario hasta rellenar completamente la juntura, dejando transcurrir un período de tiempo entre pasadas que la permita acomodarse al material de relleno.

Es recomendable mantener húmeda la superficie de los embaldosados después de fraguados, por lo menos durante 3 días.
Al día siguiente del fraguado de las baldosas, se puede entregar el sector para tránsito más liviano, el que podrá ir aumentando hasta que transcurran 28 días, plazo en que el mortero de pega ha alcanzado su máxima resistencia.

1.2. MORTERO DE PEGA 330 KG. CEM/M3:

Se consulta mortero de pega en baldosas. Debe presentar una carga de 4,0 cm de espesor.

La arena debe estar formada por granos duros, exentos de materia orgánica, aceptándose en ellas hasta un 5% de arcilla. Es recomendable que no contengan sales, para evitar florescencias sobre todo las sales contenidas en las arenas de playa. Su granulometría influye notoriamente en la plasticidad.

La arena a emplear en la confección del mortero de pega de las baldosas, será la del tipo "Lepanto". Sólo excepcionalmente, como alternativa se aceptará la arena gruesa rubia de Lampa, que se extrae del Sector Norte de Santiago y las arenas de Planta usada para la fabricación de hormigones.

Para pegar baldosas se usará un mortero con dosificación 330 kg cem/m3.

1.3. BASE ESTABILIZADA CBR > 60% e= 0,08 MT:

Se consulta para Baldosas táctiles MINVU O 40x40x3,6 base estabilizada de 8 cm de espesor, convenientemente compactadas con placa vibratoria. Se deberán realizar por capas a las cuales se les agregará agua a la superficie sin llegar al grado de saturación de ésta y apisonar en forma consecutiva, de manera de lograr la compactación esperada. Deberán cumplirse rigurosamente las especificaciones técnicas y normas vigentes de pavimentación del SERVIU.

1.4. VEREDAS DE HORMIGÓN e= 0,14 MT:

En los accesos vehiculares no unifamiliares de tipo comercial o industrial, se considerará una losa de hormigón de espesor mínimo de 0,14m uniforme.

La dosificación del hormigón considerará una resistencia mínima según la Cartilla 1.3 del Manual de Pavimentación y Aguas lluvias Serviu: Rmf=5[Mpa].

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

1.5. BASE ESTABILIZADA CBR > 60% e= 0,30 MT:

En los accesos vehiculares no unifamiliares de tipo comercial o industrial, se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,30m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

1.6. VEREDAS DE HORMIGÓN e=0,07 M:

Se consulta por la construcción de una losa de hormigón de 0,07m de espesor uniforme y se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

Los bordes de cada paño o pastelón de vereda, se terminará a canto redondeado con un rebaje de 5 mm, este se realizará de forma manual.

Se deberá considerar la implementación de dispositivos de rodados donde corresponda. Para los dispositivos de rodado se deben considerar soleras rebajadas, debe cumplir con lo dispuesto en normativa vigente plinto cero, en el empalme con la calzada que enfrentan.

La ubicación de estos sistemas tratará de facilitar el acceso a la calzada de personas con movilidad reducida para lo cual se implementan depresiones (rampas), continuando con la proyección de las veredas que se interceptan en cada esquina de calles. Por lo tanto, se considerará la creación de dos dispositivos de rodados por cada esquina, más las proyecciones hacia la vereda que enfrentan, cuyas dimensiones se rigen por lo establecido en la normativa vigente.
El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

El hormigón deberá ser curado y protegido por un periodo mínimo de 72 horas, recubriéndolo con polietileno o mediante la aplicación de una membrana de curado.

1.7. BASE ESTABILIZADA CBR >60% e= 0,05 MT:

En el caso de veredas peatonales de hormigón, de espesor 0,07m, se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,05m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

1.8. VEREDAS DE HORMIGÓN e=0,10 MT:

En los accesos vehiculares unifamiliares y sus respectivos refuerzos laterales (mínimo 0,5 m a cada lado), en los refuerzos laterales de accesos no unifamiliares de tipo comercial o industrial (mínimo 1m a cada lado) y en los encuentros de veredas con pasajes (mínimo 1m de largo), se considerará una losa de hormigón de un espesor mínimo de 0.10m, la que se ejecutará por el sistema corriente de compactación del hormigón (no vibrado).

Se realizarán ensayos a la resistencia según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

El hormigón se colocará en una sola capa de manera de evitar segregación de los materiales, para luego ser emparejado y enrasado, empleando una llana de madera u otra herramienta adecuada, hasta obtener un hormigón compacto que no presente bolsones o nidos de materiales finos o gruesos en la superficie expuesta.

Las aceras de hormigón deberán dividirse en pastelones o losas de dimensiones señaladas en el proyecto, estas juntas podrán formarse en el hormigón fresco a través de acerrado o mediante tablillas de fibrocemento, debiendo penetrar como mínimo un tercio del hormigón y quedar entre 5 a 8 mm por debajo de la superficie terminada de la acera, con un ancho de entre 5 a 8 mm.

1.9. BASE ESTABILIZADA CBR > 60% e= 0,10 MT:

En los accesos vehiculares unifamiliares y sus respectivos refuerzos laterales (mínimo 0,5 m a cada lado), en los refuerzos laterales de accesos no unifamiliares de tipo comercial o industrial (mínimo 1m a cada lado) y en los encuentros de veredas con pasajes (mínimo 1m de largo), se consulta por la base estabilizada de espesor mínimo de 0,10m. Su material estará constituido por un suelo tipo grava arenosa, homogéneamente revuelto, libre de grumos o terrones de arcilla, de materiales vegetales o de cualquier otro material perjudicial.

La base granular deberá ser compactada hasta obtener una densidad no inferior al 95% de la D.M.C.S. obtenida en el ensayo Proctor Modificado, (NCh. 1534/2.Of.1978), o al 80% de la densidad relativa (ASTM 4253-00 y ASTM 4254-00), según corresponda. Los ensayos de densidad y CBR in situ, se realizarán según lo indicado por el ITO y Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias SERVIU.

1.10. DEMOLICIÓN ELEMENTOS DE PAVIMENTACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO:

Se consulta la demolición de veredas existentes y elementos que no den cabida al proyecto.

Se le exigirá al contratista las reposiciones que correspondan, de ser necesario, de acuerdo a materialidades existentes aledañas, se deberá realizar cortes previos a las demoliciones, de modo de afectar en lo mínimo posibles pavimentos aledaños existentes.
El contratista será responsable del traslado de los materiales producto de la demolición de la obra a botaderos autorizados, presentando a la I.T.O el comprobante correspondiente.
El retiro de los escombros tiene que ser un plazo no mayor a 24 horas después de la demolición.

1.11. EXCAVACIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO:

Se excavará el material necesario para dar espacio al perfil tipo correspondiente. En caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo y compactándolo según estas especificaciones.

Todo excedente de escombros provenientes de las demoliciones y excavaciones, deberán ser evacuados periódicamente de la obra, pudiendo aprovechar parte del material en rellenos según necesidad y pertinencia, siempre y cuando tengan aprobación de la ITO. El resto de los escombros serán transportados en camiones de dimensiones adecuadas a botaderos legalmente autorizados.

1.12. PREPARACIÓN TERRENO NATURAL (INCLUYE ESCARPADO Y COMPACTACIÓN):

Preparación del Terreno

a. La preparación y compactación del terreno natural deberá ceñirse de acuerdo a las siguientes condiciones, considerando las nivelaciones topográficas y aprobación de ellas por parte de la I.T.O. Municipal.

Tipos de suelo existente (Clasificación según AASHTO)	Procedimiento a seguir
Suelos granulares (ripiosos o arenosos) tipo Al, A2, A3	Rectificar y compactar hasta obtener la densidad específica.
Suelos fino (arcilla y limos) tipos A4, AS, A6 y A7.	Rebajar y reemplazar por subbase estabilizada de 0,5 m de espesor compactado
Suelos orgánicos	Remover en una profundidad mínima de 30 cm y reemplazar por estabilizado compactado.

b. Material de subbase: su tamaño máximo será de 25mm, con un límite líquido menor de 25 y un índice de plasticidad menor que 6.
La compactación se podrá efectuar con rodillos vibratorios de más de 500 kg (peso estático) considerando capas de hasta 15 cm de espesor o con placa vibradora que tenga peso estático superior a 80 kg.
La compactación se hará hasta alcanzar las siguientes densidades:

- 95% del proctor modificado en los casos más corrientes.
- 90% del proctor modificado en suelos cohesivos.
- 80% de la densidad relativa en suelos granulares.

En caso de encontrar material inadecuado bajo el horizonte de fundación, deberá extraerse su totalidad.

2. OBRAS DE NIVELACIÓN

2.1. – MODIFICACIÓN DE NIVEL DE CÁMARA:

Nivelar Cámara:
Descripción y alcances:
Este ítem se refiere a las modificaciones que sean necesarias de efectuar a los niveles de las cámaras de inspección y rejillas de sumideros existentes y adecuarlas a la nueva rasante del proyecto. Los trabajos se ejecutarán en los lugares indicados en los documentos del proyecto y donde lo determine la I.T.O.
Las tapas de cámara que sean reutilizables serán recolocadas, salvo en los casos donde el Proyecto determine que deba reponerse por una tapa nueva. En caso de deterioro, durante el proceso de retiro de la tapa y/o modificación de la cota de anillo, esta será repuesta por una nueva o en su defecto en las mismas condiciones de la tapa original conforme a NCh 2080 y a cuenta del Contratista.

Materiales:
El hormigón a emplear en la elevación de las cámaras de inspección será Grado H-30 de alta resistencia. Se considerará puente de adherencia con material epóxico en la unión con el hormigón existente.

Procedimiento de trabajo:
Previo a la ejecución de los trabajos que implica la modificación de cotas de anillo de cámaras de alcantarillado se deben tomar las medidas necesarias para impedir la caída de escombros al interior de los colectores. Para ello se confeccionará una bandeja circular de recolección de escombros y basuras (de diámetro igual al diámetro interior de la cámara) el que se apoyará en la banqueta de la cámara de modo que no se interrumpa el flujo normal de la canaleta. Una vez finalizadas las obras los escombros retenidos deberán ser minuciosamente retirados de esta plataforma para luego proceder al retiro de la "bandeja".

Una vez que se efectúe la demolición de la chimenea de la cámara (mínimo 5 cm), el hormigón antiguo será previamente escobillado con escobilla de acero, hasta eliminar todo el material suelto.

El peraltamiento de las cámaras y rejillas será efectuado de tal manera que la cota superior de la tapa coincida con la cota definitiva de rasante.
Para el caso de sumideros, el procedimiento de modificación de altura de la rejilla debe considerar además dejar la totalidad de los sumideros en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de basura, hojas y/o escombros asociados o no a las obras efectuadas por el Contratista.
Por ningún motivo se permitirá el tránsito de vehículos sobre las cámaras y/o rejillas recién intervenidas, durante un período de 72 horas como mínimo.

El Contratista tomará todas las medidas pertinentes con respecto a señalización, barreras provisorias y otras que sean necesarias para la seguridad del tránsito y del personal de la faena.

3. INSTALACIÓN SOLERAS

3.1. SOLERAS TIPO A (RECTAS, CURVAS Y REBAJADAS):

Se consulta la colocación de soleras tipo A cuando estén consideradas e indicadas en pre informe técnico y dispositivos de rodado.

Para los dispositivos de rodados se deben considerar soleras rebajadas plinto 0 cm en el empalme con la calzada que enfrentan. Las dimensiones y requisitos de estos elementos deben acreditar lo indicado en el Art. 3.402.5 del Manual de Vialidad Urbana, Vol.3 REDEVU.

Dimensiones:
Longitud: entre 0,9m y 1m, según lo indicado en el Manual de Pavimentación y Aguas Lluvias de Serviu.

Sección transversal: la de un rectángulo de 16 cm de base y 30 cm de altura, recortando en una de sus esquinas superiores un triángulo de 4 cm de base y 15 cm de altura.

Dosificación:
La dosificación mínima será de 297,5 kg cem/m3, de hormigón elaborado y vibrado.

Controles:

La fabricación de las soleras será controlada de acuerdo al ensayo de muestras obtenida del proveedor o del contratista. Se exigirá como mínimo tres certificados de ensayo del proveedor, correspondientes a un período no superior a los seis últimos meses y, además, el laboratorio efectuará otros ensayos sobre muestras tomadas de la partida comprada para la obra. El número mínimo de muestras será igual a 5. Se tomarán muestras cada 600 unidades de soleras hechas en fábrica como máximo y, cada muestra estará compuesta por tres soleras, de las cuales una unidad se ensayará a la flexión y 2 unidades se ensayarán al impacto. Para las soleras tipo A, los ensayos se efectuarán en la siguiente forma:

a) Ensaye a flexión. Se aplicará una carga central de 1000 kg sobre la solera colocada de modo que su cara posterior descanse sobre los apoyos paralelos ubicados en una distancia libre de 50 cm entre sí. Esta carga se irá aumentando sucesivamente hasta alcanzar la ruptura.

b) Ensaye de impacto. Colocando la solera en la misma posición que en el ensayo de flexión, se dejará caer en su centro un peso de 3200 gr. Se empleará una altura de caída de 5 cm, la que se irá aumentando sucesivamente de 5 en 5 cm hasta los 40 cm. Desde esta altura, el aumento sucesivo será de un centímetro cada vez, hasta alcanzar la ruptura.

Los valores mínimos aceptables que se obtengan de estos ensayos serán los siguientes:

a) Resistencia a la flexión:

Valor promedio 2000 kg
Mínimo individual 1800 kg

b) Resistencia al impacto:

Valor promedio 80cm
Mínimo individual 70cm

Colocación:
Para la colocación (emplantillado) se empleará como mínimo hormigón de 170 kg cem/m3 de hormigón elaborado.

Dimensiones del emplantillado

Espesor de 10 cm en que envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base.

- La separación entre las soleras será 10 mm como máximo
- El emboquillado se hará con mortero de 425 kg cem/m3 de mortero elaborado.
- En las intersecciones se utilizará soleras curvas quedando prohibido quebrar soleras para genera los radios de las intersecciones.

Aceptación y rechazo:
Luego de obtenerse los valores individuales y promedios de las resistencias, se procederá de la siguiente forma:

a) Se comprobará si estos valores están de acuerdo con los mínimos individuales señalados anteriormente; en tal caso se aceptará la partida.

b) Si en uno o más de los ensayos se hubiese obtenido valores insuficientes, ya sea individuales o promedios, se repetirá dicho(s) ensayo(s), tomando el doble número de muestras.

c) Se comprobará nuevamente los valores obtenidos en los ensayos.

d) Si estos valores cumplen con lo indicado en a), se aceptará la partida; en caso contrario se rechazará.

3.2. SOLERAS TIPO C SUMINISTRO Y COLOCACIÓN:

Se considera la instalación de soleras tipo C las cuales deberán cumplir con las normas I.N.N. correspondientes. Para la instalación de soleras se excavará el material necesario para dar espacio al perfil, en caso de encontrar material inadecuado, deberá extraerse en su totalidad, reponiéndolo con material adecuado.

Para la colocación del emplantillado, se empleará como mínimo un hormigón de 170 kg. cem/m³, el emplantillado tendrá un espesor de 10 cm en el que se asentará la base de la solera tipo C. La mezcla de hormigón deberá envolver con el mismo espesor hasta la altura de 15 cm desde su base formando un ángulo de 45°.

La base sobre la cual se colocará la solera tipo C, deberá tener el nivel y la pendiente adecuada, a fin de que queden perfectamente alineadas y se ajusten a las pendientes indicadas en los planos.

3.3. SOLERAS EXTRACCIÓN Y TRANSPORTE A BOTADERO:

Se realizará la extracción de las soleras tipo A y tipo C correspondientes a dispositivos de rodados, accesos vehiculares (cuando estén considerados hasta la línea de solera) y encuentros con pasajes.

Los escombros podrán ser acopiados en una zona donde no se dificulte el paso de los peatones y vehículos. Posteriormente, deberán ser llevados a un botadero autorizado.

4. OTROS

4.1. EXTRACCIÓN DE ÁRBOLES Y TRASLADO A BOTADERO

Se deberá hacer la extracción de los árboles que se encuentren identificado en planos y cuales se identifique como especies que pueden dañar la estructura nueva a colocar. Se deberá hacer el retiro completo de las raíces. Los elementos a extraer deberán ser llevados a botadero autorizado. La zona deberá quedar limpia para realizar los trabajos.

4.2. TRASLADO DE GRIFO

Se deberá hacer el traslado los grifos indicados en planimetría. El traslado será ubicado a un costado de la ubicación actual entre de la vereda y la solera de la acera. El contratista deberá gestionar con la empresa a cargo de servicio el movimiento de todos los grifos descritos en la lámina de grifos. El oferente deberá seguir las indicaciones dadas por la empresa a cargo del servicio.

4.3. TRASLADO DE POSTE ELÉCTRICO

Se deberá realizar el traslado de postes eléctricos que se encuentren en medio de la vereda a conservar. Los postes deberán ser ubicados entre la vereda y la solea de la acera.

El contratista deberá gestionar con la empresa a cargo de servicio el movimiento de todos los postes descritos en la lámina de postes a trasladar. El oferente deberá seguir las indicaciones dadas por la empresa a cargo del servicio.

Todas las obras indicadas consideran su construcción en bien nacional de uso público (BNUP) dentro de la zona de concesión de ENEL Distribución.

La oferta técnica deberá considerar todos los materiales, insumos y equipos necesarios, así como la obra de mano especializada y calificada, para la construcción del proyecto de Traslado de Redes de Distribución Eléctrica aérea y subterránea. Se deberá tener presente en todo momento las normas NCh 4/2003, NCh 2/84, NSEG 5 E.N.71, NSEG 6 E.N.71 y Pliegos Técnicos Normativos como también todas las normativas, reglamentos, políticas y procedimientos de trabajo para las tareas a realizar. Durante la ejecución de los trabajos, se deberán tomar las medidas de seguridad necesarias, para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad pública y privada. Para efectos de mejor entendimiento de la presente oferta se consideran las siguientes definiciones:

Red de Distribución en Media Tensión: Es la instalación destinada a llevar la energía eléctrica desde la subestación hasta los transformadores de distribución o transformadores particulares de clientes y comprende tensiones de 12 (kV) o 23 (kV).

Red de Distribución en Baja Tensión: Es la instalación destinada a llevar la energía eléctrica desde un transformador de distribución hasta los puntos donde se efectúan las conexiones físicas a los empalmes de clientes y comprende 380 voltios entre fases o 220 voltios fase-neutro.

Alimentador: Circuito que forma parte de la Red de Distribución que se extiende desde una Subestación Primaria de Distribución o desde un Alimentador de propiedad de otra Empresa Distribuidora, desde donde recibe energía, hasta el punto de conexión en el cual se conectan las instalaciones de Clientes y Usuarios. El Alimentador será de propiedad de una sola Empresa Distribuidora, no pudiendo existir Alimentadores con más de un propietario.

Empalme: Son el segmento desde el punto donde se conecta físicamente el cliente a la red de distribución aérea o subterránea de ENEL hasta la salida del medidor (desde donde se conecta a la protección del cliente), lo que contempla el conductor, la ferretería y el equipamiento de medida.

BNUP: Denominado Bien Nacional de Uso Público, el cual hace referencia al uso de las vías o espacios públicos.

En este capítulo se presenta el detalle técnico de los distintos tipos de trabajos que contempla el proyecto para su desarrollo:

- Redes MT/BT en BNUP
- Equipos Eléctricos

I. Redes de Media Tensión en BNUP.

Este Proyecto considera las siguientes tipologías de redes de distribución en BNUP:

a) Redes Aéreas

I.i Redes aéreas

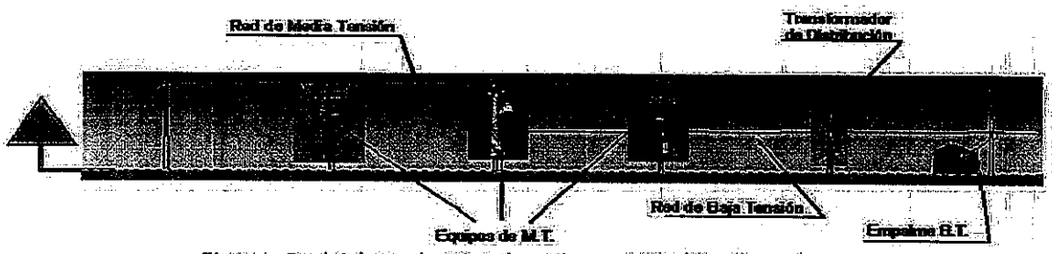


Figura: Red Aérea de Distribución en MT, BT y Empalme.

La capacidad de transporte de los alimentadores aéreos dependerá de la capacidad térmica de los conductores que lo conforman y de los criterios de explotación definidos, según el criterio de reserva de capacidad de ENEL. Las secciones y capacidades a utilizar se encuentran en documentos normativos (DNAD-3600 y DVCE-0001), de acuerdo al tipo de sistema de Distribución utilizado.

Tabla: Ampacidad de la red MT por tipo de conductor

Ampacidad Red con cable de aluminio protegido (Aparejado)		Ampacidad Red con cable desnudo (Disposición Triangular)	
Sección [mm2]	Capacidad de Transporte [A]	Sección [mm2]	Capacidad de Transporte [A]
70	276	70	260
185	497	120	37
		240	538
300	670	300	670

El proyecto deberá considerar la instalación de conductores unipolares de Aluminio del tipo protegido de hasta 95mm2 para red BT, dispuestos con ferretería aérea en postes.

El presente proyecto considera los siguientes tipos de redes Aéreas:

Traslado de Red: Considera la instalación de una nueva red y el retiro de la existente, en general no se considera incremento de la capacidad de trasporte de corriente de las instalaciones existentes, el traslado de Red se realiza mediante la instalación de nuevos postes y cambio de trazado de la red. Se anexan imágenes referenciales:

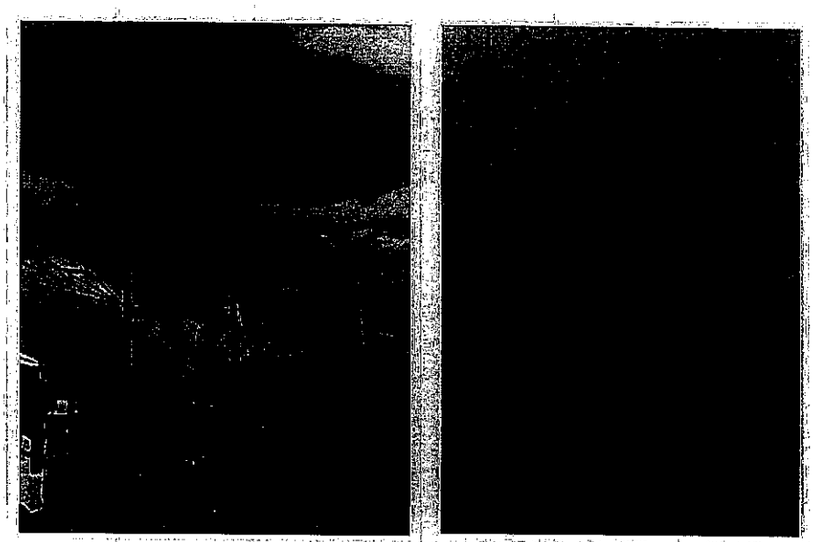


Figura: Traslado de Red Aérea.

Extensión de Red: Considera la instalación de una nueva red con el objetivo de realizar una nueva conexión de un cliente o de modificar la topología de una red existentes. La extensión de redes se realiza mediante la instalación de nuevos postes y cambio de trazado de la red. Se anexan imágenes referenciales:

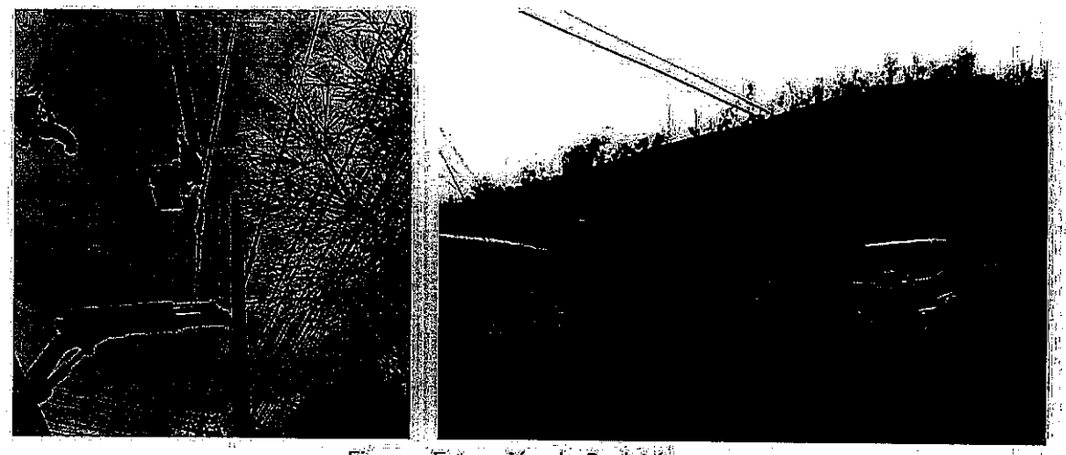


Figura: Extensión de Red Aérea.

I.ii Equipos Eléctricos

En este capítulo se exponen los elementos constitutivos básicos asociados a una red de distribución de ENEL, encargada de transportar la energía eléctrica desde las SS/EE de poder hasta los consumos en MT y transformadores de distribución que disminuyen los niveles de MT a BT, con todos los equipos y componentes utilizados, en redes aéreas y subterráneas.

Para el siguiente proyecto se considera la intervención de los siguientes equipos:

Transformadores: Son los equipos destinados a reducir la magnitud de la tensión primaria de suministro (media tensión) a un valor apropiado para su uso directo en niveles de tensión de consumo (baja tensión). Son los puntos de transición entre las redes de media tensión y las redes de baja tensión. Se anexa imagen referencial:

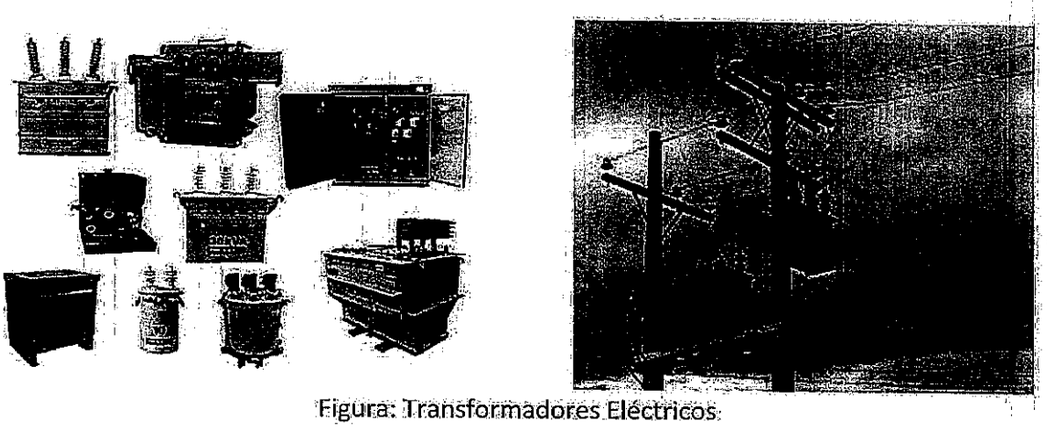


Figura: Transformadores Eléctricos

Desconectador Fusible: Es el equipo de protección eléctrico para la red aérea de distribución de MT encargado de proteger los equipos de potencia asociados ante la presencia de una falla o utilizados para interrumpir la energía eléctrica de un determinado circuito para ser intervenido de forma segura. Cuando por este elemento circula una corriente mayor a la cual fue diseñado, el elemento se funde y el mecanismo que

proporcionaba el soporte establece la distancia eléctrica necesaria para minimizar el tiempo de duración del arco. Se anexa imagen referencial:

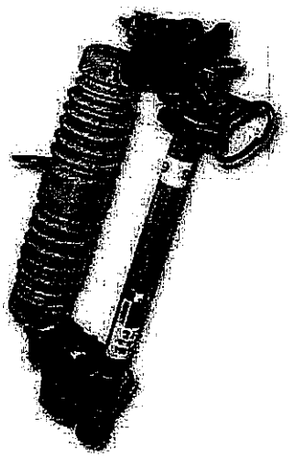


Figura: Desconectador Fusible

Permisos y Accesos

La propuesta deberá considerar la gestión y pago de todo derecho y/o permisos, sean estos Municipales, Gubernamentales o de Particulares, ya sea por ocupación del Bien Nacional de Uso Público (BNUP) u de otro tipo, en caso de ser requeridos, por algunas de estas entidades, y estos serán de cargo de la empresa que se adjudique la ejecución de la obra.

Todos los permisos, autorizaciones, modificaciones u observaciones de los organismos gubernamentales y no gubernamentales deben ser consideradas como mandatorio para el desarrollo de la infraestructura eléctrica requerida.

Para la ejecución de los trabajos que se describen la empresa que se adjudique la ejecución de la obra será responsable y a su costo, de habilitar y mantener despejada la zona de trabajo, disponiendo los recursos necesarios para segregaciones viales, desvíos, habilitar pistas o calles alternativas, si así fuera necesario en virtud de las obras a ejecutar.

Solución Técnica para los diferentes puntos que se incluyen en el proyecto, de acuerdo a lo señalado por ENEL.

- La solución técnica para la NV-2940368 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 120 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 120 metros de red eléctrica BT nueva mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en calle Petrarca entre Los Cerrillos y Miguel Angel, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940369 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 261 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 261 metros de red eléctrica BT nueva mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en calles Bocaccio, Rubens y Mondrian, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940370 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 438 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 438 metros de red eléctrica BT nueva mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en calle Héctor Orrego, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940371 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 192 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 192 metros de red eléctrica BT nueva mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en las calles Peulla, Los Hebreos y Los Clásicos, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940372 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 1,8 Km de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 1,8 Km de red eléctrica BT nueva, traslado de luminarias de Alumbrado Público y la instalación de nuevos arranques para empalmes en BT mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes en la Unidad Vecinal N°30 en las calles Ongolmo, Colo Colo, Paicavi, Tronador y Caupolicán, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

- La solución técnica para la NV-2940820 de acuerdo a la necesidad declarada para el Traslado de las Redes de Distribución de Enel, considera retirar 545 metros de red eléctrica BT existente en disposición aérea, retirar postes de apoyo de las redes e intervenir equipos de protección y potencia que permiten el suministro eléctrico en la zona, ya que interfieren con obras de desarrollo urbano, modificación vial y pavimentación, para lo cual se considera cambiar el trazado de la red e instalar 545 metros de red eléctrica BT nueva y la instalación de nuevos arranques para empalmes en BT mediante desconexiones de la red e instalación de nuevos postes

en la Unidad Vecinal N°30 en la calle Florida entre Dr. Luis Vargas S. y 14 De Octubre, comuna de Cerrillos, que permitan continuar con el suministro de energía a los clientes de la zona.

4.4. ASEO FINAL Y ENTREGA DE OBRAS:

Una vez terminadas totalmente las faenas y partidas de construcción el Contratista deberá hacer entrega a la I.T.O. de la obra totalmente libre de escombros y material excedente. Previo a la inspección final de la obra, deberá levantarse la instalación de faenas y cualquier instalación de carácter provisorio, como instalaciones eléctricas y/o empalme provisorio de agua potable. Será obligación del Contratista exhibir a la I.T.O. la acreditación de cancelaciones efectuadas a los servicios respectivos y/o particulares respecto de los consumos eléctricos y agua potable utilizadas durante el desarrollo de la Obra, si las hubiere.

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

NOTA GENERAL:

0. En todos los tramos a intervenir por el Contratista la faena debe entregarse con los rebajes de terreno exigible para un correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar. Cualquier daño ocasionado a instalaciones en general llámense arranques domiciliarios y/u otros deben ser asumidos a cabalidad por el Contratista.
1. El Contratista debe remitir a esta inspección técnica de la obra todos aquellos certificados y/o instrucciones de uso de productos que sean necesarios de recepcionar tales como ensayes de resistencia del hormigón utilizado en obra, compactación de bases, recomendaciones de utilización de membrana de curado, etc.
2. Se debe cuidar expresamente las líneas, niveles, y pendientes de la generalidad de veredas a construir. Estos caracteres deben estar acordes con las pendientes de las soleras y/o solerillas de los pavimentos de calzadas adyacentes a las faenas a ejecutar.
3. En la faena de rebaje de terreno se debe tener especial precaución que la Empresa Contratista efectúe el acopio de escombros y excedentes en lugares adecuados en donde no interfiera con el normal desplazamiento de vecinos y transeúntes en general. No se aceptará acumulación de excedentes en la vía pública por más de 48 hrs.
4. En forma constante deberá mantenerse señalización peatonal y vehicular en las zonas de trabajo.
5. Las pruebas parciales y finales de las instalaciones se entregarán al servicio, en presencia de la I.T.O.
6. Será de responsabilidad del contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para la correcta ejecución de las obras. En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para la protección de su propio personal, de los transeúntes y de la propiedad ajena.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

JAVIER VÁSQUEZ CHEUQUE
ARQUITECTO SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** DOCUMENTO N 600 / 068 / 2024 FECHA 30 SEP 2024

1. Descripción del Requerimiento

Departamento	Dirección	Programa Decretado
SECPLAN	SECPLAN	

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
01	Global	Comenzar proceso licitatorio para proyecto Conservación de Veredas U.Vecinal N°30 Comuna de Cerrillos (Obras Civiles) – código BIP 40027359	$1.603.966.000.-

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
- Proyecto de ejecución de acuerdo con el Convenio Mandato aprobado mediante Resolución Exenta N°269 del Gobierno de Santiago con fecha 13-02-2024. - Decreto Exento N°202/353/2024 que aprueba Convenio de Transferencia. - Decreto Exento N°202/371/2024 que aprueba Convenio de Transferencia. - Decreto Exento N°202/2033/2024 que deja sin efecto Decreto Exento N°202/371/2024 y que modifica el Decreto Exento N°202/353/2024. - Oficio N°4535 de División de Presupuesto e Inversión Regional con fecha 05-09-2024. - CDP GORE proyecto "Conservación de Veredas Unidad Vecinal N°30" con fecha 19-03-2024. - Cabe destacar que el monto total del convenio es de $1.623.966.000, sin embargo, para el proceso licitatorio se tomará en consideración las obras civiles ($1.603.966.000) ya que el presupuesto restante es para la Asesoría Técnica de Obras (ATO) proceso que se realiza de forma interna y no vía licitación.

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS Depto. Abastecimiento	**SOLICITUD DE PEDIDO** DOCUMENTO N 600 / 068 / 2024 FECHA 30 SEP 2024

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios

Comisión Evaluadora	
Departamento	Cargo en Departamento

CONTRATO		
Responsable del Contrato	Teléfono	E-mail de Contacto

Firma Departamento Inversiones Control de Gestión SECPLAN	Firma Director SECPLAN
FRANCISCA MIRANDA LÓPEZ	MATIAS ELIZALDE CIFUENTES

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	
Sujeto a CDP N°487 emitido por GORE debido a que es convenio mandato, por lo tanto, entidad financiera gestiona el pago.			$1.603.966.000

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ABASTECIMIENTO
30 SEP 2024
RECIBIDO
HORA

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO

GOBIERNO DE SANTIAGO
Juntos: mejor región.

DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

MEMO N°: 487

ANT: ID DOC 117787

MATERIA: Remite CDP

SANTIAGO, 19-03-2024

DE : JUAN MIRANDA VERGARA
JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN REGIONAL

A : GABRIEL ALDANA DOMANGE
JEFE DEPARTAMENTO DE INVERSIONES Y PROGRAMAS

Jefe Departamento de Presupuesto, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que suscribe, certifica que el aporte F.N.D.R, para la ejecución del proyecto **"CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS"** código BIP40027359 correspondiente al Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, Ítem 02, en la asignación Consultorías dispone de M$ 20.700 y en la asignación de Obras Civiles dispone de M$ 1.660.096.

Firmado
Juan Miranda Vergara
Cargo : JEFE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Serie : 5799163419723426017

Distribución:
- Departamento de Inversiones

ID DOC 120529

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO – ARTÍCULO 13 TER DECRETO 250 REGLAMENTO DE COMPRAS PÚBLICAS SOBRE BASES DE LICITACIÓN

"CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS"

El presente informe tiene por objetivo realizar un análisis técnico y económico, el cual considera diversos factores fundamentales para la elaboración de las especificaciones técnicas y presupuesto correspondientes al proyecto "Conservación de Veredas Unidad Vecinal N°30, comuna de Cerrillos". Respondiendo así al requerimiento establecido en la Normativa de Compras Públicas, en particular a lo citado en la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios del Ministerio de Hacienda, numeral 10 que agrega a continuación del artículo 13 bis, el artículo 13 ter.- Análisis técnico y económico:

> *"En las licitaciones en las que la evaluación de las ofertas revista gran complejidad y en aquellas superiores a 5.000 UTM, con anterioridad a la elaboración de las bases, las entidades licitantes deberán obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios, de los costos asociados o de cualquier otra característica que requieran para la confección de las bases, pudiendo para ello utilizar procesos formales de consultas al mercado en la forma regulada en el artículo anterior u otro mecanismo que estimen pertinente".*

De esta forma, el presente informe busca cumplir con los requisitos necesarios para la formulación de las especificaciones técnicas y posterior publicación del proceso de licitación asociado al proyecto.

1. ANTECEDENTES

Según el Censo de 2017, la población de la comuna de Cerrillos alcanza los 80.832 habitantes, constituyendo el 1,14% de la población total de la Región Metropolitana y el 1,54% de la población de la Provincia de Santiago. Se proyecta a 2024 una población de 85.632 personas[1].

Tabla 1: Proyección de la población de la comuna de Cerrillos

Año	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034
Población	85.632	86.341	87.056	87.776	88.502	89.235	89.973	90.718	91.470	92.229	92.995

Fuente: Elaboración propia según datos de los censos 2002 y 2017

El permanente avance del proceso de urbanización experimentado por la Región Metropolitana de Santiago y la consiguiente concentración de población y actividades en el territorio que con ella se generan, han dado lugar a una creciente demanda por infraestructura y servicios que no siempre puede ser enfrentada en forma satisfactoria. Este desajuste se traduce, finalmente, en un deterioro de las condiciones de habitabilidad del medio ambiente físico, lo cual es un factor determinante de la calidad de vida humana.

Lo anterior exige un desarrollo igualitario y homogéneo en el uso del espacio urbano, al dotarlo con las condiciones mínimas de funcionalidad y accesibilidad, a fin de permitir al usuario, interactuar con su medio haciendo un uso eficiente.

En este sentido, se hace necesario superar el déficit de habitabilidad urbana, mediante el mejoramiento de los espacios públicos. Dentro de esta línea, los factores más recurrentes y demandados por la comunidad, tienen relación con el estado de pavimentos y calidad de veredas.

[1] La proyección de la población se define según las estimaciones de crecimiento de población y se obtiene mediante elaboración propia tomando como base los datos para la comuna señalada tanto en el CENSO 2002 como en el CENSO 2017, lo que otorga una tasa de crecimiento del 0,83% anual.

En base a el nivel de motorización comunal según datos del Censo 2002 – INE, para la comuna existe un indicador de un 32% aproximadamente, por lo cual, se puede inferir que de cada 10 personas 7 se desplazan por medios no motorizados, dato no menor al revisar las implicancias que considera el desplazamiento de estas personas en su entorno inmediato, es por esta razón que atendiendo la importancia de la dotación de espacios de pavimentos de veredas, se presenta una iniciativa de conservación de **24.117,86** m2 de veredas de hormigón, que viene a normalizar el estado actual que presenta la Unidad Vecinal N°30 de la comuna de Cerrillos.

2. RESUMEN DEL PROYECTO

El problema que aborda el presente proyecto refiere a abordar "Las inadecuadas condiciones para el desplazamiento peatonal por las veredas de la Unidad Vecinal N°30 de la comuna de Cerrillos". Es condición sine qua non que los barrios de la comuna deben estar dotados de la infraestructura urbana básica para que los usuarios puedan desplazarse por el interior y exterior de sus zonas de residencia, sin embargo, la comuna presenta una deficiencia en la materia consistente en la superación de la vida útil 10 años, de las materialidades de las veredas existentes y que a la fecha no ha sido posible efectuar políticas de conservación.

Los habitantes de la Unidad Vecinal N°30, se desplazan por las arterias, calles y avenidas con dificultades y peligrosidad debido al mal estado generalizado de las veredas, afectando principalmente a la población usuaria más vulnerable, personas con capacidades diferentes, y tercera edad, así como a la población en general de la comuna que debe transitar por un sistema de veredas con altos grados de deterioro.

En la actualidad, se presentan notorias deficiencias, y con grados de peligrosidad creciente en la conectividad de las viviendas de los habitantes de esta comuna hacía las vías Troncales, Colectoras y de Servicios, por efecto del avanzado deterioro de la trama vial Peatonal de la comuna.

Esta situación de la mala calidad de las veredas y aceras se deja sentir en la creciente demanda de los vecinos por obras de mejoramiento de esta infraestructura en el barrio, haciéndose significativo que aprox. el 60% de las peticiones corresponde a este elemento urbano.

Las secuelas del problema afectan directamente a los habitantes y usuarios de los servicios emplazados en la zona que deben concurrir a obtener prestaciones en los servicios comerciales y culturales tanto en la propia Unidad Vecinal N° 30, como en la comuna aledaña Maipú, donde se deben trasladar en forma peatonal a desarrollar sus actividades educativas, laborales y/o a obtener prestaciones de carácter cultural o de salud pública o privada y que encuentran altas dificultades de desplazamiento hacia estos centros debido al mal estado de la veredas. Situación que se torna más grave cuando los habitantes y usuarios del sistema vial peatonal, dependen de estos satisfactores sociales para sostener o mejorar su precaria calidad de vida.

A la fecha, la precariedad y malas condiciones de esta infraestructura pública ha devenido en accidentes que afectan particularmente a adultos mayores, personas con capacidades diferentes; a su vez, afecta la estética y plusvalía de sus viviendas generado por la precariedad e inseguridad del entorno; finalmente, afecta la autopercepción de sentirse sujeto social de baja categoría, lo que se traduce en una disminución notoria en la calidad de vida.

En síntesis, la mayoría de las veredas de la Unidad Vecinal N°30, presentan inadecuadas condiciones para el tránsito peatonal lo que hace imperativo conservarlas y, con eso, mejorar la calidad de vida de sus habitantes y de quienes circulan diariamente por ahí.

2.1. OFERTA Y DEMANDA

Para efectos de este proyecto, entenderemos por demanda a la superficie total de veredas existente en el tramado de arterias peatonales emplazadas en las calles de la Unidad Vecinal N°30.

Esta dotación equivale a 31.052,25 m2 de veredas (buenas y malas), y corresponde al 100% de las veredas existentes. Este tramado de veredas es el que soporta las necesidades de desplazamiento de la población usuaria para acceder a los diversos servicios dispuestos en el barrio.

Por su parte, la **oferta real de veredas en el área de influencia** es de **6.934,39 m2**, lo que equivale al **22,33%** de las veredas de la Unidad Vecinal N°30.

A partir de la oferta y demanda, la situación de déficit de veredas es la siguiente:

	DEMANDA	OFERTA	**DÉFICIT**
SUPERFICIE (m2)	31.052,25	6.934,39	**24.117,86**
(%)	100%	22,33%	**77,67%**

Como se puede apreciar, la unidad vecinal presenta una gran carencia de veredas con serviciabilidad vigente lo que se torna particularmente sensible cuando hay un volumen de demanda permanente y cotidiano que presiona por la necesidad de este servicio y porque a su vez representa una condición básica de una zona urbana

Esta situación podrá ser revertida en caso de ejecutar las obras contempladas en esta propuesta, conservando 24.117,86 m2 de veredas (77,67 %), con lo cual, se cubrirá el déficit existente en esta Unidad Vecinal.

2.2. DETALLES CONSTRUCTIVOS

Las obras de conservación de las veredas propiamente tal, contempla tratamiento en el subsuelo con el estabilizado incluido para el caso de los hundimientos del piso

y tratamiento de las raíces de árboles para el caso de los levantamientos, esto es para los 3 tipos de espesores estudiados que son de 0,07 m. para las veredas peatonales; de 0,10 m. para los accesos vehiculares domiciliarios y 0,14 m. para accesos industriales o comerciales. De la misma forma, y de acuerdo a normativa y exigencia SERVIU, se contemplan los dispositivos de rodados y/o rebaje de soleras para el desplazamiento de minusválidos y población físicamente vulnerable.

A su vez, esta alternativa, mediante la política de conservación, resuelve en forma definitiva el deterioro de aquellas veredas que presentan una severa rugosidad en la superficie, rotura en los cantos e irregularidades en las juntas. También se resolverán los conflictos de veredas rotas, las altamente porosas, desniveladas, y las quebradas.

La materialidad a utilizar será de hormigón para los 3 espesores estudiados en 0,07 m., 0,10 m. y 0,14 m. cuyo estándar de vida útil alcanza los 10 años con algunas acciones menores de mantenimiento a lo largo del ciclo de su vida útil.

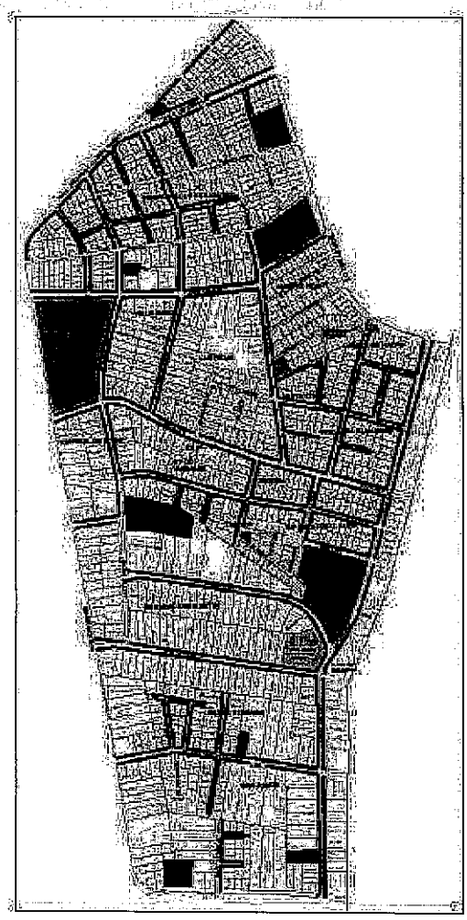
Para los dispositivos de rodado se contempla el rebaje de la solera a plinto 0 e incluir una franja de baldosas táctil, tal como lo exige la normativa de pavimentación del SERVIU.

En resumen, el proyecto contempla la conservación de aproximadamente de 15.309,02 ml de veredas de hormigón, lo que en metros cuadrados corresponden a aproximadamente 24.144,48 m2.

También se considera la instalación de aproximadamente 616,32 m2 de baldosas podotáctiles en dispositivos de rodados para dar cumplimiento a normativa de accesibilidad universal. Se cambiarán soleras tipo A con plinto cero en rebajes de accesos vehiculares y dispositivos de rodados y también soleras tipo c. Se trasladarán árboles y grifos que se encuentren en medio de las veredas para dar libre tránsito a todos los usuarios de la comuna.

Cerrillos
VAMOS ARRIBA

ÁREA DE INTERVENCIÓN DE LAS VEREDAS POSTULADAS



3. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

A continuación, se realizará un análisis técnico y económico para el proyecto anteriormente presentado. El presupuesto itemizado del proyecto es el siguiente:

PRESUPUESTO ITEMIZADO EN BASE A HORMIGON
PROYECTO: CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL ($)
0.-	OBRAS PREVIAS				
0.1	Instalación de Faena	GL	1,00	$ 14.800.000	$ 14.800.000
0.2	Cierres Provisorios	ML	15.314,52	$ 500	$ 7.657.260
0.3	Letrero de Obra	UN	1,00	$ 650.000	$ 650.000
0.4	Señaléticas y Seguridad	GL	1,00	$ 1.500.000	$ 1.500.000
0.5	Replanteo, Trazados y Niveles	M²	24.144,48	$ 1.900	$ 45.874.512
1.-	OBRAS DE VEREDAS				
1.1	Baldosa táctil de 0,40x0,40 (rebaje de vereda)	M²	616,32	$ 33.060	$ 20.367.780
1.2	Mortero de pega 330 kg.cem/m3	M3	24,65	$ 214.660	$ 5.291.357
1.3	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,08 mt	M3	49,31	$ 33.296	$ 1.641.806
1.4	Calzada de Hormigón e=0,14 mt	M²	1.175,40	$ 33.060	$ 38.862.068
1.5	Base Estabilizada CBR> 60% e=0,30 mt	M3	352,62	$ 33.296	$ 11.740.694
1.6	Veredas de Hormigón e=0,07 m	M²	14.590,62	$ 16.180	$ 236.081.579
1.7	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,05 mt	M3	729,53	$ 33.296	$ 24.290.138
1.8	Veredas de Hormigón e=0,10 mt	M²	7.762,14	$ 22.653	$ 175.831.978
1.9	Base Estabilizada CBR > 60% e=0,10 mt	M3	776,21	$ 33.296	$ 25.844.377
1.10	Demol. Elementos de Pav., y Transp	M3	2.005,26	$ 64.218	$ 128.773.941
1.11	Excavación y Transporte a Botadero	M3	352,62	$ 19.416	$ 6.846.625
1.12	Prep. Terreno Natural (Incl. Escar., y Compac.)	M²	24.144,48	$ 2.157	$ 52.088.871
2.-	OBRAS DE NIVELACIÓN				
2.1	Modificación de nivel de cámara de alcantarillado	UNI	95,00	$ 159.287	$ 15.132.265
3.-	INSTALACIÓN DE SOLERAS				
3.1	Soleras tipo A (rectas, curvas y reb)	ML	4.283,00	$ 25.889	$ 110.880.816
3.2	Soleras tipo C suministro y colocación	ML	700,00	$ 14.023	$ 9.816.089
3.3	Soleras Extracción y Transporte a Botadero	ML	4.983,00	$ 3.596	$ 17.917.059
4.-	OTROS				
4.1	Extracción de árboles y traslado a botadero	UN	39,00	$ 186.480	$ 7.272.720
4.2	Traslado de grifo	UN	13,00	$ 2.238.428	$ 29.099.562
4.3	Traslado de poste eléctrico	UN	43,00	$ 2.004.532	$ 86.194.862
4.4	Aseo Final y entrega de Obras	GL	1,00	$ 3.800.000	$ 3.800.000

COSTO DIRECTO			$ 1.078.296.322
GASTOS GENERALES	%	10	$ 107.829.633
UTILIDAD	%	15	$ 161.744.450
COSTO NETO			$ 1.347.870.415
I.V.A.	%	19	$ 256.095.379
SUB TOTAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION			$ 1.603.965.793

3.1. DEFINICIÓN DE PRECIOS UNITARIOS

En cuanto a la valorización de precios unitarios que definieron el monto total del proyecto, se informa que la evaluación consideró y tomó como referencia principal

el "Listado de precios unitarios proyectos de pavimentación y aguas lluvias (V. 2020) de la "Sección, revisión e inspección de proyectos y obras de pavimentación y aguas lluvia particulares" remitido por SERVIU. Y además la definición del precio unitario se respalda con asesorías y recomendaciones de profesionales especializados el área (reuniones con analistas SERVIU) considerando el gasto en los **10 meses de ejecución** y la magnitud de **24.117 m2** del proyecto.

A continuación, se detalla la valoración de precios por ítem y partida:

- Ítem 0.- Obras Previas: **Valor partida: $70.482.772**

Los precios unitarios correspondientes a las partidas de este ítem se definieron de acuerdo a:

  - Correcciones de presupuestos entregados por analistas GORE y SERVIU en base a sus propios listados de precios internos.
  - Precios unitarios SERVIU 2023: "Listado de precios unitarios proyectos de pavimentación y aguas lluvias (V. 2020) de la "Sección, revisión e inspección de proyectos y obras de pavimentación y aguas lluvia particulares".
  - Asesorías y recomendaciones de profesionales especializados el área.

- Ítem 1.- Obras de Veredas: **Valor partida: $727.701.214**

La totalidad de precios unitarios correspondientes a las partidas de este ítem se definieron según:

  - Precios unitarios SERVIU 2023: "Listado de precios unitarios proyectos de pavimentación y aguas lluvias (V. 2020) de la "Sección, revisión e inspección de proyectos y obras de pavimentación y aguas lluvia particulares".

- Ítem 2.- Obras de nivelación: **Valor partida: $15.132.238**

La totalidad de precios unitarios correspondientes a las partidas de este ítem se definieron según:

  - Precios unitarios SERVIU 2023: "Listado de precios unitarios proyectos de pavimentación y aguas lluvias (V. 2020) de la "Sección, revisión e inspección de proyectos y obras de pavimentación y aguas lluvia particulares".

- Ítem 3.- Instalación de soleras: **Valor partida: $138.613.964**

La totalidad de precios unitarios correspondientes a las partidas de este ítem se definieron según:

  - Precios unitarios SERVIU 2023: "Listado de precios unitarios proyectos de pavimentación y aguas lluvias (V. 2020) de la "Sección, revisión e inspección de proyectos y obras de pavimentación y aguas lluvia particulares".

- Ítem 4.- Otros: **Valor partida: $126.367.144**

Las partidas pertenecientes a este ítem se asocian a trabajos sanitarios y eléctricos, por ende, estos precios unitarios fueron definidos en base a:

  - Oferta técnica – comercial proyecto de redes de distribución y suministro eléctrico MT/BT entregado por ENEL.
  - Presupuesto "Modificación de ubicación de grifos" entregado por SMAPA.
  - Asesorías y recomendaciones de profesionales especializados el área.

3.2. COMPARACIÓN CON LICITACIONES PÚBLICAS

Con la finalidad de identificar los factores preponderantes al momento de realizar una oferta en el portal de Mercado Público, se analizaron los precios de mercado que se cancelan por otras municipalidades, lo que se presenta a continuación:

ID MERCADO PÚBLICO	NOMBRE	INSTITUCIÓN	ESTADO	PRESUPUESTO ESTIMADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2582-83-LQ24	*Reposición veredas cuadrante: Portugal – Curicó – Vicuña Mackenna – Alameda (edificación sur) comuna de Santiago*	I Municipalidad de Santiago, SECPLAN	Publicada	$153.078.361	90 días corridos
1191688-82-LR24	Conservación de veredas etapa 8 y 9 en diversos sectores de la comuna	Municipalidad de El Bosque, SECPLAN	Adjudicada	$2.889.585.000	10 meses
536337-60-LR24	*Mejoramiento veredas centro de barrancas*	I Municipalidad de san	Adjudicada	$1.255.200.000	365 días corridos

		Antonio, SECPLA			
2581-23-LQ24	Reposición de veredas unidad vecinal n°05, comuna de Conchalí (recursos FRIL)	Municipalidad de Conchalí	Adjudicada	$176.625.000	180 días corridos

4. CONCLUSIONES

El presupuesto total destinado para la licitación pública denominada "Conservación de Veredas Unidad Vecinal N°30, comuna de Cerrillos" es de $1.603.965.793. De esto se debe tener en cuenta que:

a) Las veredas de la Unidad Vecinal N°30 se encuentran deterioradas, levantadas por raíces de árboles, erosionadas y partidas, lo que podemos definir como "inadecuadas condiciones para el tránsito peatonal", es por esta razón que se hace urgente la intervención de esta unidad vecinal ya que posee una alta tasa de adultos mayores, los que se ven más expuestos a accidentes debido a caídas por la mala situación en la que se encuentran las veredas.

b) El proyecto contempla la conservación de aproximadamente de 15.309,02 ml de veredas de hormigón, lo que en metros cuadrados corresponden a aproximadamente 24.144,48 m2.

c) Los valores presentados se encuentran acordes al presupuesto ejecutado por la Secretaría Comunal de Planificación en anteriores licitaciones de la misma naturaleza.

Cabe destacar que la presente iniciativa de inversión "Conservación de Veredas Unidad Vecinal N°30, comuna de Cerrillos" fue validada y visada por la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER) del Gobierno Regional Metropolitano, quien otorgó la **admisibilidad** al proyecto a través de una revisión exhaustiva de sus componentes técnicos y económicos. Además, fue visada por SERVIU, quien otorgó el **Pre-informe Técnico código N° PT-1065-24-C-CRR.**

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
SECTORIALISTA
CERRILLOS

DANIA VILLAGRA VILLAGRA

CONSTRUCTORA CIVIL

SECPLAN, I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002033

DECRETO EXENTO N°202 / / 2024

Cerrillos, 11 SEP 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/917/2024; el Memorándum N°600/186/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; los Decretos Exentos N°202/353/2024 y N°202/371/2024; la Resolución Exenta N°269 del 2024, del Gobierno Regional Metropolitano; el Dictamen N°40328 del 2015 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por los Decretos Exentos N°202/353/2024 y N°202/371/2024, se aprobó el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS"**, con el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**, para ejecutar proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40027359.**

Que, por Resolución Exenta N°269 del 13 de febrero de 2024, el Gobierno Regional Metropolitano, aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Déjase sin efecto el Decreto Exento N°202/371/2024, por haberse duplicado la instrucción.

2. Modifiquese el Decreto Exento N°202/353/2024, en el sentido de señalar que se aprueba el **"CONVENIO MANDATO"**, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**, representado por su Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larrain** y la I. Municipalidad de Cerrillos, para ejecutar proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 40027359**, por lo cual, dicho organismo transferirá a la entidad receptora el monto total de **M$1.623.966.-** (Mil seiscientos veintitrés millones novecientos sesenta y seis mil pesos) cuyas condiciones para su ejecución se establecen en el convenio que por este acto se aprueba.

3. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal (s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

002033

DECRETO EXENTO Nº202 / / 2024

LFR/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000353

DECRETO EXENTO N°202 / / 2024

Cerrillos, 29 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/422/2024 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°600/449/2024 de la Secretaria Comunal de Planificación; la Resolución Exenta N°269 del 2024, del Gobierno Regional Metropolitano; el Expediente N°2324/2024 del Software Gestión Documental CeroPapel; el Dictamen N°40328 del 2015 de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Exenta N°269 del 13 de febrero de 2024, el Gobierno Regional Metropolitano, aprobó el Convenio que a continuación se indica, suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS",** de fecha 29 de enero de 2024, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO**, representado por su Gobernador Regional don **Claudio Orrego Larrain** y la I. Municipalidad de Cerrillos, para ejecutar proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS", CODIGO BIP 400227359**, por lo cual, dicho organismo transferirá a la entidad receptora el monto total de **$1.623.966.-** (un millón seiscientos veintitrés mil novecientos sesenta y seis pesos) cuyas condiciones para su ejecución se establecen en el convenio que por este acto se aprueba.

2. El texto del referido Convenio, que por este acto se aprueba, se adjunta y forman parte integrante del presente decreto, el cual consta de 08 clausulas.

3. Los ingresos y gastos generados por la ejecución del presente convenio se imputarán a las cuentas complementarias del presupuesto que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GÓMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/esg*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
Secretaria Comunal de Planificación
Dirección de Obras Municipales
Página Web

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

APRUEBA CONVENIO MANDATO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO Y MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS", C ÓDIGO BIP N°40027359

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 269

FACULTAD DELEGADA

SANTIAGO, 13-02-2024

VISTOS:

Resolución Exenta N°222 de 07 de febrero de 2024 que estable orden de subrogancia del Administrador Regional, y Resolución TRA N°815/13/2023 que nombra a Matias Salazar Zegers en el cargo de Jefe de División; La Resolución Exenta N°1420, de 11 de julio de 2023, que complementa la Resolución Exenta N° 2287, de 2022, incorporando facultades delegadas adicionales en el Administrador Regional; lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 21.640 de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; el artículo 16 de la Ley Nº 18.091, sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; la Circular N° 33, de 13 de julio de 2009, del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 95, de 30 de abril de 2015, que aprueba el Formato Tipo de Convenio Mandato para la Ejecución de Proyectos de Inversión; el Acuerdo N° 359-23, de Sesión Ordinaria N° 15, del 02 de agosto de 2023, del Consejo Regional Metropolitano de Santiago; Resolución Exenta N°226 de 08 de febrero de 2024 que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefa de División de Presupuesto e Inversión Regional; la Resolución N° 105, de 10 de octubre de 2023, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; el Memorándum Nº 19, de 04 de enero de 2024, de la División de Presupuesto e Inversión Regional; las Resoluciones Nº 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, este Organismo Regional requiere contratar la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°40027359.**

2. Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender su financiamiento, y la entidad más capacitada para efectuar la ejecución del proyecto es la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.**

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Mandato celebrado el 29 de enero de 2024 entre el Gobierno Regional y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°40027359;** cuyo texto se transcribe a continuación:

"CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 29 de enero de 2024, , entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO,** en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria,representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en Las Hortensias N°400, de la misma comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°40027359.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la conservación de aproximadamente 15.309,02ml de veredas de hormigón, lo que en metros cuadrados corresponden a aproximadamente 24.144,48 metros cuadrados de

veredas en hormigón. Considera la instalación de aproximadamente 616,32 metros cuadrados de baldosas podotáctiles en dispositivos de rodados para dar cumplimiento a normativa de accesibilidad universal. Cambio de soleras tipo A con plinto cero en rebajes de accesos vehiculares y dispositivos de rodados y solera tipo C. Se trasladarán árboles y grifos que se encuentren en medio de las veredas para dar libre tránsito a todos los residentes de la comuna.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento para la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público),según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	$20.000.-
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	$1.603.966.-
	TOTAL	$1.623.966.-

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional**

Metropolitano de Santiago, como responsable financiero y la Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
k) (*Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos*) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitanay remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, **RUT. Nº 61.923.200-3.**
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. (*Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos*) **Para el caso de equipamientos y/o equipos**, especificaciones del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
4.- **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas

previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Personerías:
La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

(Firmas: Lorena Facuse Rojas/ Alcaldesa / Municipalidad de Cerrillos// Claudio Orrego Larrain / Gobernador Regional / Región Metropolitana de Santiago.)

2. **IMPÚTESE** la suma de $1.000.000.- (un millón de pesos) al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 (Obras civiles), F.N.D.R., del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtitulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten los recursos al efecto.

Anótese y comuníquese
POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL

FIRMADO
MATIAS SALAZAR ZEGERS
CARGO : **ADMINISTRADORA REGIONAL(S)**
SERIE : **2003124456341454319**

DIPIR/DEIN/DEJUR/csb
Distribución :
- Administración Regional
- Departamento de Inversiones

GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

- División Presupuesto e Inversión Regional
- Oficina de Partes
- Departamento Jurídico

ID DOC 112342

CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 29 de enero de 2024, , entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Gobernador Regional, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en Las Hortensias N°400, de la misma comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS", CÓDIGO BIP N°40027359.**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativas de Inversión, (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el proyecto contempla la conservación de aproximadamente 15.309,02ml de veredas de hormigón, lo que en metros cuadrados corresponden a aproximadamente 24.144,48 metros cuadrados de veredas en hormigón. Considera la instalación de aproximadamente 616,32 metros cuadrados de baldosas podotáctiles en dispositivos de rodados para dar cumplimiento a normativa de accesibilidad universal. Cambio de soleras tipo A con plinto cero en rebajes de accesos vehiculares y dispositivos de rodados y solera tipo C. Se trasladarán árboles y grifos que se encuentren en medio de las veredas para dar libre tránsito a todos los residentes de la comuna.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento para la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGIÓN METROPOLITANA

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M$
F.N.D.R	CONSULTORÍAS	$20.000.-
F.N.D.R	OBRAS CIVILES	$1.603.966.-
	TOTAL	$1.623.966.-

b) Solventar el o los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

CUARTO: Son facultades del mandante:
a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso;
d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los contratistas.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Departamento de Pre-Inversión del Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

a. Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
b. Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
c. Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO

d. Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
e. Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
f. Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:
a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional;
b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que el o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.

La Unidad Técnica deberá incorporar en el contrato que suscriba con el adjudicatario una cláusula donde se estipule que en el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración.
c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional Metropolitano de Santiago el o los estados de pago** conforme al avance del proyecto, **a más tardar el día 25 de cada mes**, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago,** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con **la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, como responsable financiero y la Municipalidad de Cerrillos, como Unidad Técnica.
g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO

h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.
k) (*Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos*) **Una vez recibidos conforme el equipamiento y/o equipos según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

SÉPTIMO: **La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado,** debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad. Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: El o los estados de pago deberán incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, domiciliado en calle Bandera N° 46, Santiago, **RUT. N° 61.923.200-3.**
3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes. (*Solo en caso que el Proyecto considere equipamientos y/o equipos*) **Para el caso de equipamientos y/o equipos,** especificaciones del equipamiento entregado y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica.
4.- **Detalle del o los estados de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, sí corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Personerías:
La personería del Gobernador Regional para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 09 de julio de 2021.

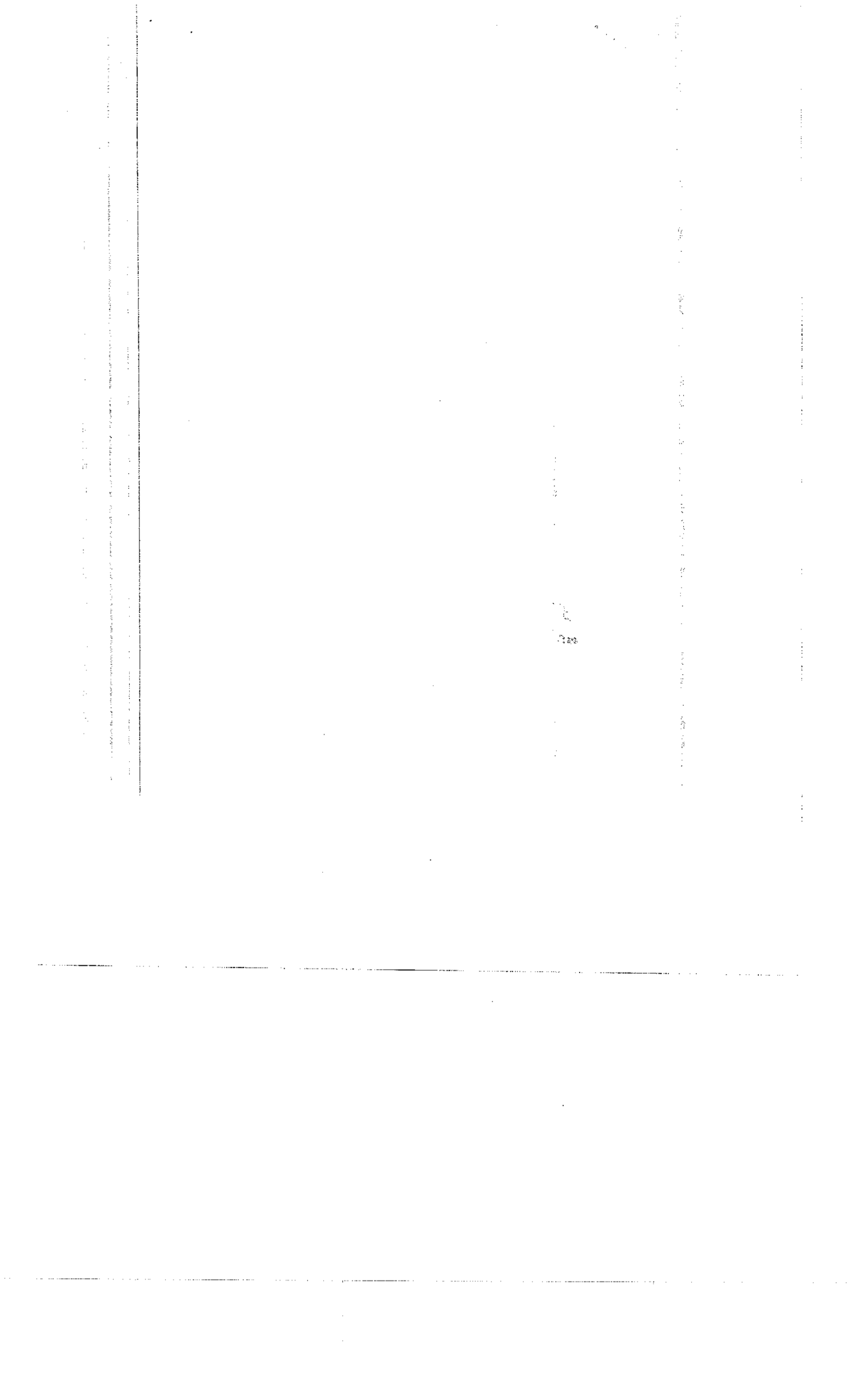
La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Cerrillos, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de junio de 2021.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

AR/DIPIR/DEIN/DEJUR/CSS



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha Admisibilidad

1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40027359-0
NOMBRE IDI : CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE URBANO,VIALIDAD PEATONAL
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CERRILLOS
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 20
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : VII- SANTIAGO PONIENTE
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LAS VEREDAS DE LA UNIDAD VECINAL N°30 SE ENCUENTRAN DETERIORADAS, LEVANTADAS POR RAÍCES DE ÁRBOLES, EROSIONADAS Y PARTIDAS, LO QUE PODEMOS DEFINIR COMO "INEDECUADAS CONDICIONES PARA EL TRANSITO PEATONAL", ES POR ESTA RAZON QUE SE HACE URGENTE LA INTERVENCIÓN DE ESTA UNIDAD VECINAL YA QUE POSEE UNA ALTA TASA DE ADULTOS MAYORES, LOS QUE SE VEN MÁS EXPUESTOS A ACCIDENTES DEBIDO A CAIDAS POR LA MALA SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRAN LAS VEREDAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO CONTEMPLA LA CONSERVACIÓN DE APROXIMADAMENTE DE 15.309,02 ML DE VEREDAS DE HORMIGÓN, LO QUE EN METROS CUADRADOS CORRESPONDEN A APROXIMADAMENTE 24.144,48 M2 DE VEREDAS EN HORMIGÓN, TAMBIÉN , SE CONSIDERA LA INSTALACIÓN DE APROXIMADAMENTE 616,32 M2 DE BALDOSAS PODOTÁCTILES EN DISPOSITIVOS DE RODADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. SE CAMBIARÁN SOLERAS TIPO A CON PLINTO CERO EN REBAJES DE ACCESOS VEHICULARES Y DISPOSITIVOS DE RODADOS Y TAMBIÉN SOLERAS TIPO C. SE TRASLADARÁN ÁRBOLES Y GRIFOS QUE SE ENCUENTREN EN MEDIO DE LAS VEREDAS PARA DAR LIBRE TRÁNSITO A TODOS LOS USUARIOS DE LA COMUNA.

EL DETALLE DE LA MATERIALIDAD DE LAS VEREDAS A CONSERVAR ES DE:

APROXIMADAMENTE 14.590,62 M2 DE ESPESOR 0,07M
APROXIMADAMENTE 7.752,14 M2 DE ESPESOR 0,10M
APROXIMADAMENTE 1.175,40 M2 DE ESPESOR 0,14M
APROXIMADAMENTE 616,32 M2 DE BALDOSAS PODOTACTILES
APROXIMADAMENTE 4.283 ML DE SOLERAS TIPO A
APROXIMADAMENTE 700 ML DE SOLERAS TIPO C

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Ítem)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M$	0	14.000	6.000	20.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M$	0	1.247.530	356.436	1.603.966
Total			0	1.261.530	362.436	1.623.966

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 27/12/2022 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 05/05/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Ítem)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M$)	(MUS$)
CONSULTORÍAS	10 Meses	jun / Año 01	mar / Año 02	20.000	
OBRAS CIVILES	9 Meses	jun / Año 01	feb / Año 02	1.603.966	
TOTAL				1.623.966	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	10 MESES
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 2.082
	MUJERES : 2.166
	TOTAL : 4.248
	TMDA : 0

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
24.144	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
CAE / USUARIO EQUIVALENTE	M$ 52,0
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M$ 221.194,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M$)	Solicitado Año (M$)	(MUS$)	Solicitado años siguientes (M$)	(MUS$)	Costo Total (M$)	(MUS$)
2021		0	130.779	188	1.172.510	1.685	1.303.289	1.873
2022		0	403.582	542	1.019.647	1.370	1.423.229	1.911

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JAVIER VASQUEZ CHEUQUE	MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	ARQUITECTO	1	JAVASQUEZ@MCERRILLOS.CL

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
DE SANTIAGO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO
OFICINA DE PARTES
RECEPCION
CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN
RECEPCION
DEPART. JURÍDICO
DEP. T. R. Y REGIST.
DEPART. CONTABIL.
SUB. DEP. C. CENTRAL
SUB. DEP. E. CUENTAS
SUB. DEP. C.P.Y.
BIENES NAC.
DEPART. AUDITORIA
DEPART. V.O.P.U y T.
SUB. DEP. MUNICIP.
REFRENDACION
REF. POR $ _____ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

REF: CREA Y MODIFICA PROYECTOS REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO - AÑO 2023

SANTIAGO, 10/10/2023

RESOLUCIÓN N° 105

VISTOS : Lo dispuesto en la Ley Nº 21516 Resolución N°09, de Presupuesto del Sector Publico para el año 2023; en el art. 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, del mismo Ministerio, que determina clasificaciones presupuestarias; en la Resolución Nº 432, de 15/3/2004, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Oficio Circular Nº 36 de 2007 y su posterior modificación, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución Nº 7 de 2019 y 14 de 2023, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Que, corresponde a esta Jefatura Regional, administrar y proveer de recursos necesarios para el correcto desarrollo de la Región.

Que, en ese sentido, y con el fin de obtener una correcta asignación de recursos, es menester crear las siguientes sub asignaciones presupuestarias, conforme a lo indicado en la Ley N°21516 Resolución N°09.

R E S U E L V O:

CREA Y MODIFICA: En la forma que a continuación se señala la R (GR) N°105 del 10/10/2023 que crea y modifica Proyectos que se indican en el presupuesto del Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago, año 2023.

ID DOC 89109

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

A. CREASE los siguientes proyectos en el subtitulo 31, item 02:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Obras Civiles 004	Equipamiento 005	Equipos 006	Otros Gtos 099	Terrenos 003	Coste Total (M$)
40027359	CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS	EJECUCIÓN			1.000					1.000
40054107	CONSERVACION EJE ALAMEDA ENTRE VICUÑA MACKENNA Y MATUCANA, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN			1.000					1.000
40003863	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA VILLA LORETO, TALAGANTE.	EJECUCIÓN			1.000					1.000
40037347	MEJORAMIENTO SISTEMA DE LUMINARIAS VIALES, SECTOR PONIENTE, COMUNA DE ÑUÑOA	EJECUCIÓN			1.000					1.000
40029034	CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR 4-A, COMUNA SAN MIGUEL	EJECUCIÓN			1.000					1.000
Total Identificado			0	0	5.000	0	0	0	0	5.000

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N°1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos para los proyectos identificados, no podrá excedar los montos que a continuación se señalan:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Año 2024	Año 2025
40027359	CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL N°30, COMUNA DE CERRILLOS	EJECUCIÓN	362.436	0
40054107	CONSERVACION EJE ALAMEDA ENTRE VICUÑA MACKENNA Y MATUCANA, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN	152.400	0
40003863	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA VILLA LORETO, TALAGANTE.	EJECUCIÓN	2.102.961	0
40037347	MEJORAMIENTO SISTEMA DE LUMINARIAS VIALES, SECTOR PONIENTE, COMUNA DE ÑUÑOA	EJECUCIÓN	279.088	0
40029034	CONSTRUCCION Y REPOSICIÓN VEREDAS SECTOR 4-A, COMUNA SAN MIGUEL	EJECUCIÓN	3.223.189	0

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

B. **INCREMENTESE** los siguientes proyectos en el subtitulo 31, item 02:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Obras Civiles 004	Equipamiento 005	Equipos 006	Otros Gtos 999	Terrenos 003	Costo Total (M$)
40021099	CONSERVACION ESCUELA BÁSICA LO FRANCO, COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN			280.000					280.000
40009964	CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS SEGUNDA COMPAÑIA DE LA COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCIÓN		6.000						6.000
Total Identificado			0	6.000	280.000	0	0	0	0	286.000

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N°1,263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos para los proyectos identificados, no podrá exceder los montos que a continuación se señalan:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Año 2024	Año 2025
40021099	CONSERVACION ESCUELA BÁSICA LO FRANCO, COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN	0	0
40009964	CONSTRUCCION CUARTEL DE BOMBEROS SEGUNDA COMPAÑIA DE LA COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCIÓN	453.320	0

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

C. REBAJESE los siguientes proyectos en el subtítulo 31, ítem 02:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Obras Civiles 004	Equipamiento 005	Equipos 006	Otros Gtos 999	Terrenos 003	Costo Total (M$)
30034660	MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE RURAL SAN VICENTE DE NALTAGUA, ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN	-155							-155
30040131	REPOSICIÓN ESCUELA REPÚBLICA MEXICANA 478 PAC	EJECUCIÓN				-1.000				-1.000
30072851	CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30074675	AMPLIACIÓN CASA DE LA MUJER EMPRENDEDORA DE HUAMACHUCO RENCA	EJECUCIÓN					-1.000			-1.000
30077563	MEJORAMIENTO AV. VICUÑA MACKENNA SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE PEÑAFLOR	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
30091999	CONSERVACIÓN GRADAS REDUCTORAS DE AGUAS	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30094721	REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD RECOLETA, RECOLETA	DISEÑO		-1.000						-1.000
30102523	CONSERVACIÓN VEREDAS PARA DIFERENTES CALLES DE ESTACIÓN CENTRAL	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30102677	RESTAURACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO IGLESIA LA VIÑITA, RECOLETA	EJECUCIÓN				-3.000				-3.000
30103057	CONSTRUCCIÓN COLECTOR EL DESCANSO Y LONGITUDINAL HUGO BRAVO, MAIPÚ	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30105687	CONSERVACIÓN VIAL AVENIDAS PRINCIPALES DE LAMPA ETAPA 2: SECTOR SUR	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30109118	CONSTRUCCIÓN RED SECUNDARIA ALCANTARILLADO PUBLICO, ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN		-24.000						-24.000
30109535	CONSERVACIÓN DE ACERAS CALLE MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30113459	MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR SOL DE SEPTIEMBRE LAMPA	EJECUCIÓN			-95.686					-95.686
30128150	CONSERVACIÓN VIAL AV. INM. CONCEPCIÓN, COMUNA DE COLINA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30137965	CONSERVACIÓN CORPORACIÓN CONIN REGIÓN METROPOLITANA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30155823	CONSERVACIÓN VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE MACUL	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30376528	REPOSICIÓN DE ESTADIO LA MONTURA, COMUNA DE SAN MIGUEL	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30462783	CONSERVACIÓN DE CALZADA ETAPA III, COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30123750	CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE PARA LOTEO LOS	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30471634	CONSERVACIÓN VEREDAS CERRO NAVIA ETAPA 1	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30207272	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE HUECHURABA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30274325	MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO VILLA LO ARRIETA, PEÑALOLÉN	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30102581	MEJORAMIENTO AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE, 1A ETAPA, SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	-588							-588
30457982	REPOSICIÓN DE ACERAS ETAPA IV, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	-341							-341
30469983	REPOSICIÓN DE PLAZAS EN DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE MARÍA PINTO	EJECUCIÓN			-3.794					-3.794

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Obras Civiles 004	Equipamiento 005	Equipos 006	Otros Gtos 999	Terrenos 003	Costo Total (M$)
30456573	MEJORAMIENTO PARQUE MONUMENTO MANUEL RODRÍGUEZ, TILTIL	DISEÑO		-7.671						-7.671
30133749	REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICOS PLAZA HALLEY, MACUL	EJECUCIÓN			-7.558					-7.558
30448824	REPOSICIÓN BIBLIOTECA 416, COMUNA DE PEÑALOLÉN	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30422491	CONSTRUCCIÓN RED DE CICLOVIAS EJES MALLOQUITO-LOS ROSALES-BILBAO, PEÑAFLOR	EJECUCIÓN	-676							-676
30471091	CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 3A, 3B, 16 Y 17, COMUNA DE LA CISTERNA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30102627	CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS LLUVIAS AV. SANTA RAQUEL, LA FLORIDA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30484245	REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PDI, SAN RAMÓN	EJECUCIÓN		-5.389	-158.274					-163.663
30094952	MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO MUNICIPAL SAN JOSE DE MAIPO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30486068	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO, PARQUE CAMPUS, COMUNA MACUL	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30487184	MEJORAMIENTO DE VEREDAS SECTOR NORORIENTE DE SAN BERNARDO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30454292	NORMALIZACIÓN ESTADIO ZAMBRANO ETAPA I, COMUNA DE LO PRADO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40008013	CONSERVACIÓN EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
30075825	CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICÍA DE INVESTIGACIONES QUILICURA	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
30484489	REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN CESFAM BAEZA GOÑI COMUNA DE SAN JOAQUÍN	DISEÑO	-739							-739
30388029	MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE CONCHALÍ, I ETAPA	EJECUCIÓN						-1.000		-1.000
40008131	CONSERVACIÓN DE VEREDAS POBLACIONES SANTA OLGA Y CLARA ESTRELLA COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30486983	CONSERVACIÓN DE CALZADA DE AVENIDA MACUL, COMUNA DE MACUL	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30488914	CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LO ESPEJO, COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40008864	CONSERVACIÓN DE LICEO PAUL HARRIS, COMUNA DE PADRE HURTADO	EJECUCIÓN				-1.000				-1.000
40008264	CONSERVACIÓN PISCINA TEMPERADA LICEO Nº1 JAVIERA CARRERA, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40008570	CONSERVACIÓN LICEO EL BOLLENAR COMUNA DE MELIPILLA	EJECUCIÓN				-1.000				-1.000
40008759	CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CHOROMBO ALTO F-732, COMUNA DE MARIA PINTO	EJECUCIÓN			-60.971					-60.971
40008761	CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA SANTA EMILIA G737, COMUNA DE MARIA PINTO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40008866	CONSERVACIÓN ESCUELA LA ESPERANZA, COMUNA DE PADRE HURTADO	EJECUCIÓN				-1.000				-1.000
40007511	REPOSICIÓN PLAZA EL PINAR, BARRIO EL PINAR, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	-821							-821
30488916	CONSERVACIÓN VEREDAS SANTA ANITA Y JOSE MARÍA CARO ETAPA II COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCIÓN			-40.003					-40.003
40008592	CONSERVACIÓN ESCUELA GRAL. BERNARDO O'HIGGINS COMUNA DE MAIPÚ	EJECUCIÓN			-50.000					-50.000

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Obras Civiles 004	Equipamiento 005	Equipos 006	Otros Gtos 999	Terrenos 003	Costo Total (M$)
40006736	CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA PLATON, QUINTA NORMAL	EJECUCIÓN				-1.000				-1.000
40008352	CONSERVACIÓN LICEO MIGUEL LUIS AMUNATEGUI, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30468051	CONSERVACIÓN DE VEREDAS ETAPA III, COMUNA DE LA GRANJA	EJECUCIÓN			-35.440					-35.440
30217374	CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICIAL PDI, HUECHURABA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40014962	MEJORAMIENTO SISTEMA DE LUMINARIAS PÚBLICAS COMUNA DE PADRE HURTADO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30409623	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PATAGÜILLA INTERIOR, CURACAVI	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
40018091	CONSERVACIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE ÑUÑOA	EJECUCIÓN				-1.000				-1.000
40018858	CONSERVACIÓN DE EMERGENCIA DE ASFALTO EN CASCO HISTÓRICO, HUECHURABA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40004582	REPOSICIÓN DE CUARTEL DE BOMBEROS CON RELOCALIZACIÓN DE LA 1ª CIA DE MELIPILLA	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
40009595	REPOSICIÓN ACERAS ETAPA VI COMUNA DE SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	-550							-550
30452677	REPOSICIÓN ESCUELA REINO DE NORUEGA, QUINTA NORMAL	DISEÑO		-1.000						-1.000
40008772	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y PTAS PARA HUERTOS FAMILIARES Y SANTA MATILDE, TIL TIL	DISEÑO	-58							-58
40011534	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS, COMUNA DE TALAGANTE.	EJECUCIÓN		-1.700						-1.700
30467934	CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDADES VECINALES 7 Y 10, COMUNA DE HUECHURABA	EJECUCIÓN			-3.935					-3.935
40018998	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DIVERSOS SEMÁFOROS, LA CISTERNA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30466419	CONSERVACIÓN 22 MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE MAIPÚ	EJECUCIÓN			-60.165					-60.165
30483541	MEJORAMIENTO ACERAS PUEBLO HISTÓRICO DE MAIPO, COMUNA DE BUIN	DISEÑO		-25.125						-25.125
40009176	CONSERVACIÓN CUBIERTAS INTERNADO NACIONAL BARROS ARANA, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30399923	CONSERVACIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN GERMAN RIESCO COMUNA SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN			-20.099					-20.099
40014331	MEJORAMIENTO SISTEMA LUMINARIAS PÚBLICAS COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
40000809	CONSERVACIÓN TEATRO MUNICIPAL COMUNA DE MAIPÚ	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40017009	CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA COMUNA DE SAN RAMÓN	EJECUCIÓN			-16.059					-16.059
40009612	CONSERVACIÓN PUENTE LOS CARROS, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40010957	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO PARQUE CASTILLO URIZAR, COMUNA DE MACUL	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40024108	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40017062	CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA ANGELMÓ, COMUNA DE QUINTA NORMAL	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40008732	CONSERVACIÓN LICEO TALAGANTE, COMUNA DE TALAGANTE.	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40008752	CONSERVACIÓN ESCUELA PINO VIEJO COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos Administrativos 001	Consultorías 002	Obras Civiles 004	Equipamiento 005	Equipos 006	Otros Gtos 999	Terrenos 003	Costo Total (M$)
40009753	CONSERVACIÓN ESCUELA EL ROTO CHILENO COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40006492	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS CALLE LAS ACACIAS, SAN BERNARDO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40022937	CONSERVACIÓN CANCHA N°2 ESTADIO MUNICIPAL LUCAS PACHECO, COMUNA DE TALAGANTE.	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40025612	REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS CHOROMBO, MARIA PINTO	EJECUCIÓN		-7.500						-7.500
40016765	MEJORAMIENTO PLAZA CENTENARIO COMUNA DE MELIPILLA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40029509	CONSERVACIÓN DE VEREDAS UV 6, 12, 19A, 35, 40 Y 46, COMUNA DE RENCA.	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40027461	CONSTRUCCIÓN PARQUE INTERCOMUNAL ORTUZANO EJE VIDA ACTIVA ESTAC. CENTRAL, MAIPÚ Y CERRILLOS	EJECUCIÓN		-31.000						-31.000
40012061	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINAS DE SECPLA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30089107	REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE COMUNA DE EL BOSQUE, ETAPA II	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30102654	CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA SEMIOLIMPICA COMUNA DE SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	-1.248							-1.248
40012295	MEJORAMIENTO CALLES GALVEZ- EL CRUCERO- OLEA SECTOR LA VILLITA, ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40025647	CONSTRUCCION SALA DE PROCESOS Y ELABORACION DE PRODUCTOS AGROPROCESADOS COMUNA DE CURACAVI	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40020272	CONSTRUCCION ESTANQUE SEMIENTERRADO 100 m3 APR MONTE LAS MERCEDES, COMUNA ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30479336	CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL COMUNA DE MARÍA PINTO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40014162	MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO	EJECUCIÓN			-1					-1
40024006	MEJORAMIENTO ZONA TÍPICA, BARRIO PLAZA CHACABUCO COMUNA DE INDEPENDENCIA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40026754	CONSERVACION ESCUELA BÁSICA ANTUMALAL COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40021998	CONSERVACION COLEGIO BENJAMÍN FRANKLIN, COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30463995	MEJORAMIENTO BARRIO COMERCIAL ICTINOS COMUNA DE PEÑALOLEN	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40032226	CONSERVACION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES COMUNA DE ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40016823	CONSERVACION LICEO POLITÉCNICO PEDRO GONZÁLEZ. COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40024041	CONSERVACION ESCUELA BÁSICA MEMBRILLAR. COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40027859	REPOSICION CUARTEL SEXTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE MAIPU	DISEÑO		-1.000						-1.000
40006593	CONSERVACION ESCUELA BÁSICA BERNARDO LEIGHTON G., COMUNA DE EL BOSQUE	EJECUCIÓN				-222				-222
40024282	CONSERVACION VEREDAS CERRO NAVIA ETAPA 3	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40026997	CONSERVACION PAVIMENTO CALLE LA CONCEPCION, COMUNA DE PEÑAFLOR	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30477696	MEJORAMIENTO PARQUE CLAUDIO ARRAU, COMUNA DE COLINA	EJECUCIÓN	-1.000							-1.000
40024467	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE SAN PEDRO	DISEÑO		-1.000						-1.000

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Gastos Administrativos 001	Consultorias 002	Obras Civiles 004	Equipamiento 005	Equipos 006	Otros Gtos 999	Terrenos 003	Costo Total (M$)
40045952	CONSTRUCCION VIII ETAPA PASEOS PEATONALES DE LA GRANJA FASE 1	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
40023121	MEJORAMIENTO VIAL Y PEATONAL INTERSECCIONES VIALES , COMUNA DE LA REINA	EJECUCIÓN			-1					-1
40004230	CONSERVACION CALZADAS ETAPA IV COMUNA DE LO ESPEJ	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
40037004	REPOSICION LUMINARIAS SECTOR SOL PONIENTE, COMUNA DE MAIPU	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40008038	HABILITACION PASEO URBANO FLUVIAL LECHO RIO MAPOCHO, COMUNA DE SANTIAGO Y PROVIDENCIA	EJECUCIÓN	-1.000	-57.900						-58.900
40024384	CONSERVACION VEREDAS ETAPA IV, LA GRANJA	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
30369572	CONSTRUCCIÓN PEATONAL LINDEROS, COMUNA DE BUIN	EJECUCIÓN	-1							-1
40015130	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO	DISEÑO	-105							-105
40023648	REPOSICION ESCUELA F-732 CHOROMBO ALTO COMUNA MARÍA PINTO	DISEÑO						-1.000		-1.000
40027006	CONSERVACION VEREDAS UNIDADES VECINALES 15 Y 16, COMUNA DE LA FLORIDA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40025556	CONSERVACION DE LAS CALLES LA BANDERA, ALMIRANTE LATORRE Y PAC DE LA COMUNA DE SAN RAMON	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40046164	CONSTRUCCION VIII ETAPA PASEOS PEATONALES DE LA GRANJA FASE 2	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40029001	CONSERVACION CALLE PORVENIR ENTRE CALLES LO MARQUEZ Y PASAJE ZEUS, PEÑAFLOR.	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40037209	CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL 24, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40037203	CONSERVACION DE VEREDAS UNIDADES VECINALES 2 Y 27 DE LA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40040424	CONSERVACION VEREDAS QUINTA NORMAL, ETAPA VIII	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40037639	CONSERVACION DE CALZADA NORTE AVENIDA LAS TORRES, COMUNA DE PEÑALOLEN	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40026279	CONSERVACION DE VEREDAS DE PASAJES SECTOR SANTA ROSA DE CHENA, COMUNA DE PADRE HURTADO.	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40045359	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. DIEGO PORTALES, HOSPITAL, PAINE	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
40025524	CONSTRUCCION ESPACIO PÚBLICO EL ALFALFAL, PAINE	DISEÑO		-1.000						-1.000
30366823	MEJORAMIENTO PARQUE LAS AMERICAS, COMUNA DE CONCHALI	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
40043161	CONSERVACION DE VEREDAS DE CONCHALI, VI ETAPA, COMUNA DE CONCHALI	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
40016142	CONSTRUCCION CENTRO ONCOLOGICO FUNDACION NUESTROS HIJOS, COMUNA DE SAN MIGUEL	EJECUCIÓN			-1					-1
40024146	CONSTRUCCION SALON MULTITALLER JARDINES DE SANTA MARIA, COMUNA DE MAIPU	EJECUCIÓN	-1							-1
40021245	CONSERVACION 16 TRAMOS DE CALZADAS UV 1B 2B 3B 5B,COMUNA DE EL BOSQUE	EJECUCIÓN			-1.000					-1.000
30264278	CONSTRUCCION PLAZA LIBERTAD COMUNA DE MELIPILLA	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
40050988	ANALISIS LOCALIZACIÓN DE MEGAESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS EN LA RMS	EJECUCIÓN		-1.000						-1.000
Total Identificado			-7.283	-176.285	-613.987	-9.222	-1.000	-2.000	0	-811.777

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del decreto ley N°1,263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos para los proyectos identificados, no podrá exceder los montos que a continuación se señalan:

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Año 2024	Año 2025
30034650	MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGUA POTABLE RURAL SAN VICENTE DE NALTAGUA, ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN	0	0
30040131	REPOSICIÓN ESCUELA REPÚBLICA MEXICANA 476 PAC	EJECUCIÓN	0	0
30072851	CONSTRUCCIÓN CIRCUITO POLIDEPORTIVO URBANO DE CERRILLOS	EJECUCIÓN	3.365	0
30074676	AMPLIACIÓN CASA DE LA MUJER EMPRENDEDORA DE HUAMACHUCO RENCA	EJECUCIÓN	0	0
30077588	MEJORAMIENTO AV. VICUÑA MACKENNA SEGUNDA ETAPA, COMUNA DE PEÑAFLOR	EJECUCIÓN	2.320.671	0
30091999	CONSERVACIÓN GRADAS REDUCTORAS DE AGUAS	EJECUCIÓN	0	0
30094721	REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD RECOLETA, RECOLETA	DISEÑO	0	0
30102523	CONSERVACIÓN VEREDAS PARA DIFERENTES CALLES DE ESTACIÓN CENTRAL	EJECUCIÓN	0	0
30102577	RESTAURACIÓN MONUMENTO HISTÓRICO IGLESIA LA VIÑITA, RECOLETA	EJECUCIÓN	5.939	0
30103057	CONSTRUCCIÓN COLECTOR EL DESCANSO Y LONGITUDINAL-HUGO BRAVO, MAIPÚ	EJECUCIÓN	2.793.617	0
30105587	CONSERVACIÓN VIAL AVENIDAS PRINCIPALES DE LAMPA ETAPA 2: SECTOR SUR	EJECUCIÓN	0	0
30108118	CONSTRUCCIÓN RED SECUNDARIA ALCANTARILLADO PUBLICO, ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN	0	0
30109555	CONSERVACIÓN DE ACERAS CALLE MANUEL RODRIGUEZ, COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCIÓN	0	0
30113459	MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR SOL DE SEPTIEMBRE LAMPA	EJECUCIÓN	0	0
30128150	CONSERVACIÓN VIAL AV. INM. CONCEPCIÓN, COMUNA DE COLINA	EJECUCIÓN	0	0
30137955	CONSERVACIÓN CORPORACIÓN CONIN REGIÓN METROPOLITANA	EJECUCIÓN	220.739	0
30165823	CONSERVACIÓN VEREDAS EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE MACUL	EJECUCIÓN	0	0
30376526	REPOSICIÓN DE ESTADIO LA MONTURA, COMUNA DE SAN MIGUEL	EJECUCIÓN	3.197.799	0
30462763	CONSERVACIÓN DE CALZADA ETAPA III, COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCIÓN	0	0
30123750	CONSTRUCCIÓN RED DE AGUA POTABLE PARA LOTEO LOS	EJECUCIÓN	0	0
30471634	CONSERVACIÓN VEREDAS CERRO NAVIA ETAPA 1	EJECUCIÓN	0	0
30207272	CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL DE HUECHURABA	EJECUCIÓN	5.082.620	0
30274325	MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO VILLA LO ARRIETA, PEÑALOLÉN	EJECUCIÓN	776.092	0
30102561	MEJORAMIENTO AV. PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE, 1A ETAPA, SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	0	0
30457982	REPOSICIÓN DE ACERAS ETAPA IV, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	0	0
30469983	REPOSICIÓN DE PLAZAS EN DIVERSOS SECTORES, COMUNA DE MARÍA PINTO	EJECUCIÓN	0	0
30450573	MEJORAMIENTO PARQUE MONUMENTO MANUEL RODRÍGUEZ, TILTIL	DISEÑO	0	0
30133749	REPOSICIÓN ESPACIO PÚBLICOS PLAZA HALLEY, MACUL	EJECUCIÓN	0	0

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Año 2024	Año 2025
30448624	REPOSICION BIBLIOTECA 416, COMUNA DE PEÑALOLÉN	EJECUCIÓN	14.986	0
30422491	CONSTRUCCIÓN RED DE CICLOVIAS EJES MALLOQUITO-LOS ROSALES-BILBAO, PEÑAFLOR	EJECUCIÓN	0	0
30471091	CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V. 3A, 3B, 16 Y 17, COMUNA DE LA CISTERNA	EJECUCIÓN	0	0
30102827	CONSTRUCCIÓN COLECTOR AGUAS LLUVIAS AV. SANTA RAQUEL, LA FLORIDA	EJECUCIÓN	0	0
30484245	REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN BRIGADA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL PDI, SAN RAMÓN	EJECUCIÓN	7.421.145	0
30094562	MEJORAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO ESTADIO MUNICIPAL SAN JOSE DE MAIPO	EJECUCIÓN	0	0
30466069	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO, PARQUE CAMPUS, COMUNA MACUL	EJECUCIÓN	0	0
30487184	MEJORAMIENTO DE VEREDAS SECTOR NORORIENTE DE SAN BERNARDO	EJECUCIÓN	0	0
30454292	NORMALIZACIÓN ESTADIO ZAMBRANO ETAPA I, COMUNA DE LO PRADO	EJECUCIÓN	40.388	0
40008013	CONSERVACIÓN EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA	EJECUCIÓN	0	0
30075895	CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICÍA DE INVESTIGACIONES QUILICURA	EJECUCIÓN	5.516.111	0
30484489	REPOSICIÓN CON RELOCALIZACIÓN CESFAM BAEZA GOÑI COMUNA DE SAN JOAQUÍN	DISEÑO	0	0
30338029	MEJORAMIENTO DE PLAZAS DE CONCHALÍ, I ETAPA	EJECUCIÓN	0	0
40008131	CONSERVACIÓN DE VEREDAS POBLACIONES SANTA OLGA Y CLARA ESTRELLA COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCIÓN	0	0
30468963	CONSERVACIÓN DE CALZADA DE AVENIDA MACUL, COMUNA DE MACUL	EJECUCIÓN	0	0
30468914	CONSERVACIÓN GIMNASIO MUNICIPAL DE LO ESPEJO, COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCIÓN	0	0
40008864	CONSERVACIÓN DE LICEO PAUL HARRIS, COMUNA DE PADRE HURTADO	EJECUCIÓN	0	0
40008264	CONSERVACIÓN PISCINA TEMPERADA LICEO Nº1 JAVIERA CARRERA, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN	0	0
40008576	CONSERVACIÓN LICEO EL BOLLENAR COMUNA DE MELIPILLA	EJECUCIÓN	0	0
40008759	CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA CHOROMBO ALTO F-732, COMUNA DE MARIA PINTO	EJECUCIÓN	0	0
40008761	CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA SANTA EMILIA G737, COMUNA DE MARIA PINTO	EJECUCIÓN	0	0
40008866	CONSERVACIÓN ESCUELA LA ESPERANZA, COMUNA DE PADRE HURTADO	EJECUCIÓN	0	0
40007611	REPOSICIÓN PLAZA EL PINAR, BARRIO EL PINAR, COMUNA DE SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	0	0
30486916	CONSERVACIÓN VEREDAS SANTA ANITA Y JOSE MARÍA CARO ETAPA II COMUNA DE LO ESPEJO	EJECUCIÓN	0	0
40008592	CONSERVACIÓN ESCUELA GRAL. BERNARDO O'HIGGINS COMUNA DE MAIPÚ	EJECUCIÓN	0	0
40008736	CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA PLATON, QUINTA NORMAL	EJECUCIÓN	0	0
40008952	CONSERVACIÓN LICEO MIGUEL LUIS AMUNATEGUI, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN	102.539	0
30466051	CONSERVACIÓN DE VEREDAS ETAPA III, COMUNA DE LA GRANJA	EJECUCIÓN	0	0
30217374	CONSTRUCCIÓN CUARTEL POLICIAL PDI, HUECHURABA	EJECUCIÓN	4.588.954	0
40314662	MEJORAMIENTO SISTEMA DE LUMINARIAS PUBLICAS COMUNA DE PADRE HURTADO	EJECUCIÓN	0	0

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Año 2024	Año 2025
30403623	AMPLIACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PATAGÜILLA INTERIOR, CURACAVÍ	EJECUCIÓN	117	0
40019091	CONSERVACIÓN DE REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE ÑUÑOA	EJECUCIÓN	0	0
40018858	CONSERVACIÓN DE EMERGENCIA DE ASFALTO EN CASCO HISTÓRICO, HUECHURABA	EJECUCIÓN	0	0
40004552	REPOSICIÓN DE CUARTEL DE BOMBEROS CON RELOCALIZACIÓN DE LA 1ª CIA DE MELIPILLA	EJECUCIÓN	993.834	0
40009595	REPOSICIÓN ACERAS ETAPA VI COMUNA DE SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	0	0
30452677	REPOSICIÓN ESCUELA REINO DE NORUEGA, QUINTA NORMAL	DISEÑO	0	0
40009772	CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y PTAS PARA HUERTOS FAMILIARES Y SANTA MATILDE, TIL TIL	DISEÑO	0	0
40011534	REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PÚBLICAS, COMUNA DE TALAGANTE.	EJECUCIÓN	0	0
30467934	CONSERVACIÓN VEREDAS UNIDADES VECINALES 7 Y 10, COMUNA DE HUECHURABA	EJECUCIÓN	0	0
40018988	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA DIVERSOS SEMÁFOROS, LA CISTERNA	EJECUCIÓN	0	0
30486419	CONSERVACIÓN 22 MULTICANCHAS DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA DE MAIPÚ	EJECUCIÓN	0	0
30483341	MEJORAMIENTO ACERAS PUEBLO HISTÓRICO DE MAIPO, COMUNA DE BUIN	DISEÑO	0	0
40009176	CONSERVACIÓN CUBIERTAS INTERNADO NACIONAL BARROS ARANA, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN	0	0
30399928	CONSERVACIÓN DE VEREDAS POBLACIÓN GERMAN RIESCO COMUNA SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	0	0
40014331	MEJORAMIENTO SISTEMA LUMINARIAS PÚBLICAS COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	EJECUCIÓN	3.166.729	0
40000609	CONSERVACIÓN TEATRO MUNICIPAL COMUNA DE MAIPÚ	EJECUCIÓN	0	0
40017003	CONSERVACIÓN DE VEREDAS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA COMUNA DE SAN RAMÓN	EJECUCIÓN	0	0
40003612	CONSERVACIÓN PUENTE LOS CARROS, COMUNA DE SANTIAGO	EJECUCIÓN	311.232	0
40010987	MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO PARQUE CASTILLO URIZAR, COMUNA DE MACUL	EJECUCIÓN	3.058.745	0
40024108	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO CENTRO ELIGE VIVIR SANO, COMUNA DE BUIN	EJECUCIÓN	2.953.568	0
40017062	CONSERVACIÓN ESCUELA BÁSICA ANGELMÓ, COMUNA DE QUINTA NORMAL	EJECUCIÓN	0	0
40008732	CONSERVACIÓN LICEO TALAGANTE, COMUNA DE TALAGANTE.	EJECUCIÓN	0	0
40009752	CONSERVACIÓN ESCUELA PINO VIEJO COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCIÓN	0	0
40008753	CONSERVACIÓN ESCUELA EL ROTO CHILENO COMUNA DE TALAGANTE	EJECUCIÓN	0	0
40005492	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS CALLE LAS ACACIAS, SAN BERNARDO	EJECUCIÓN	1.828.045	0
40022987	CONSERVACIÓN CANCHA N°2 ESTADIO MUNICIPAL LUCAS PACHECO, COMUNA DE TALAGANTE.	EJECUCIÓN	0	0
40025612	REPOSICIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS CHOROMBO, MARIA PINTO	EJECUCIÓN	0	0
40016765	MEJORAMIENTO PLAZA CENTENARIO COMUNA DE MELIPILLA	EJECUCIÓN	1.477.795	0
40029509	CONSERVACIÓN DE VEREDAS UV 6, 12, 19A, 35, 40 Y 46, COMUNA DE RENCA.	EJECUCIÓN	241.130	0
40027461	CONSTRUCCIÓN PARQUE INTERCOMUNAL ORTUZANO EJE VIDA ACTIVA ESTAC. CENTRAL, MAIPÚ Y CERRILLOS	EJECUCIÓN	7.578.793	0

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Año 2024	Año 2025
40012661	MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINAS DE SECPLA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE	EJECUCIÓN	155.663	0
30066107	REPOSICIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL DE COMUNA DE EL BOSQUE, ETAPA II	EJECUCIÓN	5.244.725	0
30102654	CONSTRUCCIÓN PISCINA TEMPERADA SEMIOLIMPICA COMUNA DE SAN JOAQUÍN	EJECUCIÓN	0	0
40012296	MEJORAMIENTO CALLES GALVEZ- EL CRUCERO- OLEA SECTOR LA VILLITA, ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN	0	0
40025847	CONSTRUCCION SALA DE PROCESOS Y ELABORACION DE PRODUCTOS AGROPROCESADOS COMUNA DE CURACAVI	EJECUCIÓN	202.226	0
40020272	CONSTRUCCION ESTANQUE SEMIENTERRADO 100 m3 APR MONTE LAS MERCEDES, COMUNA ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN	0	0
30479336	CONSTRUCCION PARQUE MUNICIPAL COMUNA DE MARÍA PINTO	EJECUCIÓN	8.537.372	0
40014162	MEJORAMIENTO DE VEREDAS DE VILLA BETANIA, COMUNA DE PADRE HURTADO	EJECUCIÓN	209.733	0
40024008	MEJORAMIENTO ZONA TÍPICA, BARRIO PLAZA CHACABUCO COMUNA DE INDEPENDENCIA	EJECUCIÓN	1.143.063	0
40026754	CONSERVACION ESCUELA BÁSICA ANTUMALAL COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN	0	0
40021098	CONSERVACION COLEGIO BENJAMÍN FRANKLIN, COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN	0	0
30483995	MEJORAMIENTO BARRIO COMERCIAL ICTINOS COMUNA DE PEÑALOLEN	EJECUCIÓN	1.186.910	0
40032226	CONSERVACION DE VEREDAS DIVERSOS SECTORES COMUNA DE ISLA DE MAIPO	EJECUCIÓN	347.875	0
40016023	CONSERVACION LICEO POLITÉCNICO PEDRO GONZÁLEZ, COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN	0	0
40024041	CONSERVACION ESCUELA BÁSICA MEMBRILLAR, COMUNA DE QUINTA NORMAL.	EJECUCIÓN	0	0
40027859	REPOSICION CUARTEL SEXTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE MAIPU	DISEÑO	97.549	0
40008593	CONSERVACION ESCUELA BASICA BERNARDO LEIGHTON G., COMUNA DE EL BOSQUE	EJECUCIÓN	0	0
40024282	CONSERVACION VEREDAS CERRO NAVIA ETAPA 3	EJECUCIÓN	2.476.925	0
40026997	CONSERVACION PAVIMENTO CALLE LA CONCEPCION, COMUNA DE PEÑAFLOR	EJECUCIÓN	744.097	0
30477096	MEJORAMIENTO PARQUE CLAUDIO ARRAU, COMUNA DE COLINA	EJECUCIÓN	4.011.964	0
40024467	REPOSICION EDIFICIO CONSISTORIAL COMUNA DE SAN PEDRO	DISEÑO	0	0
40045062	CONSTRUCCION VIII ETAPA PASEOS PEATONALES DE LA GRANJA FASE I	EJECUCIÓN	2.719.245	0
40023121	MEJORAMIENTO VIAL Y PEATONAL INTERSECCIONES VIALES , COMUNA DE LA REINA	EJECUCIÓN	506.711	0
40004236	CONSERVACION CALZADAS ETAPA IV COMUNA DE LO ESPEJ	EJECUCIÓN	2.129.713	0
40037004	REPOSICION LUMINARIAS SECTOR SOL PONIENTE, COMUNA DE MAIPU	EJECUCIÓN	2.127.371	0
40008038	HABILITACION PASEO URBANO FLUVIAL LECHO RIO MAPOCHO, COMUNA DE SANTIAGO Y PROVIDENCIA	EJECUCIÓN	8.050.370	0
40024394	CONSERVACION VEREDAS ETAPA IV, LA GRANJA	EJECUCIÓN	1.675.900	0
30369572	CONSTRUCCIÓN PEATONAL LINDEROS, COMUNA DE BUIN	EJECUCIÓN	3.197.406	0
40016130	CONSTRUCCIÓN POLIDEPORTIVO DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO	DISEÑO	275.011	0

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

B.I.P.	Denominación	ETAPA	Año 2024	Año 2025
40023648	REPOSICION ESCUELA F-732 CHOROMBO ALTO COMUNA MARÍA PINTO	DISEÑO	370.590	0
40027009	CONSERVACION VEREDAS UNIDADES VECINALES 15 Y 16, COMUNA DE LA FLORIDA	EJECUCIÓN	0	0
40025559	CONSERVACION DE LAS CALLES LA BANDERA, ALMIRANTE LATORRE Y PAC DE LA COMUNA DE SAN RAMON	EJECUCIÓN	0	0
40046164	CONSTRUCCION VIII ETAPA PASEOS PEATONALES DE LA GRANJA FASE 2	EJECUCIÓN	0	0
40029001	CONSERVACION CALLE PORVENIR ENTRE CALLES LO MARQUEZ Y PASAJE ZEUS, PEÑAFLOR.	EJECUCIÓN	0	0
40037209	CONSERVACION DE VEREDAS UNIDAD VECINAL 24, COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	EJECUCIÓN	45.280	0
40037203	CONSERVACION DE VEREDAS UNIDADES VECINALES 2 Y 27 DE LA COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA	EJECUCIÓN	292.396	0
40040424	CONSERVACION VEREDAS QUINTA NORMAL, ETAPA VIII	EJECUCIÓN	1.362.856	0
40037839	CONSERVACION DE CALZADA NORTE AVENIDA LAS TORRES, COMUNA DE PEÑALOLEN	EJECUCIÓN	1.289.514	0
40026279	CONSERVACION DE VEREDAS DE PASAJES SECTOR SANTA ROSA DE CHENA, COMUNA DE PADRE HURTADO.	EJECUCIÓN	0	0
40043369	MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO AV. DIEGO PORTALES, HOSPITAL, PAINE	EJECUCIÓN	2.417.023	0
40025524	CONSTRUCCION ESPACIO PÚBLICO EL ALFALFAL, PAINE	DISEÑO	0	0
30259823	MEJORAMIENTO PARQUE LAS AMERICAS, COMUNA DE CONCHALI	EJECUCIÓN	10.017.012	0
40043161	CONSERVACION DE VEREDAS DE CONCHALI, VI ETAPA, COMUNA DE CONCHALÍ	EJECUCIÓN	1.188.237	0
40016142	CONSTRUCCION CENTRO ONCOLOGICO FUNDACION NUESTROS HIJOS, COMUNA DE SAN MIGUEL	EJECUCIÓN	999.999	0
40024146	CONSTRUCCION SALON MULTITALLER JARDINES DE SANTA MARIA, COMUNA DE MAIPU	EJECUCIÓN	393.028	0
40021245	CONSERVACION 16 TRAMOS DE CALZADAS UV 1B 2B 3B 5B,COMUNA DE EL BOSQUE	EJECUCIÓN	0	0
30264278	CONSTRUCCION PLAZA LIBERTAD COMUNA DE MELIPILLA	EJECUCIÓN	844.408	0
40050989	ANÁLISIS LOCALIZACIÓN DE MEGAESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS EN LA RMS	EJECUCIÓN	143.819	0

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

TOTAL GENERAL IDENTIFICACIONES	M$	-520.777	

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado
Claudio Orrego Larraín
Cargo : GOBERNADOR REGIONAL
Serie : 334719159968617591 1

MGS/MRT/JMV/ccr

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de presupuestos, Sector Descentralización, (JParada@Dipres.gob.cl) (copia)
Departamento Jurídico
Departamento de Inversión
Departamento presupuesto
Oficina de Partes

TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 02/11/2023
IVAN ANDRES MILLAN FUENTES
Contralor Regional (S)

CORE
CONSEJO REGIONAL
Gobierno Regional Metropolitano de Santiago

CERTIFICADO

Jose Zuleta Bove, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como Ministro de Fe de este cuerpo colegiado, certifica que en **Sesión Ordinaria N°15,** celebrada el día **02 de agosto de 2023**, realizada bajo la modalidad prescrita en el Dictamen N° 6.693 del 23 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, con **Acuerdo N°359-23** se aprobó por unanimidad de los votos de las Consejeras y los Consejeros presentes en la sala, propuesta enviada por el **Sr. Gobernador Regional y Presidente del Consejo, don Claudio Orrego Larraín,** analizada por la Comisión de Infraestructura, Transportes y Aguas Lluvias, la ejecución del proyecto **"Conservación de Veredas Unidad Vecinal N°30, comuna de Cerrillos", Código IDI 40027359,** por **un monto de M$1.623.966.-** Marco Presupuestario: Integrada e Inclusiva.

Se extiende el presente certificado para los fines administrativos correspondientes.

JOSE ZULETA BOVE
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe
Consejo Regional Metropolitano de Santiago

Santiago, 02 de agosto de 2023.-

José Fernando Zuleta Bove
SECRETARIO EJECUTIVO
Firma Electrónica Avanzada
rut: 10.843.812-6
email: jzuleta@gobiernosantiago.cl
serie: 331477710528062B655

MEMORÁNDUM Nº 600/ 348 /2024

ANT: Memorándum N°1000/330/2024

MAT: Aprueba las bases de la Licitación Pública denominada "CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS." BIP 40027359-0, ID 324-288-LR24

Cerrillos, 06 de noviembre 2024

A: JENNIFER AYALA CASTRO
ALCALDESA SUBROGANTE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE: MATÍAS ELIZALDE CIFUENTES
DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

De mi consideración:

Junto con saludar, adjunto remito a Ud., propuesta de Decreto Exento, Bases Administrativas Generales, Formatos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que acompañan la presente licitación pública, denominada: **"CONSERVACIÓN VEREDAS U. VECINAL Nº 30 COMUNA DE CERRILLOS." BIP 40027359-0, ID 324-288-LR24**

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

MATÍAS ELIZALDE CIFUENTES
DIRECTOR DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEC/sef
archivo